

**ANÁLISIS DEL DEBATE PÚBLICO SOBRE LA
DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN COLOMBIA EN EL PERIÓDICO
EL TIEMPO (2005 al 2007)**

POR: CAROLINA NAVARRO PEREIRA

**TRABAJO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE COMUNICADORA SOCIAL
CON ÉNFASIS EN LA PRODUCCIÓN EDITORIAL MULTIMEDIAL**

DIRECTORA: MARYLUZ VALLEJO M.

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
COMUNICACIÓN SOCIAL
BOGOTÁ D.C.
2009**



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN

Enero 29 de 2009

Señor Decano
Jürgen Horlbeck

Me complace entregar el trabajo de grado titulado "Análisis del debate público sobre la despenalización del aborto en Colombia en el periódico *El Tiempo* (2005 al 2007)", de Carolina Navarro Percira, estudiante del campo editorial. Carolina, que también tiene formación avanzada en Medicina, hace aportes valiosos a la línea de investigación en Periodismo en Salud y ofrece hallazgos reveladores con la aplicación de la metodología diseñada en el Observatorio de Medios de Periodismo del departamento de Comunicación.

Destaco en este trabajo de grado la constante dedicación de la estudiante y su esfuerzo por apropiarse de conocimientos y metodologías propias del periodismo, aunque se formó en el campo de producción editorial.

La estudiante hizo un completo recorrido histórico y conceptual relacionado con la legislación sobre aborto en Colombia y con este dominio del tema realizó una fina interpretación de los datos del análisis de contenido, como se puede apreciar en los ensayos sobre la muestra de información y la muestra de opinión del diario *El Tiempo*. Con trabajos como estos se puede enriquecer el debate público sobre los derechos sexuales y reproductivos de los colombianos, como nos compete a los comunicadores y periodistas.

Atentamente,

Maryluz Vallejo Mejía
Profesora Asociada Periodismo

ANEXO 1

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Bogotá, D.C., Fecha

Marque con una X

Tesis Trabajo de Grado

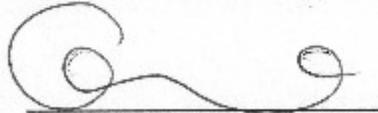
Señores
BIBLIOTECA GENERAL
Ciudad

Estimados Señores:

Yo (nosotros) Carolina Luz Navarro Pereira
identificado(s) con C.C. No. 22 549 154 autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado
titulado Análisis del Debate Público sobre la despenalización del aborto
en Colombia en el periódico EL TIEMPO (2005 al 2009)
presentado y aprobado en el año 2009 como requisito para optar al título de
Comunicador Social; autorizo
(amos) a la Biblioteca General de la Universidad Javeriana para que con fines académicos,
muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad Javeriana, a través de la visibilidad
de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web de la Facultad, de la Biblioteca General y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad Javeriana.
- Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD-ROM o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.


Firma y documento de identidad
22549154

Firma y documento de identidad

FORMULARIO DE LA DESCRIPCIÓN DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE GRADO

TÍTULO COMPLETO DE LA TESIS O TRABAJO DE GRADO:

“ANÁLISIS DEL DEBATE PÚBLICO SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN COLOMBIA EN EL PERIÓDICO *EL TIEMPO* (2005 al 2007)”

AUTOR O AUTORES

Apellidos Completos	Nombres Completos
NAVARRO PEREIRA	CAROLINA LUZ

DIRECTOR (ES)

Apellidos Completos	Nombres Completos
VALLEJO MEJÍA	MARYLUZ

JURADO (S)

Apellidos Completos	Nombres Completos
ARBOLEDA MUNTOYA	TANIA CATALINA

ASESOR (ES) O CODIRECTOR

Apellidos Completos	Nombres Completos

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE: **COMUNICADOR SOCIAL**

FACULTAD: COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

PROGRAMA: Carrera X Licenciatura Especialización Maestría Doctorado

NOMBRE DEL PROGRAMA: COMUNICACIÓN SOCIAL

CIUDAD: BOGOTA AÑO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO:

NÚMERO DE PÁGINAS 161

TIPO DE ILUSTRACIONES:

- Ilustraciones
- Mapas
- Retratos
- Tablas, gráficos y diagramas**
- Planos
- Láminas
- Fotografía

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

ESPAÑOL

ABORTO, DEBATE
SALUD PÚBLICA, PRENSA
ANÁLISIS DE CONTENIDO
RETÓRICA, FALACIAS

INGLÉS

ABORTION, DEBATE
PUBLIC HEALTH, MEDIA
CONTENT ANALYSIS
RETHORIC, FALACIES

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS:

El aborto inseguro es un problema de salud pública en Colombia. La historia muestra varios intentos por despenalizarlo. En 2006, se despenalizó en tres casos: por violación, por malformación incompatible con la vida extrauterina y cuando la vida y la salud de la madre peligran. El proyecto fue presentado por Mónica Roa, una joven abogada de Women's Link Worldwide, ONG dedicada a los derechos de las mujeres en el mundo. La prensa ha sido escenario de muchas polémicas suscitadas por los intentos de despenalización en las últimas décadas. Los medios ofrecen una perspectiva para conocer a los actores del debate, sus argumentaciones y los cambios sociales ligados al tema. En este proyecto se hace un recuento de la evolución histórica del debate sobre aborto en la prensa colombiana. Luego, se hace un análisis del cubrimiento periodístico del tema en *El Tiempo* antes, durante y después del fallo de la Corte para determinar las características principales del debate y así entender problemas actuales como: el limitado alcance de la ley y las trabas y el desconocimiento en su aplicación, la fuerte y persistente polarización entre los actores que impide el abordaje desde perspectivas comunes, la visión parcializada de la compleja problemática en que está inmerso el aborto clandestino, etc. Al final, se dan unas recomendaciones para lograr un tratamiento periodístico que muestre la problemática integral y contribuya a la formulación de políticas más acordes con la realidad y legitimadas por la sociedad.

Unsafe abortion is a public health problem in Colombia. History has shown several efforts to depenalize it. In 2006, it was depenalized in three cases: sexual violation, congenital malformation incompatible with extra-uterine life and when the health and the life of the mother are at risk. The project was presented by Mónica Roa, a young lawyer from Women's Link Worldwide, an NGO dedicated to the defense of women's rights. The media has been the stage of many of the controversies generated by the depenalization efforts in the last decades. The media offer a perspective to know the

actors of the debate, their arguments and the social changes linked to the topic. In this project, the historical evolution of the debate in the Colombian press is told, and then the coverage done by *El Tiempo* before, during and after the final ruling of the Court is analyzed so as to determine the principal characteristics of the debate and understand current social issues such as: the limited outreach of the law, the obstacles and lack of knowledge in the application of the law, the strong and persistent polarization between the actors that hinders the approach through common perspectives, the partial view of the very complex problematic in which abortion is immersed, etc. In the end, this work offers recommendations that could help achieve a media coverage able to portray the problem integrally and that could contribute in the formulation of more realistic policies, legitimated by the society.

A Daniel, con todo mi amor

Agradecimientos

En primer lugar, quiero agradecer a la profesora Maryluz Vallejo, por ser mi guía en este proceso. Maryluz no solo me orientó, sino que alimentó mi curiosidad y mi interés, elementos claves en el proceso de investigación y en cualquier proceso educativo. También me enseñó a ver la información y la realidad de otras maneras, desarrollando mi sentido crítico sobre la importancia de informar con rigor, responsabilidad y profesionalismo. Le agradezco su constante dedicación, compromiso y disposición. En los momentos de confusión y de agotamiento siempre me ofreció la claridad, el ánimo y la convicción en mis capacidades. Siempre será para mí una referencia importantísima y uno de los profesores que más me han enseñado.

También quiero agradecer a los profesores Tania Arboleda y Richard Tamayo, porque tuvieron en cuenta mis intereses de manera especial y creyeron en mis capacidades.

Estos tres profesores me ayudaron a ver posibilidades para aprovechar y combinar mis estudios en medicina y mi formación como comunicadora. Gracias a ellos pude empezar a definir un rumbo para mi desarrollo profesional.

Agradezco a la oficina de Women's Link Worldwide en Bogotá, por poner a mi disposición su archivo de prensa, con lo cual me ahorraron horas de búsqueda en la recolección de la muestra.

Por último, le doy gracias a todas las personas —familiares, amigos, compañeros— que respetaron los espacios y los tiempos que dediqué a mi trabajo de grado.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción

1. Marco Conceptual

- 1.1 Categorías de análisis
- 1.2 Fundamentación Metodológica

2. Marco Histórico

- 2.1 Características generales del debate
en la prensa según el estudio de Zamudio *et al*:
- 2.2 Las coyunturas
 - 2.2.1 Primera coyuntura
 - 2.2.2 Segunda coyuntura
 - 2.2.3 Tercera coyuntura
 - 2.2.4 Cuarta coyuntura
 - 2.2.5 Quinta coyuntura
- 2.3 Dimensiones socioculturales en el debate sobre aborto
 - 2.3.1 Argumentos desfavorables
 - 2.3.2 Argumentos favorables
 - 2.3.3 Prejuicios y miedos en el debate
 - 2.3.4 La legislación y su concepción sobre las mujeres
- 2.4 De 1993 hasta la despenalización
- 2.5 Inclusión de la norma en el sistema de salud
- 2.6 Generalidades del debate en la Corte Constitucional
- 2.7 Contexto socio-político: la salud en el gobierno
de Álvaro Uribe Vélez

3. Análisis de contenido de la muestra de información

- 3.1 Ubicación, origen y despliegue de la información
- 3.2 Temas y enfoques predominantes de la información
- 3.3 Géneros periodísticos
- 3.4 Naturaleza y manejo de las fuentes
- 3.5 Contexto y cifras
- 3.6 Recursos retóricos de la información
 - 3.6.1 Características del lenguaje
 - 3.6.2 Titulación y destacados
 - 3.6.3 Imágenes

Comprobaciones del análisis de la muestra de información

4. Análisis de contenido de la muestra de opinión

- 4.1 Géneros y origen de la opinión
- 4.2 Temas y enfoques predominantes
- 4.3 Autores y tonos
 - 4.3.1 Columnistas
 - 4.3.2 Autores de artículos de la opinión
 - 4.3.3 Autores de las cartas al director
- 4.4 Recursos retóricos de la información
 - 4.4.1 Lenguaje

- 4.4.1.1 Epítetos y adjetivos
- 4.4.1.2 Metáforas y símiles
- 4.4.2 Esquemas de razonamiento
 - 4.4.2.1 Nexo causal
 - 4.4.2.2 Ejemplos
 - 4.4.2.3 Argumentos de autoridad
 - 4.4.2.4 Evidencias
 - 4.4.2.5 Casos
 - 4.4.2.6 Enumeración
 - 4.4.2.7 Definiciones
 - 4.4.2.8 Preguntas retóricas
 - 4.4.2.9 Analogías y contrastes
- 4.4.3 Titulación
 - 4.4.3.1 Titulación favorable
 - 4.4.3.2 Titulación desfavorable
 - 4.4.3.3 Titulación ambigua
- 4.4.4 La Edad Media y la Inquisición en la opinión
- 4.4.5 Garantes y concesiones
- 4.4.6 Falacias
 - 4.4.6.1 De los opositores de la ley
 - 4.4.6.2 De los partidarios de la ley

4.5 Cifras y panorama mundial

Comprobaciones del análisis de la muestra de opinión

Comparación entre las 2 muestras: información y opinión

Conclusiones

Recomendaciones para mejorar el cubrimiento periodístico

Bibliografía

- relacionada con el aborto en Colombia y el mundo
- relacionada con el análisis del cubrimiento periodístico y del discurso

Anexo

El debate en la Corte Constitucional

INTRODUCCIÓN

Cuando llegó el momento de escoger el tema para mi trabajo de grado, lo único que tenía claro era que quería hacer algo relacionado con el tema de la salud. Me había inscrito en la carrera de Comunicación Social de la Pontificia Universidad Javeriana en el año 2002. Dos años atrás, por circunstancias ajenas a mi voluntad, había tenido que dejar ocho semestres completos de medicina; si quería estudiar, debía hacerlo por mis propios medios. Desde que entré al programa de Comunicación, tuve el constante deseo de encontrar alguna manera de aprovechar mis conocimientos en las ciencias de la salud. Sin embargo, no encontré este espacio de información y formación especializada.

En el año 2005, Richard Tamayo, profesor del énfasis que escogí en mi carrera, producción editorial multimedial, me invitó a colaborarle en un estudio que iba a realizar, pues conocía mi gusto por la investigación. Gracias a mi experiencia en este estudio —un análisis del cubrimiento periodístico del abuso y la explotación sexual infantil en la prensa colombiana—, reconocí el impacto que tiene la información sobre todos los temas polémicos para la sociedad.

El siguiente semestre, la facultad abrió una clase llamada Comunicación Científica, dictada por la profesora Tania Arboleda. Allí no solo encontré un campo de acción atractivo para mi desarrollo profesional, sino que también comprendí la necesidad de comunicadores preparados para cubrir temas científicos. En esta clase participé en un proyecto piloto del observatorio de medios de la facultad liderado por dos profesores del campo de periodismo: Maryluz Vallejo y Mario Morales. El ejercicio consistía en aplicar una matriz de análisis a una muestra de noticias sobre salud en algunos medios colombianos y luego mostrar los resultados de nuestros hallazgos.

De esta manera me acerqué a la profesora Maryluz Vallejo para solicitarle que dirigiera mi trabajo de grado. Compartió conmigo un estudio sobre el cubrimiento periodístico de la investigación con células madres en el Reino Unido con el cual quedé fascinada. Entonces, como tema para mi tesis de grado, me sugirió realizar una investigación similar, pero sobre el debate de la despenalización del aborto en Colombia en el 2006, un tema importante de salud pública. Ya tenía la ventaja de estar familiarizada con las

categorías utilizadas para analizar las piezas informativas. Sin embargo, mi directora de tesis me fijó otro reto: incluir en el análisis las piezas de opinión. Desde ese momento mi interés por la opinión pública no ha dejado de crecer.

En la oficina de Bogotá de Women's Link Worldwide, la ONG a la que pertenece Mónica Roa, la abogada que presentó el proyecto de despenalización, pusieron a mi disposición todo su archivo de prensa. Al ver el tamaño del archivo, y teniendo en cuenta que mi proyecto era individual, decidimos enfocar la investigación en la versión impresa del diario *El Tiempo* distribuida en Bogotá

El 10 de mayo de 2006 la Corte Constitucional de Colombia falló a favor del proyecto de despenalización del aborto en tres casos especiales. Desde ese día, las mujeres colombianas tienen la opción de abortar si su embarazo es producto de una violación o incesto; si el feto tiene malformaciones graves incompatibles con la vida extrauterina y si su vida y salud están en riesgo.

Desde 1936, el aborto estaba totalmente restringido en Colombia. La historia muestra varios intentos por resolver una problemática que se presenta en todos los estratos sociales, pero que afecta de forma más severa a las mujeres de estratos bajos, quienes constantemente arriesgan su vida en abortos inseguros.

Aunque no se puede conocer de manera exacta la magnitud del problema, sí se puede afirmar que el número de abortos clandestinos es muy alto y que el aborto ilegal es la tercera causa de mortalidad materna en el país. Según el Ministerio de la Protección Social, en Colombia se realizan alrededor de 314.334 abortos al año, resultado de la diferencia entre la tasa de fecundidad de las mujeres entre 15 y 44 años y el número de nacimientos al año. En Bogotá, se habla de más de 30 mil abortos al año. Por lo tanto, los intentos por despenalizar el aborto se han basado en argumentos que definen el aborto como un grave problema de salud pública. Sin embargo, la férrea oposición de la Iglesia Católica ha sido un elemento determinante del debate, en un país tradicionalmente católico.

La prensa es el escenario de muchas de las polémicas suscitadas por los intentos de despenalización en las últimas décadas. Los medios de comunicación ofrecen una

perspectiva para observar la legitimación de los actores que participan en el debate y sus argumentaciones, así como los cambios sociales ligados al tema del aborto. Se han realizado importantes estudios sobre el aborto en Colombia, como el trabajo del médico Leonello Marthe Zapata, quien en su libro *El Aborto Legal en Colombia. Aspectos Médico Jurídicos* presenta tres proyectos de ley en relación con el aborto en los años 70 y 80.

Pero sin duda, el trabajo más relevante para la presente investigación es *El aborto inducido en Colombia: características demográficas y socioculturales*, de Lucero Zamudio *et al*, en particular el capítulo “El aborto en Colombia: veinte años de debate en la prensa (1975-1994)”, escrito por Mara Viveros. El capítulo es el resultado de un análisis del debate sobre aborto en cinco diarios colombianos de circulación nacional.

El objetivo de esta investigación es estudiar el debate alrededor de la despenalización del aborto en Colombia en el principal diario del país, *El Tiempo*, entre el 2005 y el 2007 y analizar la visibilidad que tuvo el tema en este diario antes, durante y después del fallo de la Corte. Con este análisis, pretendo identificar los principales actores y su forma de participación en el debate; reconocer los géneros de la información que prevalecen en el cubrimiento; identificar la línea editorial de *El Tiempo* frente al tema; caracterizar los argumentos presentados a la opinión por editorialistas y columnistas y los argumentos del lector común; en fin, determinar el seguimiento y el compromiso que demostró el diario frente a este sensible tema del ámbito de la salud pública.

El análisis del debate permitirá comprender la actual polarización de la opinión; la emergencia de otros temas ligados al aborto, como el embarazo no deseado; la consolidación del sector del feminismo en Colombia como fuerte actor del debate; el olvido del tema por parte de los medios; los problemas en la aplicación de la ley; los efectos de otorgar demasiado poder a las cifras, etc. Pero más allá de los objetivos planteados al principio de la investigación, espero que este análisis ayude a dar luces sobre otras formas de manejar el debate del aborto en la prensa. Es necesario buscar alternativas en el cubrimiento periodístico que contribuyan a encontrar puntos de consenso desde los cuales se puedan empezar a construir soluciones legitimadas por la mayoría de la sociedad.

Para realizar esta investigación, hice un análisis de contenido de cada una de las unidades redaccionales de la muestra de información recogida, perteneciente al periodo comprendido entre el 1° de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007. Se construyó una matriz de análisis¹ con variables y categorías cuantitativas y cualitativas, con base en la matriz de análisis realizada por Maryluz Vallejo y Mario Morales en su proyecto “Estándares de calidad de los textos periodísticos en las agendas de salud pública de los medios nacionales”. Luego se construyó una rejilla con todas las categorías y variables para consolidar los datos y así facilitar el análisis y el manejo de la información. El mismo procedimiento se utilizó para la muestra de opinión, aunque con otras categorías del campo de la Teoría de la Argumentación. Los datos del análisis de todas las piezas de opinión también fueron condensados en una rejilla en formato digital.

El primer capítulo del presente trabajo corresponde al marco conceptual de la investigación. En éste, se ofrecen los conceptos relevantes en el debate sobre despenalización, las categorías utilizadas en el análisis de la información, y los fundamentos de la Teoría de la Argumentación para el análisis de los textos de opinión.

El segundo capítulo es el marco histórico del debate de despenalización del aborto en Colombia. Este se realizó con base en los estudios de Marthe Zapata y el análisis de Lucero Zamudio *et al*, y ayuda a entender la evolución histórica del debate en la prensa colombiana. También se describen los acontecimientos relevantes hasta cuando se logró la despenalización en 2006, incluyendo el debate en la Corte Constitucional ese mismo año y el decreto por medio del cual se reglamentó la ley.

Los capítulos tres y cuatro corresponden a los análisis de la muestra de información y de opinión, respectivamente, que parten de hipótesis como, por ejemplo, el protagonismo de Mónica Roa en el cubrimiento informativo, el olvido del tema poco tiempo después del fallo de la Corte, la escasa información acerca de los casos despenalizados y los alcances de la ley, y el énfasis dado a las cifras alarmantes, factores que busqué comprobar con la metodología aplicada. Particularmente en la muestra de opinión, partí

¹ La matriz de análisis de información y la rejilla donde se condensan los datos de todas las piezas se encuentra en los anexos.

de la idea de encontrar un debate polarizado, con la Iglesia Católica como principal sector opositor, y con un lenguaje cargado de figuras retóricas. Sin embargo, en el diario analizado las posiciones son más racionales, en concordancia con la línea editorial. Seguramente, este mismo estudio en prensa regional habría arrojado otros resultados, posiciones más polarizadas y viscerales.

Por último se ofrecen las conclusiones de la investigación y algunas reflexiones sobre cómo construir un debate en la prensa que privilegie el bien público y no los intereses de sectores particulares y grupos de poder, como es el ideal en una democracia sana.

1. Marco conceptual

1.1 Categorías de análisis

Aborto como problema de salud pública²: La penalización del aborto trae como consecuencia el aborto inseguro o clandestino, que se realiza en condiciones de riesgo para la salud de la mujer. La falta de capacitación del proveedor, quien utiliza técnicas peligrosas, y los lugares donde se lleva a cabo, recintos carentes de criterios higiénicos, son sus características principales. Un aborto inseguro puede ser inducido por la mujer misma, por una persona sin entrenamiento médico o por un profesional de la salud en condiciones antihigiénicas. Entre el 10% y el 50% de los abortos inseguros requieren atención médica. La OMS estima que el 13% de las 600,000 muertes, aproximadamente, relacionadas con embarazos a nivel mundial resulta de abortos inseguros. En América Latina, el 21% de las muertes maternas se atribuye al aborto inseguro. En Colombia el aborto inseguro es la tercera causa de mortalidad materna. Más de 300.000 abortos se realizan anualmente en la clandestinidad dentro del territorio colombiano, de los cuales 30% presentan complicaciones y 10% resultan en muerte.

Aborto inducido o Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)³:

Se llama aborto inducido al que es provocado con la intención de eliminar el feto, con distintos fines, en distintos contextos sociales y legales, con o sin asistencia médica. El aborto puede ser inducido de muchas maneras, y la elección depende del tiempo de desarrollo del embrión o feto, de la salud de la madre, del contexto socioeconómico en el que se tome la decisión y se realice el acto, especialmente el acceso a los servicios médicos, y de los límites puestos por la legislación, entre muchos otros factores.

El aborto inducido puede ser farmacológico o quirúrgico. En el primero, se induce la eliminación del embrión, usando una combinación de fármacos y sólo es factible en las primeras semanas del embarazo hasta la séptima semana de desarrollo. El proceso requiere de vigilancia médica continuada para asegurar el éxito del procedimiento y para prevenir posibles complicaciones como el sangrado o una evacuación incompleta que requiere intervención médica. Los fármacos más utilizados son los siguientes, en

² Center for Reproductive Rights. www.reproductiverights.org/esp_pub_fac_saludpub.html

³ http://es.wikipedia.org/wiki/Aborto_inducido

determinados regímenes: Metotrexato (afecta a las células en proliferación del embrión, provocando la interrupción de su desarrollo), misoprostol (análogo semisintético de la PGE, prostaglandina que estimula la contracción del útero y provoca la expulsión de sus restos) y la mifepristona o RU-486 (antagonista de la progesterona, hormona necesaria para la continuidad de la gestación).

Antes de la séptima semana de gestación, el método quirúrgico más utilizado es el aborto por aspiración el cual consiste en la remoción del embrión o feto a través de la succión producida por una jeringa manual o una bomba eléctrica de aspiración. Los estados avanzados de la gestación requieren otras técnicas.

Aborto desde la perspectiva de derechos: algunos comités que monitorean la aplicación de pactos y convenciones internacionales relativos a los derechos económicos, sociales y culturales y la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer, establecen, entre otras cosas, lo siguiente:

- Las leyes restrictivas del aborto que tienen algunos países violan el derecho a la vida de las mujeres.
- Las mujeres deben tener el derecho a decidir el número y espaciamiento de sus hijos.
- La criminalización de prácticas médicas que sólo requieren las mujeres, como el aborto, constituye una violación del derecho a la igualdad.
- La normatividad sobre aborto constituye una violación a los derechos a la salud y vida de las mujeres.

Los siguientes son los derechos que, según los defensores de la despenalización del aborto, se vulneran con la prohibición⁴:

- Derecho a la igualdad y a la no discriminación (Art. 13, Constitución Política): por la criminalización de una práctica médica que únicamente las mujeres necesitan.
- Derecho a la vida, a la salud y a la integridad (Art. 11, 12, 43 y 49, Constitución Política): por la falta de reconocimiento de los efectos que la total penalización del aborto tiene en la vida, la salud y la integridad de las mujeres.

⁴ Parra, A. (2006). “Sobre la demanda”, disponible en:
http://www.womenslinkworldwide.org/pdf_programs/es_prog_rr_col_factsheets_demanda.pdf

— Derecho a la dignidad, la autonomía reproductiva y el libre desarrollo de la personalidad (Preámbulo y Art. 1, 16 y 42, Constitución Política): porque se está obligando a las mujeres a llevar a cabo embarazos no deseados —desde el comienzo del embarazo como en el caso de violación, o en el transcurso del mismo como cuando se diagnostica que el feto presenta graves malformaciones.

— El derecho a la igualdad en la aplicación del derecho internacional al tema del aborto (Art. 13, 93, Constitución Política): porque la inaplicación de los claros lineamientos internacionales cuyo valor jurídico se ha reconocido en otras decisiones, implica una violación del derecho a la igualdad y para el Estado colombiano un incumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas con la ratificación de tratados de derechos humanos por parte del Estado colombiano.

Aborto como homicidio desde la perspectiva pro-vida⁵: Pro-vida no es una organización como tal, sino un término desde el cual se organizan varias personas para defender la vida en diferentes prácticas, sobre todo en la defensa a la vida de los embriones y los fetos, y en otros temas como la eutanasia, la pena de muerte, la clonación de humanos y la investigación con células madres. Este término representa una variedad de perspectivas y movimientos activistas alrededor del mundo que defienden el derecho a la vida de los embriones y fetos principalmente, aunque también se involucran en otros temas como la eutanasia, la pena de muerte, la clonación humana, etc.

Los líderes de la mayoría de organizaciones pro-vida provienen principalmente de la Iglesia Católica y del sector del Opus Dei. La doctrina actual oficial de la Iglesia Católica es que la vida comienza al momento de la concepción y, por lo tanto, el feto es digno de derechos y protección. La religión católica considera el aborto como el peor crimen (ya que califica al embrión como el ser más débil e indefenso de todos los seres humanos) que, además, amerita la excomunión. Para estos grupos, una meta importante es revertir o detener las leyes que legalizan el aborto.

Aborto desde la perspectiva de la libre opción (en inglés, *pro-choice*):⁶ La perspectiva de la libre opción describe una posición ética y política que dice que la

⁵ <http://en.wikipedia.org/wiki/Pro-life>

⁶ <http://en.wikipedia.org/wiki/Pro-choice>

mujer debe tener el control completo sobre su fertilidad y la opción de continuar o terminar con su embarazo. Esta posición reposa sobre la el respeto de los derechos reproductivos, los cuales incluyen el acceso a la educación sexual, al aborto legal y seguro, a la contracepción y a tratamientos de fertilidad, etc. Las personas y organizaciones que apoyan esta posición conforman el movimiento para la libre opción. En el asunto del aborto, las personas que apoyan la libre opción se oponen al movimiento pro-vida en una discusión en términos de derechos reproductivos vs. derechos del feto.

El aborto en la controversia del principio de la vida: uno de los puntos clave en el debate sobre el aborto —y que constituye un parámetro para definir las posturas en pro y en contra— es la controversia sobre el momento en que empieza la vida. La embriología y la biogenética establecen que la vida de un ser humano comienza desde el momento de la concepción, es decir, de la unión del óvulo y el espermatozoide. Pero las posiciones se dividen a partir de este concepto biológico. Por un lado están los que creen que un cigoto (óvulo fecundado) es un ser humano en potencia, mientras que los detractores del aborto establecen que el cigoto es un ser humano con gran potencial.

Salud: la Corte Constitucional acogió el concepto de Salud de la Organización Mundial de la Salud, que define la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por Colombia en 1969, que en su artículo 12 dice: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.” La integralidad del concepto ha sido criticada por el sector Pro – Vida, pues afirman que la interpretación de salud mental puede abrir la puerta a varias formas de aborto y también porque consideran que el término “salud reproductiva” es un eufemismo del aborto.

1.2 Fundamentación metodológica

Para el análisis de contenido, se tomaron las categorías de análisis usadas en el Observatorio de Medios de Salud de la Facultad de Comunicación y Lenguaje de la Pontificia Universidad Javeriana y se aplicaron a cada pieza completa o noticia. Estas categorías, construidas con el fin de analizar los estándares de calidad periodística⁷, incluyen el despliegue periodístico (la sección donde aparece la pieza y la extensión de ésta), el género periodístico, la localización (el origen de la información), el material gráfico, la temática predominante, los enfoques de la información (legal, social, bioético, moral, clínico-científico), las fuentes (su naturaleza y la igualdad en el tratamiento), y la calidad del lenguaje.

Del estudio *La vida a debate: el aborto en la prensa*, de Jesús María Vásquez, se tomó la categoría de “signo opinativo” en la cual se consignó la posición expresada en la pieza frente a la despenalización del aborto (neutra, a favor o en contra). A partir de esta nueva categoría, se decidió incluir otra en donde se determinara si la titulación y/o los destacados expresaban alguna posición. Otro aporte de este estudio fue la inclusión de la categoría de género del autor, la cual es interesante para analizar la participación femenina en la prensa en este tema.

Para este estudio, mereció especial atención la categoría de las cifras ya que estas son de vital importancia en el debate sobre la despenalización del aborto. Las cifras de abortos clandestinos y de muertes maternas por complicaciones por abortos ilegales fundamentan la categorización del aborto como problema de salud pública tanto en Colombia como en el mundo. Por consiguiente, constituyen uno de los argumentos más fuertes de los defensores de la despenalización mientras que los opositores insisten en que éstas están infladas y cuestionan su legitimidad, aduciendo a la dificultad de obtener cifras verdaderas de una práctica que es ilegal. En esta categoría, se consignaron todas las cifras y las estadísticas que se mencionaran en las piezas y las fuentes de las mismas, si eran mencionadas⁸.

⁷ Confiabilidad (idoneidad y pluralismo de las fuentes), proximidad (afectación), relevancia (interés público, impacto y estatus de los actores de la información), precisión (datos y lenguaje), claridad (comprensión del lenguaje y legibilidad), independencia y correspondencia entre la agenda del medio, la agenda ciudadana y la agenda pública (Vallejo, 2007).

⁸ En “Estadísticas y clandestinidad”, *El Tiempo*, enero 22 de 2006, a petición de los lectores, la defensora del lector solicita a los periodistas de *El Tiempo* publicar las fuentes de las cifras sobre aborto que aparecen en algunas piezas.

En el análisis de la muestra de opinión se omitieron las categorías relativas a las fuentes y al material gráfico. Se incluyeron categorías que ayudaran a identificar los recursos utilizados en la argumentación del debate sobre aborto, partiendo de la Teoría de la Argumentación de Chaim Perelman. El tema central de esta teoría es el campo de los razonamientos propios de las ciencias humanas en donde el fin es el convencimiento, a diferencia de las ciencias naturales en donde los razonamientos tienen el fin de demostrar una tesis a través de premisas comprobadas empíricamente. “La teoría de la argumentación —concebida como nueva retórica o nueva dialéctica— cubre todo el campo del discurso que busca persuadir o convencer, cualquiera sea el auditorio al cual se dirige y cualquiera sea la materia sobre la cual versa” (Perelman, p. 24). Según él, quien busca persuadir se dirige a un auditorio particular, su propósito es incrementar la adhesión a sus premisas. En cambio, el discurso que se dirige al auditorio universal busca convencer, para lo cual es necesario utilizar premisas y argumentos universalizables, es decir, aceptables en un principio por todos los miembros del auditorio. (Perelman, p. 39)

En *La argumentación escrita*, Álvaro Díaz retoma los conceptos de persuasión y convicción. Según él, la persuasión apela más a las emociones, deseos, afectos, prejuicios y temores que al raciocinio del destinatario. En cambio, la argumentación es una forma de convencer apoyándose más que todo en criterios racionales. (Díaz, p. 5) Aunque a veces ambas formas parezcan difíciles de diferenciar, “para quien esté preocupado por el carácter racional de la argumentación, convencer es mucho más que persuadir.” (Díaz, p. 6)

Existen diferentes tipos de argumentos o esquemas de razonamiento. Para la matriz de análisis de opinión se determinaron los siguientes: el nexo causal (argumentos basados en los lazos que existen entre elementos de lo real y establecen un contexto informativo), la definición, la enumeración, la clasificación, los hechos y las evidencias, el ejemplo y la ilustración, la analogía y el contraste, la exposición de casos y testimonios, las preguntas retóricas y los argumentos de autoridades.

Ya que el lenguaje es un elemento fundamental de la técnica retórica, una importante categoría en este estudio fue la de las figuras del lenguaje. Según Perelman, “una figura es argumentativa si su empleo, que conduce a un cambio de perspectiva, parece normal con relación a la nueva situación así sugerida. Al contrario, si el discurso no logra adhesión del auditor, la figura será percibida como ornamento, como figura de estilo que permanece ineficaz en tanto medio de persuasión.” (Perelman, p. 64) En la opinión sobre aborto es común el uso general de términos con connotaciones ideológicas, de adjetivaciones fuertes y de epítetos despectivos para descalificar a los oponentes y sus argumentos.

La metáfora juega un papel central en la argumentación. Su poder quedó plasmado en la gran figura utilizada en este debate, la de la Inquisición, a partir de la cual se derivaron una serie de recursos retóricos, sobre todo por parte de los que están a favor del aborto. “Lo que es cierto es que el pensamiento metafórico, que no puede ser verificado empíricamente, se desarrolla en una argumentación que busca hacer admitir ciertas analogías y metáforas como elemento central de una visión del mundo”. (Perelman, p. 166)

Con base en la estructuración de los argumentos realizada por el filósofo y epistemólogo Stephen Toulmin, Díaz identifica los seis elementos en un texto argumentativo. Los obligatorios son: un punto de vista o conclusión (la idea central de un argumento), una fundamentación (conformada por las razones que sustentan o justifican el punto de vista), y un garante (principios cuya validez se presume aceptada en el seno de una sociedad y se basan en leyes, normas y convenciones culturales) que sostiene la relación entre el punto de vista y la fundamentación. Como elementos opcionales de los argumentos están el condicionamiento del punto de vista (que delimita el alcance o validez de la conclusión o punto de vista), la concesión (el reconocimiento de una posición adversa a la que se discute) y la refutación (que invalida o refuta racionalmente la concesión).

En la muestra de opinión se buscó identificar los garantes más comunes del debate sobre aborto, para así establecer los acuerdos y las convenciones culturales de la sociedad colombiana desde los cuales se construyen las posturas alrededor de este tema.

También se buscaron concesiones para saber en qué medida los diferentes actores del debate tienen en cuenta o conocen los argumentos de otras partes.

Por último, se identificaron falacias argumentativas. Según C. L Hamblin, alguien que haga un juicio falso, por más absurdo que éste sea, es inocente de haber incurrido en una falacia a menos que el enunciado constituya o exprese un argumento. (Hamblin, p.225). Díaz define la falacia como “un razonamiento que, aunque formalmente puede dar la impresión de ofrecer una sustentación correcta (y por eso puede resultar persuasivo), contiene en su sustentación alguna trampa, falsedad o engaño al pensamiento.” (Díaz, p. 94) Es necesario tener cuidado para distinguir un error o un juicio falso de una falacia. Las siguientes son algunas de las falacias argumentativas más usuales, según Álvaro Díaz (muchas de ellas se identificaron en la muestra de opinión).

- Petición de principio: consiste en repetir en la conclusión lo mismo que se plantea en la premisa de sustentación, asumir lo que se debe demostrar.
- Sofisma de distracción: se pretende sustentar una conclusión particular apelando a premisas que no guardan relación con ella.
- Falsa relación causal: consiste en presumir que como un evento ocurrió antes que otro, el primero es la única o verdadera causa del segundo.
- Falso dilema: se presenta cuando las dos alternativas (indeseables) que se presentan ante un problema como únicas en verdad no lo son o no se excluyen entre sí.
- Ad personam o ad hominem ofensivo: consiste en ofender al adversario por medio de ataques personales en vez de cuestionar los méritos de sus argumentos.
- Ad misericordiam: cuando se apela a la piedad o a las emociones del adversario a falta de razones relevantes.
- Falsa analogía: cuando las similitudes presentadas entre dos cosas que se quieren comparar no son verdaderas similitudes o exceden los términos de la comparación.
- Ad populum o apelación al consenso: consiste en pretender respaldar la conclusión de un argumento tomando como referencia lo que dice, piensa o hace la mayoría de las personas sin tener en cuenta que muchas veces la opinión mayoritaria puede estar equivocada.
- La pendiente resbaladiza: consiste en objetar una acción en particular con el argumento de que una vez se acepte tal acción, será inevitable aceptar otra

similar, y así sucesivamente, hasta tener que aceptar otras con peores consecuencias que la primera, es decir, llegar al extremo.

- Ad verecundiam o apelación a la falsa autoridad: cuando se pretende respaldar un argumento recurriendo al respaldo o el testimonio de una supuesta autoridad en la materia que se discute, pero que en verdad no lo es.
- Falacia del énfasis: consiste en sobrevalorar o subvalorar una parte de la información, sacarla de su contexto.

2. Marco histórico

La historia del debate sobre la despenalización del aborto en Colombia es la historia de un debate caracterizado por periodos de silencio, de voces fuertes y otras ausentes, y de momentos de gran polémica que no han cesado a pesar de que en mayo de 2006 se logró la despenalización en tres casos especiales (violación, malformación genética incompatible con la vida extrauterina y cuando corra peligro la vida de la madre).

No todos los proyectos de ley para modificar la legislación tuvieron difusión o divulgación periodística. Por años, el tema sólo se discutió en círculos y publicaciones especializadas de los ámbitos médicos, jurídicos, académicos y religiosos. En Colombia, el tema del aborto no siempre ha visto la luz pública por la doble moral de la sociedad y porque muchos sectores lo consideran escabroso y tabú.

En 1837, el aborto terapéutico se legalizó en Colombia y esta disposición se mantuvo vigente hasta 1936. En los códigos penales del siglo pasado, “la legislación colombiana sobre el aborto era más avanzada que la del presente siglo: aparece allí la figura jurídica del aborto terapéutico (artículo 640 del Código Penal de 1890, figura jurídica que estuvo vigente hasta el año de 1936).” (Marthe Zapata p. 22). Durante 70 años —desde 1936, año en que se aprobó un nuevo Código Penal que eliminaba el artículo sobre el aborto terapéutico, hasta el 2006, cuando se despenalizó el aborto en tres situaciones específicas— el aborto fue considerado un delito en Colombia. En este lapso de tiempo se presentaron varias propuestas de ley que intentaron despenalizar el aborto bajo ciertas situaciones. Muchas fueron archivadas, aunque algunas generaron polémica en los medios de comunicación y suscitaban manifestaciones en las calles. “El criterio que se impuso con mayor fuerza para archivar los distintos proyectos de ley fue el religioso, pues ningún sector político asumió claramente su defensa” (Viveros, 1999).

Si la Iglesia Católica ha mantenido la mayor influencia en el debate a través del tiempo, las mujeres fueron las grandes ausentes. “En diferentes países europeos (Francia, Italia, España), los movimientos feministas jugaron un papel protagónico en la demanda ya sea de legalización o de despenalización del aborto” (Viveros, 1999). En Colombia, la fuerza de estos grupos se hizo más visible en 2005 cuando la abogada Mónica Roa, directora del Programa de Justicia de Género de la ONG internacional Women’s Link

Worldwide (WLW) y, con el respaldo de otras organizaciones de mujeres, demandó la constitucionalidad de la ley que penalizaba el aborto en Colombia. Los intereses de las mujeres habían empezado a tomar fuerza desde la coyuntura de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.

Gracias a la prensa, el debate salió de los círculos especializados a la luz pública. El segundo capítulo del libro *El aborto inducido en Colombia* (Zamudio *et al*) contiene una investigación sobre el debate de la despenalización del aborto en la prensa desde 1975 hasta 1994, periodo escogido porque en él se presentaron distintos proyectos para la modificación de la ley penal del aborto. El estudio se realizó sobre cinco periódicos (*El Tiempo*, *El Espectador*, *El Siglo*, *La República*, *Voz*) de circulación nacional, de diferentes tendencias políticas y de gran influencia en el país. Identificaron a los principales sectores sociales involucrados en el debate y caracterizaron los argumentos utilizados por cada uno de ellos.

Según este estudio, el tema del aborto durante ese tiempo apareció en la prensa de forma cíclica: ocupaba las primeras planas y luego desaparecía. Entre 1975 y 1994 se identificaron cinco coyunturas en las que se concentró el mayor número de noticias sobre el aborto en los periódicos:

- Primera coyuntura: julio a octubre de 1975
- Segunda coyuntura: agosto a diciembre de 1979
- Tercera coyuntura: octubre de 1989 a marzo de 1990
- Cuarta coyuntura: mayo a diciembre 1991
- Quinta coyuntura: 1994

Gran parte del presente marco histórico está basado en la investigación de Zamudio *et al*, cuyo universo de estudio comprende 369 unidades de análisis, con importantes variaciones en la distribución de la muestra por coyuntura.

2.1 Características generales del debate en la prensa según el estudio de Zamudio et al:

Periódicos y secciones:

Durante todas las coyunturas, *El Tiempo* y *El Espectador*, ambos liberales, fueron los dos periódicos con mayor número de publicaciones sobre el aborto. En todos los periódicos, el tema fue tratado sobre todo en las secciones más importantes de los diarios: “Editorial”, “Opinión”, “Información general”, “Política”, “Judicial” e “Internacional”.

Imágenes y material gráfico:

“A partir de 1989 muchos artículos vienen acompañados de fotos o de algún material gráfico; en particular, en los artículos desfavorables a la liberalización del aborto [...]” (Viveros: p. 178)

Autores y género:

Con respecto a los autores de las noticias publicadas durante todo el periodo, si bien la mayor parte de los artículos fue escrita por hombres, se observaron diferencias en las distintas coyunturas que el estudio identifica:

- En la primera coyuntura la participación femenina es mayor a la masculina.
- En la segunda coyuntura hay menos participación femenina ya que durante este periodo hubo una mayor intervención por parte de juristas, jerarcas de la Iglesia Católica y dirigentes de partidos políticos.
- En la tercera coyuntura la participación de autores femeninos y masculinos fue equivalente.
- En la cuarta coyuntura, en la que cursaban los debates a las reformas constitucionales, la presencia femenina fue menor por que “[...] de 74 constituyentes, 4 eran mujeres, y sólo 2 de ellas se mostraron abiertamente a la despenalización del aborto” (Viveros, p. 178).

La mayoría de los autores son periodistas y columnistas aunque también figura, en un porcentaje menor (12%), una categoría compuesta por representantes de la Iglesia Católica, médicos, algunos miembros de partidos políticos, abogados y educadores.

Lugar de la noticia:

El debate en la prensa se centró más que todo en noticias sobre acontecimientos nacionales. Se hizo referencia al contexto internacional para hablar sobre la incidencia del aborto en otros países y sobre las distintas legislaciones.

Énfasis temático:

El énfasis temático ético- religioso fue el más fuerte en el contenido de las noticias lo cual se explica por el gran protagonismo de la Iglesia Católica en el debate. Le siguen los artículos de tipo jurídico-político, lo que es coherente con la presentación de proyectos de ley en las coyunturas. Otro énfasis temático importante en el debate en la prensa es el sociológico, que se refiere a razones socioeconómicas de las mujeres para abortar. Otros énfasis son de tipo informativo —testimonios personales y declaraciones institucionales— y los de tipo médico —consecuencias del aborto para la salud de las mujeres y la salud pública en general—. Llama la atención que el énfasis médico se encuentre en pocos artículos si se toma en cuenta el grave problema de salud pública que representa la práctica del aborto clandestino (Viveros, p. 184).

Actitudes:

La actitud que marcó el debate en la prensa sobre el aborto durante este periodo fue desfavorable (46.1%). Luego están las posiciones ambiguas frente al tema de la liberalización y tratan de ser lo más neutrales posible (33.1%). Y en una menor medida (15.2%), están las posiciones favorables frente a la liberalización de la práctica. El pequeño porcentaje (5.7%) de posiciones ambivalentes demuestra que “este debate se ha organizado en torno a posturas bien definidas” (Viveros, p. 182) Otra observación interesante es que en las dos coyunturas de mayor polémica —1979 y 1994— el debate tiende hacia la diversificación; es decir, crece el número de artículos con posturas neutrales.

Posturas según periódico

Tres de cuatro artículos del semanario comunista *Voz* tenían una actitud favorable. Los otros dos periódicos que publicaron artículos favorables fueron *El Espectador* y *El Tiempo*, el primero con 21.4% de sus artículos y el segundo con 16.7%. Ningunos de los periódicos conservadores publicó artículos favorables a la liberalización del aborto.

Posturas según énfasis temático:

La mayoría de los artículos con posturas favorables se encuentra en los de énfasis temáticos relacionados con la medicina y la salud pública. Para los investigadores, esto se explica porque es el sector de la salud el que se enfrenta a las consecuencias del aborto en la práctica profesional. Por su parte, las posturas desfavorables se encuentran en artículos con énfasis ético-religiosos, ya que son los grupos religiosos y los grupos pro-vida los que rechazan la despenalización del aborto.

2.2 Las coyunturas

2.2.1 Primera coyuntura: julio a octubre de 1975

El crecimiento acelerado de la población generó una preocupación por parte del Estado de promover la planificación familiar, la educación sexual, la epidemiología del aborto y la investigación en demografía. Ya el campo médico asociaba las altas tasas de morbilidad y mortalidad con los abortos clandestinos y evidenciaba cómo un alto porcentaje de madres en proceso de gestación acudían al aborto. Además, los altos costos del aborto gravaban de manera decisiva los presupuestos de los hospitales estatales (Viveros, p. 187).

El senador liberal Iván López Botero presentó el Proyecto de Ley 17 que buscaba reglamentar la interrupción terapéutica del embarazo. Los proyectos de ley presentados en 1975 y luego en 1979 no se discutieron ni se llevaron a debate por la mentalidad conservadora de la sociedad colombiana. Los proponentes de dichos proyectos resolvieron no discutirlos y prefirieron archivarlos (Marthe Zapata p. 93). Colombia hacía parte del 8% de países que no tenía legalizado el aborto o carecía de una reglamentación.

Los dos grandes sectores que participaron en el debate de esta coyuntura fueron la prensa y la Iglesia. Representaban un conjunto heterogéneo conformado por simpatizantes del conservatismo y, por ende, opositores de la liberalización de la ley; y los más cercanos al liberalismo, quienes defendían la necesidad de una modificación de la legislación. Por su parte, la Iglesia Católica abordaba el aborto como un problema religioso y de esa manera legitimaba su intervención, gracias a la vigencia del

Concordato firmado en 1973 entre la Santa Sede y el Estado Colombiano. (Viveros, p. 188)

En esta coyuntura, la participación de los partidos políticos y de los congresistas fue baja. El ponente del proyecto, quién actuó como juez y parte, pidió que no se considerara el proyecto e impidió que pasara a debate en el Senado. En las observaciones al proyecto de ley se califica como lamentable la actitud por parte de los congresistas quienes prefirieron pasar por alto el problema tan grave que “es la alta mortalidad de las mujeres colombianas, como consecuencia del aborto clandestino”. (Marthe Zapata p. 157). Según Viveros, es posible que con esa actitud el Congreso estuviera evitando un fuerte enfrentamiento con la jerarquía eclesiástica ya molesta por las políticas y programas de planificación familiar en curso.

2.2.2 Segunda Coyuntura: agosto a diciembre de 1979

Sin duda, es uno de los periodos más importantes en la historia del debate sobre el aborto en Colombia. Del tiempo total que cubre el estudio (1975 a 1994), en este periodo se publicó la mayor cantidad de artículos relacionados con este tema. No sólo es un periodo intenso por el número de reacciones, sino también porque aparecieron nuevos sectores sociales que no lo habían hecho.

El proyecto de ley “Por la cual se protegen la salud y la vida de las mujeres que habitan en Colombia” generó el tempestuoso clima en que transcurrió el debate. La autora del proyecto fue la entonces representante liberal Consuelo Lleras de Samper, hija del ex presidente de Colombia, Alberto Lleras Camargo, abanderado de las políticas de natalidad en el país. Dicho proyecto permitía el aborto en tres situaciones: cuando fuera consecuencia de acceso carnal violento o abusivo; cuando constituyera grave y actual o inminente peligro para la vida física o mental de la madre,; cuando se comprobaran graves procesos patológicos o de malformación del feto. Una de los principales argumentos del proyecto era el de “poner a las mujeres desvalidas que recurren al aborto clandestino, en manos de médicos colombianos, con el fin de librarlas de personas sin ninguna competencia, así como abolir muchos de los actos desesperados a los que muchas veces recurren” (Anales del Congreso, 26/11/79)

Sectores sociales y su participación

Campo jurídico- político

Parlamentarios del partido liberal y conservador, concejales, ex ministros de justicia, decanos de las facultades de derecho y abogados participaron en el debate. (Viveros, p. 190) Los planteamientos de los juristas iban en direcciones contrarias y además se volvió a desatar una controversia en cuanto a los alcances de la intervención de la Iglesia Católica.

Ya que la autora pertenecía al partido liberal y recibía apoyo de otros miembros del partido, el proyecto fue visto como una bandera del liberalismo, aunque el partido lo desmintió. El proyecto fue rechazado de forma vehemente por los parlamentarios conservadores quienes se dedicaron a transmitir las posiciones de la Iglesia Católica. Muy pocos fueron los representantes de partidos políticos que invitaron a la reflexión serena del tema. Hubo también pronunciamientos que invitaban a la cordura, como el del General Álvaro Valencia Tovar, quien rechazaba la forma como el aborto se había convertido en bandera política de los partidos. (Viveros p. 192)

Campo Médico

Con una exhaustiva sustentación médica y de estadísticas de otros países, la parlamentaria Lleras justificó el proyecto de ley como problema de salud pública. Cabe anotar que dada la característica de la ilegalidad del aborto, el respeto del secreto profesional y el ejercicio de la medicina privada, el conocimiento de la real magnitud del problema se vio limitado (Marthe Zapata p. 184)

En el campo de los profesionales de la medicina se abrieron fisuras. Por un lado, algunos médicos apoyaron las campañas destinadas a la educación sexual con énfasis en la prevención de embarazos no deseados. Por otro lado, muchos médicos consideraban que la ley debería ser menos restrictiva. Viveros presenta el resultado de una encuesta realizada ese año por la Asociación Colombiana de Obstetricia y Ginecología en la cual 74.5% de los encuestados señalaron la necesidad de una ley menos restrictiva. (Viveros, p. 193)

El doctor Miguel Trías, entonces director de Profamilia, gran promotor de la planificación familiar en Colombia, fue el defensor solitario del proyecto de Lleras y escribió un documento científico para avalarlo y justificar una reforma del Código Penal en relación con el aborto. El documento, titulado “Moral y política frente al aborto, la ley Consuelo es urgente pero muy limitada”, se publicó en *El Espectador*.

La prensa nacional también denunció la proliferación de clínicas clandestinas para practicar abortos. Ante esto, el Estado respondió con el sellamiento de algunos centros, procedimientos realizados de manera espectacular.

La Iglesia Católica

La participación de la Iglesia Católica fue muy fuerte. Sus jerarcas no solamente utilizaron la prensa y los comunicados oficiales, sino que juntaron fuerzas por medio del clero, las facultades de Teología, organizaciones cristianas, Comités pro— vida ligados al Opus Dei, etc. Hizo llamamientos tanto a los fieles como a los parlamentarios y lamentó que una mujer fuera la autora del proyecto de ley.

Salvo algunas voces aisladas, los pronunciamientos el rechazo a la liberalización de la ley fue rotundo por parte de la Iglesia católica. Paralelo a los pronunciamientos en la prensa y a través de comunicados oficiales y cartas enviadas al Congreso, se organizaron actividades para impedir la aprobación de la ley: comités pro-vida en las parroquias, caminatas presididas por religiosos, niños y padres de familia, proyección de películas, realización de foros, conferencias, etc.

Los periodistas

Los periodistas, sobre todo editorialistas y columnistas, alimentaron el debate y se aliaron con distintos sectores sociales. Los que atacaban el proyecto de ley se referían, entre otros, al estatus jurídico del feto y a la necesidad de resolver las implicaciones jurídicas, sociales y éticas del aborto, como lo hizo el periodista Javier Abad Gómez en *El Tiempo*. En uno de sus editoriales, *La República* se refería al aborto como una forma de discriminación de la vida de las personas.

Quienes apoyaban el proyecto, argumentaban sobre las contradicciones de la ley, como Ismael Enrique Arciniegas de la revista *Alternativa*. Viveros también menciona a

periodistas como Daniel Samper Pizano, quien mostró a través de una revisión bibliográfica la forma en que los teólogos habían cambiado con respecto al tema de aborto, y al columnista Lucas Caballero, cuyo seudónimo era “Klim”, quien se refería a la forma tendenciosa en que los directivos de *El Tiempo* presentan la información sobre una manifestación juvenil contra el aborto. “El periodista hace alusión a ciertas posiciones públicas de los directivos del periódico tomando partido por la píldora cuyo uso recomiendan y abanderan: ‘Estos carteles (se refiere a los carteles contra el Proyecto de Ley llevados durante la caminata del Día de la Raza), aunque *El Tiempo* por modestia no lo dice, eran llevados por los más distinguidos colaboradores del matutino.’” (Viveros p. 196)

Las mujeres

Aunque la representante Lleras de Samper no se apoyó en reivindicaciones “feministas”, sino en el deseo de salvar y proteger a mujeres que se veían forzadas a recurrir al aborto clandestino, el proyecto de ley suscitó protestas indignadas de muchos grupos de mujeres como los Comandos Conservadores, la legión de María, las Damas Rovirenses, las damas antioqueñas, etc. quienes se manifestaron mediante cartas dirigidas a la Cámara de Representantes en las cuales planteaban argumentos morales y religiosos, que apelaban a las emociones y exaltaban la función materna de la mujer. En una carta publicada en *El Espectador*, cien mujeres manifestaban su vergüenza por el hecho de que una mujer fuera la autora del proyecto.

Entre las periodistas, Viveros destaca a la entonces coordinadora de las páginas editoriales de *El Siglo*, María Isabel Rueda, quien declara: “Al igual que Hitler en su época, la señora Lleras está dispuesta a prohibir el derecho a la vida a quienes ella considere representantes de una raza de segunda categoría. Por eso anda dedicada a convencer a la ley colombiana de que patrocine el aborto cuando se comprueben malformaciones en el feto” (Viveros, p. 197).

Viveros también cita a María Mercedes Carranza en una entrevista con Consuelo Lleras publicada en *El Tiempo*: “Las mujeres colombianas que no tienen recursos sino apenas para subsistir, tienen que acudir a la clandestinidad y son a las que la ley castiga” (Viveros, p. 198). Por su parte, la periodista María Jimena Duzán denunciaba la doble

moral de quienes se pronunciaban contra el aborto y criticaba la forma como el debate se estaba convirtiendo en una plataforma para publicitar el feminismo.

Las feministas no sólo se hicieron presentes en la prensa escrita, sino que organizaron la primera manifestación callejera para exigir la despenalización del aborto. En esta coyuntura también influyeron eventos internacionales como la Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Méjico en 1975 y la implantación del Plan Mundial para la Década de la Mujer de las Naciones Unidas, que fortalecieron a las organizaciones de mujeres colombianas (Viveros, p. 199).

Aunque este proyecto de ley fue justificado desde la salud pública con el respaldo de una gran cantidad de información médica y científica sobre la incidencia de la práctica clandestina del aborto, el debate se caracterizó por su enfoque político- religioso, ya que sus protagonistas fueron los partidos políticos y la Iglesia Católica. Los movimientos feministas que habían surgido en los 70 se mostraron más visibles y activos que en otros momentos, pero no lograron generar el vigor suficiente para interpelar al Estado y a la sociedad frente a la despenalización ni para lograr alianzas con otros sectores sociales (Viveros, p. 199, 1999).

Finalmente, y de forma paradójica, la representante Lleras, quién había convocado a un debate, actuó como juez y parte y prefirió archivar el proyecto.

2.2.3 Tercera coyuntura: octubre de 1989 a marzo de 1990

Las cuatro razones para suspender el embarazo en los primeros 90 días del proyecto presentado por el senador liberal Emilio Urrea eran: serio peligro para la salud psíquica o física de la mujer; condiciones socioeconómicas de la mujer, la familia o la pareja; circunstancias traumáticas en que se produjo la concepción y la prevención científica fundada en anomalías o malformaciones del feto (Anales del Congreso, 27/11/89).

Marthe Zapata señala que este proyecto, a diferencia de los anteriores, considera las características socioeconómicas como una de las causas más comunes del aborto en Colombia. Entre los motivos del proyecto se hizo alusión a la inoperancia de la ley

vigente; la disociación entre el derecho nacional y la moral social; las consecuencias de salud y morbilidad de la práctica del aborto en malas condiciones médico— quirúrgicas; las denuncias de atención clandestina prestada por algunas instituciones y médicos.

Según las investigadoras, gran parte del material periodístico estuvo acompañado de material gráfico y la mayoría de los artículos y de las imágenes presentaban, de forma negativa y sensacionalista, una posición desfavorable frente a la liberalización del aborto.

Además de los argumentos reiterativos se presentan planteamientos nuevos a favor y en contra. A favor, la justificación de la interrupción del embarazo por razones socio económicas de la mujer y la familia y, por parte de las feministas, la maternidad como opción libre y no como destino. En contra, se critica al liberalismo por privilegiar los derechos individuales sobre los colectivos, se reconoce al feto como víctima de la injusticia moral y social del país, y se resalta el papel del hombre en la decisión sobre el aborto.

Las investigadoras describen un incidente entre el senador Urrea, los periódicos *El Espacio*, *El Tiempo* y *El Espectador* y la Iglesia Católica. Ante la denuncia hecha por el parlamentario, según la cual en los anuncios clasificados de estos periódicos se ofrecía libremente la práctica del aborto, el cardenal López Trujillo solicita al Procurador General de la Nación una investigación para examinar los hechos denunciados y exigir una aplicación más severa de la ley. Ante esto, algunos periodistas como Ana María Cano Posada de *El Espectador*, critican la doble moral de la sociedad colombiana, sobre todo del Opus Dei, quienes “obtienen jugosas ganancias a través de sus políticas de adopción” (Viveros, p. 202).

El periódico conservador *La República* defendió el papel de la Iglesia Católica en la preservación de los valores morales de la sociedad colombiana y desestimó el proyecto como una muestra de la ideología del liberalismo. Por su parte, el semanario comunista *Voz* defendió el rigor con que se sustentaba el proyecto y la necesidad de una legislación más acorde con la realidad social.

Dicho proyecto de ley fue retomado meses más tarde por la campaña del senador Urrea para volver al Senado, en la que se inscribieron 40 mujeres para participar en los

distintos órganos de representación. Las investigadoras llaman la atención sobre este tipo de adhesiones de sectores feministas a la política. Otros grupos se opusieron porque el proyecto provenía de un partido tradicional.

Aunque, como sucedió en 1979, hubo discusiones en los medios de comunicación, cierres ruidosos de clínicas abortistas, movilizaciones en contra del aborto liderados por la Iglesia y otros grupos conservadores, y violencia contra las vallas publicitarias del senador Urrea, los resultados electorales fueron desfavorables para el senador, quien murió accidentalmente un mes más tarde. El débil respaldo electoral demuestra que no existía voluntad política por parte del partido liberal de liderar tan polémico debate ni de comprometerse realmente con las mujeres y el aborto. Por otro lado, la campaña electoral, las desapariciones, secuestros y atentados terroristas del narcotráfico, los asesinatos a líderes políticos y los acuerdos de paz no brindaban una atmósfera adecuada para que se discutiera el tema del aborto (Viveros p. 204).

2.2.4 Cuarta coyuntura: mayo a diciembre 1991

La presentación de un proyecto de ley para liberalizar el aborto no fue la razón de la reaparición en los medios del debate del aborto. Sí lo fue la reforma a la constitución colombiana en 1991. El tema del aborto no surgió directamente sino dentro de proyectos sobre derecho de la familia, el niño, el joven, la mujer y la tercera edad.

En la Asamblea se cuestionó el Concordato, se afirmó la consagración del matrimonio civil, la igualdad legal de la unión libre y el matrimonio, etc. Anticipándose a esto la Iglesia advirtió a los constituyentes sobre la imposibilidad de la modificación del Concordato y propuso una reforma constitucional para mantener la penalización del aborto. Algunos sectores del movimiento feminista se opusieron a la Iglesia, pero según una entrevista hecha por las investigadoras a Olga Amparo Sánchez, directora de la Casa de la Mujer, ese temor a la confrontación con la Iglesia afectó la unidad de los grupos feministas. (Viveros, p. 205)

De forma paralela los sacerdotes y los grupos de ultraderecha se mantuvieron activos en el debate en la prensa. Se lanzaron comparaciones del aborto con el terrorismo, la

corrupción y el narcotráfico y el grupo ultraderechista Tradición, Familia y Propiedad planteó que los constituyentes buscaban destruir la familia y entronizar en el país el amor libre (Viveros, p. 205).

En relación con el contexto internacional, las investigadoras comentan dos hechos importantes: primero, la solicitud de los cardenales al Papa para que dictara una encíclica sobre el derecho a la vida y, segundo, la comparación que el Papa hizo del aborto con el Holocausto durante una visita a Polonia. Sin embargo, también llaman la atención sobre movimientos católicos disidentes. Viveros menciona un movimiento latinoamericano llamado “Católicas por el derecho a decidir” que apoya la despenalización del aborto en un comunicado a la Asamblea Constituyente.

La Asamblea Constituyente ayudó a abrir espacios para el movimiento feminista colombiano. “Se creó la Red Mujer Constituyente para lograr una presencia eficaz ante la Asamblea Constituyente” (Viveros citando a Villareal, p. 207) Las investigadoras resaltan la transformación de las razones del feminismo en argumentos de sociedad civil pues se comenzó a enmarcar el aborto en una propuesta que fundamentalmente buscaba la “libre opción a la maternidad.” (Viveros, p. 207)

En esta investigación también se recoge el testimonio del constituyente Iván Marulanda, quien fue uno de los defensores de la propuesta de la libre opción a la maternidad. A pesar de tener en su lista a un 50% de mujeres, Marulanda no recibió el apoyo de ningún sector político, pues no se querían arriesgar con un tema que ni siquiera era prioritario en sus agendas. El constituyente cuenta cómo el tema del aborto fue excluido del debate para no dilatar el trabajo de las comisiones. También comenta que el tema salió otra vez a colación en una sesión plenaria sobre derechos de familia y allí el derecho al aborto fue derogado por 40 votos contra 25 en medio de apasionados enfrentamientos. Luego, en la Asamblea Plenaria se votó, y el resultado fue 25 votos a favor y 36 en contra. (Viveros, p. 208).

Aunque muchos constituyentes evitaron el tema, las discusiones en la Asamblea demuestran que se estaba forjando un cambio de mentalidad de los colombianos y la secularización de la sociedad estaba en marcha. Por ejemplo, se dio la aprobación del

divorcio para cualquier matrimonio, lo cual fue un duro golpe a la Iglesia (Viveros, p. 208).

2.2.5 Quinta coyuntura: 1994

Esta vez el detonante del debate del aborto en la prensa fue un suceso internacional: la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD) celebrada en el Cairo (5 al 12 de septiembre de 1994). Según la investigación, se multiplicaron los artículos en la prensa, pero estos dejaron a un lado el análisis de la población y las políticas públicas para darle paso a otros artículos sensacionalistas que llamaban a rechazar la “imposición de políticas de población” y “documentos que buscaran la legalización del aborto” (Viveros p. 209).

Surgió una fuerte polémica entre el Papa y las Naciones Unidas porque para Juan Pablo II, el programa planteaba la regulación de la fecundidad como una manera de frenar el descontrolado crecimiento de la población y promovía el aborto como método para controlar la natalidad.

Su santidad inició una de las más enérgicas batallas de su pontificado. En Colombia, el Presidente Ernesto Samper recibió una petición firmada por el entonces ex presidente y ex embajador ante el Vaticano, Julio César Turbay Ayala, de no apoyar el documento final de la Conferencia. Según Viveros, Turbay Ayala, como otros firmantes, se encontraba “en deuda” con el Vaticano por la anulación de su primer matrimonio (Viveros p. 210 1999). La carta puso la polémica sobre el aborto de nuevo en los medios. Sin embargo, el conflicto se diluyó pues Samper ratificó la posición oficial de Colombia: un rotundo no al aborto.

Aunque la Iglesia Católica repitió sus argumentos en contra de la liberalización del aborto, se dieron dos hechos novedosos: la pelea del Vaticano contra el documento y la Conferencia, y lo que se denominó “la santa alianza del Vaticano con el Islam”. Esta alianza se refiere a la ayuda que el Vaticano buscó en los países musulmanes para así lograr un consenso con diversos sectores islámicos frente al aborto, la salud reproductiva y la sexualidad extramatrimonial. La prensa estadounidense y europea

criticó fuertemente estos acercamientos. Sin embargo, la alianza logró que las discusiones se centraran en lo relacionado con la maternidad segura y la salud sexual y reproductiva.

Entre tanto, juristas y políticos colombianos planteaban que cada Estado debía asumir una posición de acuerdo con sus condiciones socio culturales de su población. Aunque se sostuvo la prohibición del aborto en Colombia ante la Conferencia, los ministros de Salud, Justicia y Medio Ambiente plantearon en la Comisión II del Senado la necesidad de revisar la legislación del aborto para que permeara más la realidad social de la industria del aborto; la necesidad de prevenir los embarazos no deseados través de la educación y la responsabilidad de los países desarrollados en materia de población.

Una vez más, el Gobierno evitó un enfrentamiento directo con la Iglesia Católica.

La participación de las mujeres en esta coyuntura fue importante a nivel internacional. Por una parte, se resalta la intervención de algunas mujeres en la Conferencia quienes consideraban que la autonomía de las mujeres contribuiría a resolver problemas demográficos. También estaban mujeres de ONGs latinoamericanas que hacían llamados a los derechos sexuales y reproductivos. Según Viveros, la participación de las mujeres en la Conferencia fue clave para que se abordara el tema del crecimiento demográfico desde una perspectiva de género (Viveros, p. 213).

Las mujeres no ocuparon mucho espacio en el debate local y, a excepción de unas pocas posturas nuevas, el contexto de la Conferencia no logró producir argumentos distintos a los de siempre.

Sin un tono sensacionalista, el tema del aborto vuelve a parecer en los medios dos meses después de la Conferencia del Cairo gracias al Primer Encuentro de Investigadores sobre Aborto Inducido en América Latina y el Caribe, evento organizado por la Universidad Externado de Colombia.). El evento fue un espacio para el diálogo poco común entre el sector académico y el sector político. El evento significó un giro para el debate pues implicó la inserción de un nuevo sector: el académico (Viveros, p. 215).

2.3 Dimensiones socioculturales del debate sobre el aborto

En el quinto capítulo de la investigación se presentan las dimensiones socioculturales del debate sobre el aborto. Según las investigadoras, hasta 1994 el tema del aborto no había logrado un impacto político contundente y la sociedad colombiana no encontraba soluciones. Es por eso que analizaron los puntos de vista de los “líderes de opinión” para así identificar sus argumentos, los prejuicios en el debate, los desfases entre opiniones y prácticas, los dilemas enfrentados por mujeres y hombres, los problemas bioéticos y el lugar de las mujeres en la legislación colombiana sobre el aborto.

2.3.1 Argumentos desfavorables

Las posiciones desfavorables se fundamentan más que todo en la doctrina católica, giran en torno al aborto como asesinato y están cifradas en un uso retórico del lenguaje, esto es, con alta carga ideológica. El discurso se centra en la concepción de la mujer como “ser familiar” y no como individuo; la defensa de la vida desde la concepción; la humanización del feto como “hijo no nacido”.

También se evitan palabras como “cigoto”, “embrión” y “feto” y en cambio se utilizan “niño”, “hijo concebido”, “hijo no nacido”. Se consideran neutros conceptos como “interrupción voluntaria del embarazo” o “aborto terapéutico”. En relación con el aborto terapéutico se utiliza la ciencia para decir que el avance de la medicina suprime todo riesgo que el embarazo represente para la salud de la madre, y también se utilizan argumentos religiosos para decir que no se puede salvar la vida de la madre a costa de la del hijo porque la vida “es un don de Dios”.

2.3.2 Argumentos favorables

Las investigadoras encontraron una gran diversidad de argumentos que van desde los que parten de justificaciones de salud pública hasta el derecho de la mujer de decidir libremente sobre su cuerpo.

Viveros cita a Juan Lozano, columnista de *El Tiempo* y ex consejero presidencial para la Mujer, la Juventud y la Familia en 1994, quien en una entrevista radial decía que era absurdo el hecho de calificar como delincuente a una mujer embarazada fruto de una

violación. Lozano menciona los derechos a la vida de la mujer cuando su salud está en riesgo, el derecho a su propia identidad y el derecho a su libre elección.

La psicóloga feminista Florence Thomas, coordinadora del grupo Mujer y Sociedad de la Universidad Nacional de Colombia, planteaba que la despenalización del aborto es una ampliación de la democracia y un proyecto de modernidad de la sociedad colombiana: “[...] Una democracia debe ofrecer las posibilidades de optar y esto toca también la ética del sujeto [...]” (Viveros cita a Thomas p. 230)

Para la investigadora, la mayoría de los argumentos favorables en el debate se caracterizaron por ser abstractos, racionales y complejos. También aclara que muchos de los entrevistados insistieron que pugnar por el aborto no significa estar a favor del aborto y que el debate se debe apartar de la disyuntiva “a favor” y “en contra” del aborto.

Para María Luisa Tarrés, investigadora del debate sobre la despenalización del aborto en México, el aborto y el apoyo sanitario a esta práctica implican “no sólo reconocer su incidencia entre las mujeres en edad fértil sino un cambio cultural [...] Las imágenes idealizadas de la mujer inscritas en la cultura se constituyen en un obstáculo para enfrentar el problema por medio de políticas públicas adecuadas” (Tarrés citada por Viveros p. 232). De ahí la importancia, según Viveros, de integrar la dimensión sociocultural al análisis del debate.

2.3.3 Prejuicios y miedos en el debate

En el estudio se mencionan algunos miedos que han propiciado el silencio en el debate: el miedo a herir susceptibilidades; a caer en desgracia ante la sociedad y ante la Iglesia Católica; a ser tildados como “inmorales” y “asesinos”. La “doble moral” es otra razón que dificulta el abordaje del tema del aborto. Algunas personas están de acuerdo con el aborto en su vida privada (es decir, se han practicado un aborto o han contribuido de alguna manera a su práctica), pero públicamente lo rechazan. Para la investigadora esto no sólo tiene que ver con la censura social, sino con el empleo de términos que ella describe como “maniqueos” porque polarizan el debate y hacen imposible una discusión que reconozca la complejidad del tema (Viveros p. 234, 1999).

Importante lo que se plantea en el estudio sobre la influencia de los medios de comunicación: “Otro de los obstáculos que enfrentan los grupos que buscan una mayor apertura en la opinión pública al respecto tiene que ver con la desconfianza que suscita el manejo sensacionalista o el trato superficial del tema por parte de los medios de comunicación.” (Viveros p. 234, 1999)

2.3.4 La legislación y su concepción sobre las mujeres

En las legislaciones de los países acerca del aborto se expresan las ideologías predominantes, los valores que la orientan así como su concepción sobre la vida y la mujer. La tendencia en las últimas décadas ha sido dejar de tratar el aborto como un hecho criminal y, por ende, punible, para abordarlo como un problema de salud pública.

Se puede interpretar que las leyes penalizadoras subordinan a la mujer, devalúan su papel en la sociedad y no protegen su dignidad y libertad. Según una investigadora entrevistada por Viveros, la legislación sobre el aborto en Colombia ha sido hecha por hombres con elementos de principios más que de situaciones vivenciadas por las mujeres. En el año 1994, la entrevistada recomendaba abordar la legislación desde una perspectiva práctica femenina.

Por otra parte, ya en 1994, tres magistrados de la Corte Constitucional manifestaron mediante salvamento de voto que la protección de la vida no podía llegar al extremo de exigir el sacrificio de otros derechos igualmente importantes como la salud, la libertad, la dignidad y la vida de la mujer embarazada. Según una abogada penalista entrevistada por Viveros, este pronunciamiento fue muy importante, pues es la primera vez que se expresa de forma explícita la importancia de la autonomía pro creativa de las mujeres y su dignidad.

2.4 De 1993 hasta la despenalización

A continuación se presenta un breve recuento de lo ocurrido desde 1993 hasta la despenalización parcial del aborto en 2006.

De 1993 a 2002 se presentaron varios proyectos de ley para despenalizar el aborto que no fueron aceptados y tampoco tuvieron eco en la prensa colombiana. En 1993, Vera

Grabe, la ex guerrillera del M-19 y en ese momento parlamentaria, presentó el Proyecto de ley “Por el cual se desarrollan los derechos constitucionales a la protección y libre opción a la maternidad y la protección al niño”, pero no fue aceptado. Ese mismo año, Ana García de Pelchalt radicó el proyecto “Por el cual se defienden y protegen los derechos de la mujer y se despenaliza la interrupción voluntaria del periodo de gestación”, que también fue descartado. Se presentaron otras cuatro demandas ante la Corte Constitucional en los años 1994, 1997, 1998 y 2001; de estas, tres eran de inconstitucionalidad de la ley que penalizaba el aborto y otra pedía un aumento de penas. Sin embargo, ninguna fue aprobada.

En junio de 2002, el Defensor del Pueblo, Eduardo Cifuentes, mencionó en una audiencia sobre el embarazo en adolescentes que en Colombia se practican más de 300.000 abortos al año en condiciones de clandestinidad, con lo cual abordaba el aborto como un problema de salud pública y ponía sobre el tapete la despenalización del aborto en Colombia. Estas declaraciones suscitaron un debate en el Congreso de la República que contó con la presencia de organizaciones estatales, la Iglesia Católica y sectores de la sociedad civil.

En mayo de 2003 se realizó el debate “Maternidad libre y el problema del aborto en Colombia” en la Cámara de Representantes. Participaron miembros del gobierno, la Defensoría del pueblo, mujeres del sector académico, entidades y organizaciones no gubernamentales y representantes de la Iglesia Católica. La senadora Piedad Córdoba organizó una audiencia pública para discutir el proyecto de Ley No. 58 que había sido presentado en el 2002 “por el cual se dictan normas sobre salud sexual y reproductiva y se modifica el artículo 124 de la ley 599 de 2000”. En ese proyecto se contemplaba la exención de penas a la mujer que abortara o que permitiera que otro causara su aborto, en tres circunstancias especiales: acceso carnal violento o acto sexual sin consentimiento, abusivo, de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas; cuando el aborto fuese causado para evitar un riesgo inminente, debidamente certificado, para la vida, la integridad personal o la salud de la madre; y cuando se establecieran en el feto patologías médicas o genéticas de gravedad tal que fueran incompatibles con la vida humana. Sin embargo, la senadora retiró el proyecto.

Finalmente, el 14 de abril de 2005, la abogada Mónica Roa, apoyada por organizaciones de mujeres y con el buen concepto del Procurador General de la Nación, demandó la constitucionalidad de la ley que penalizaba el aborto en Colombia y exigía la despenalización del aborto en tres circunstancias.

El 7 de diciembre de 2005, la Corte se declaró inhibida por supuestas fallas en la acción presentada por la abogada, quien corrigió la demanda y la volvió a presentar el 12 de diciembre. El 10 de mayo de 2006, con cinco votos a favor y tres en contra, tras dos días de sesiones plenas de la Corte, se declaró inexecutable el artículo 122 de la Ley 599 de 2000 en la sentencia C- 355 de 2006: no se incurre en delito de aborto cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y, cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.

2.5 Inclusión de la norma en el sistema de salud

Para garantizar este derecho, el 13 de diciembre el Estado lo incluyó en el Plan Obligatorio de Salud mediante el Decreto 4444 de 2006, por el cual se garantiza:

“la provisión de servicios de salud seguros y definir los estándares de calidad que garanticen el acceso oportuno, en todo el territorio nacional y en todos los grados de complejidad, a los procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo, en los eventos no constitutivos de delito de aborto; regular el servicio público esencial de salud y de seguridad social en salud, eliminar las barreras que impidan el acceso a los servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos y condiciones establecidos en la sentencia; Y proveer la educación e información en el área de la salud sexual y reproductiva.”

Para ello, el Ministerio de la Protección Social establece:

— Los campos de aplicación de las disposiciones del decreto (las entidades y prestadores de servicios de salud a quienes aplica el decreto).

- La disponibilidad del servicio: lo relacionado con el acceso real y la oportuna atención de las gestantes que requieran una IVE en todos los grados de complejidad.
- Las entidades y prestadores de servicios de salud a quienes aplica el decreto no podrán bajo ningún motivo imponer barreras administrativas que posterguen de forma innecesaria la prestación del servicio al que se refiere el decreto.
- Normas técnico administrativas: el Ministerio de Protección Social expide unas normas técnico administrativas de obligatorio cumplimiento, que definen los procedimientos médicos y quirúrgicos según las semanas de gestación, para garantizar la atención integral y de calidad. Mientras el Ministerio adoptó las normas técnicas, este expidió la guía *Aborto sin riesgo: Guía técnica y de políticas para sistemas de salud* de la Organización Mundial de la Salud (2003).
- Lo relacionado al financiamiento de los servicios que trata el decreto.
- La objeción de conciencia: la objeción de conciencia es una decisión individual y no institucional, que aplica exclusivamente a prestadores directos y no a personal administrativo.
- La prohibición de prácticas discriminatorias: en ningún caso se podrá discriminar a la gestante, los profesionales de la salud y las prestadoras de los servicios de salud por objeción de conciencia, por no objeción de conciencia (aceptar realizar el procedimiento), por el antecedente de haber practicado o realizado una interrupción voluntaria del embarazo en los términos del Decreto.
- El régimen sancionatorio en caso de incumplimiento de las disposiciones del decreto se encuentra previsto en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en el artículo 49 de la Ley 10 de 1990, y la Ley 100 de 1993, según el caso. Las sanciones serán impuestas por las autoridades competentes en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control.

2.6 Generalidades del debate en la Corte Constitucional⁹

De aproximadamente 50 intervenciones en el debate sobre la despenalización del aborto en la Corte Constitucional, sólo una —la de la ponente de la demanda Mónica Roa— fue a favor del aborto. Cabe anotar que la Corte no aceptó una lista de más de 50 intervinientes presentados por la doctora Roa, que incluía diversas personas e

⁹ En los anexos se incluye un resumen de las intervenciones ciudadanas y de orden público en la Corte Constitucional con ocasión a la demanda presentada por Mónica Roa.

instituciones todas a favor de la despenalización. Casi todas las demás intervenciones anexaban varios folios con miles de firmas de personas apoyando la posición en contra de la despenalización. Aunque no se especifica el total de firmas que se recogieron en aquellos folios, se podría inferir que estos podrían llegar a sumar casi 2 millones de firmas.

Los argumentos más representativos de la posición anti abortista en el debate de la Corte tienen como meollo conceptual el origen de la vida humana porque según los detractores del aborto el derecho a la vida comienza con la concepción. Desde el mismo momento en que el espermatozoide penetra el óvulo, es decir desde la concepción, tenemos un ser humano.

— El privilegio a la vida es inviolable y no existe argumento jurídico para establecer que entre el derecho a la vida de la madre y el del hijo se privilegie el derecho de la madre. El derecho a la vida prevalece sobre cualquier otro derecho.

— Se debe proteger de manera especial al no nacido pues es un ser débil e indefenso. El Estado no puede abandonar su condición de garante de derechos.

— En relación con el aborto terapéutico, “actualmente la ciencia médica garantiza que prácticamente no hay situación en la cual se deba optar por la vida de la madre o la del hijo”.

— En relación con el aborto por violación: los embarazos que siguen a una violación son extremadamente raros. La violación es un crimen difícil de establecer.

— Las cifras de los abortos ilegales han sido infladas por los que defienden su despenalización.

— Los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás. Por encima de los derechos de la mujer están los derechos del niño o *nasciturus*.

— El ejercicio de la libertad individual no puede superponerse a los derechos de los demás.

— La autorización del aborto no se convierte en la solución apropiada, pues la misma no tiene la potencialidad de promover la educación sexual, ni el control de las enfermedades contagiosas o la violencia sexual que afecta a nuestra sociedad.

— El aborto es una estrategia de las potencias económicas para controlar la población.

— El aborto es el asesinato de un ser humano inocente.

— Las recomendaciones que hacen los comités de monitoreo de tratados internacionales no son vinculantes. Varios instrumentos internacionales protegen el derecho a la vida.

De parte del Gobierno Nacional intervinieron en el debate de la Corte los ministerios de la Protección Social y de Interior y de Justicia los cuales apoyaron los argumentos en contra del aborto. El Ministerio de la Protección Social¹⁰ recalcó la protección a la vida como un principio filosófico y un imperativo jurídico, que obligan al Estado a proteger al feto como sujeto de especial protección en el orden jurídico por su debilidad manifiesta. Para el Ministerio la alta mortalidad materna evidencia la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos en las poblaciones de riesgo y la urgencia de campañas destinadas a educar a la población más vulnerable para reducir el número de embarazos no deseados.

Además de presentar argumentos de corte jurídico en contra de la demanda, el Ministerio de Interior y de Justicia argumentó que el *nasciturus* goza del derecho fundamental a la vida y este derecho puede ser exigido desde el momento mismo de la concepción. También expresó el deber de proteger al no nacido por su condición de debilidad. Con respecto al aborto por malformaciones genéticas del feto, para este Ministerio resulta intolerable que se quiera eliminar a toda costa la existencia de otros seres humanos por el simple hecho de ser diferentes física o psíquicamente.

La Academia Nacional de Medicina también se unió a la posición antiabortista. En su intervención se expresó que el cigoto no es un ser humano potencial sino un ser humano con potencialidades. Con relación a las malformaciones genéticas expresó que está comprobado que un altísimo porcentaje de diagnósticos prenatales de este tipo terminan o bien en aborto espontáneo o bien en nacimientos de niños perfectamente normales. Si con la malformación sufrida por el feto fuese imposible vivir, la naturaleza misma provocaría en la madre un aborto espontáneo.

Entre los argumentos más representativos de la intervención de la abogada Mónica Roa, que no son argumentos de corte jurídico, están:

— El Estado tiene la obligación de cumplir con los tratados internacionales ratificados por Colombia. En materia de derecho internacional de los derechos humanos, la

¹⁰ Sin embargo, esta posición del Ministerio de la Protección Social fue corregida mediante un comunicado enviado a la Corte en septiembre de 2005. Fanny Suárez, quien había representado esa cartera en el debate en el Alto Tribunal, incluyó la perspectiva religiosa y ética y no la perspectiva de salud pública, como debía enfocarse el tema.

protección a la vida también implica tomar medidas para evitar que las mujeres se mueran por causa de abortos ilegales.

— La mujer no es sólo un útero, pero el tener uno trae consecuencias particulares para ella que los Estados generalmente no tienen en cuenta en la formulación de políticas de salud. La mujer no es una máquina reproductora; ella también tiene derecho a querer otras cosas para su vida.

— La negación de los derechos reproductivos de la mujer también es una negación a su ciudadanía.

— Se debe garantizar el acceso universal de las mujeres a una plena variedad de servicios de atención de la salud de gran calidad y asequibles, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva.

Por último, es fundamental resaltar la intervención del Procurador General de la Nación, Edgardo José Maya Villazón, quién, aunque recomendó se corrigiera la demanda (recomendación acatada por la Corte y por la abogada), demostró estar claramente a favor de la despenalización del aborto y, más allá del aborto, de la dignidad de las mujeres y sus derechos sexuales y reproductivos.

En su intervención, el Procurador introduce otro concepto de vida: el concepto biológico de la vida en un sentido más amplio que el biológico, un concepto que incluye la vida digna y la autonomía personal. Para resolver el conflicto entre la libertad de la mujer de decidir sobre su cuerpo y la protección que se le debe brindar al no nacido, dice el Procurador que el principio de la dignidad humana debe garantizar la no instrumentalización del ser humano y este debe ser comprendido al margen de cualquier noción ética religiosa para así lograr una concordancia con los paradigmas de una sociedad no teocrática. Con respecto al derecho internacional, el Procurador manifestó que el Estado colombiano debe estar al tanto de la protección de los derechos de las personas de conformidad a los tratados internacionales y organismos internacionales debidamente reconocidos.

Queda claro entonces que en el debate de la Corte Mónica Roa contó con el respaldo del Procurador General de la Nación y una lista no reconocida oficialmente de instituciones internacionales y nacionales, y personas de distintos sectores que apoyaban la demanda, mientras que del otro lado estaban los Ministerios de Protección Social e Interior y

Justicia, La Conferencia Episcopal, la Academia Nacional de Medicina y casi dos millones de personas representadas en firmas y participantes en el debate quienes trataron de imponer su posición a favor de la vida.

2.7 Contexto socio-político de la despenalización del aborto:

la salud en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez

El gobierno de Álvaro Uribe Vélez se ha caracterizado por su política de lucha contra la amenaza de los grupos insurgentes y otros grupos armados ilegales, la cual denominó Política de Defensa y Seguridad Democrática. Esta política consiste en aumentar el poder y la presencia de los órganos de seguridad en el territorio nacional y la participación activa de la sociedad colombiana.

En mayo de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible con condiciones la Ley de Justicia y Paz, la cual sirve para dar marco jurídico al proceso de desmovilización de paramilitares en Colombia, que se ha llevado a cabo activamente dentro del Gobierno de Uribe. Mediante los efectos de esta ley, el Gobierno también ha buscado la firma de distintos tratados de libre comercio, en especial con Estados Unidos.

Álvaro Uribe modificó por medio de un referendo las leyes que autorizaban solamente un periodo presidencial, y logró la reelección para el periodo 2006 -2010. Sin embargo, la aprobación de la reforma de la ley en el Congreso fue un hecho controversial, pues dos representantes (Yidis Medina y Teodolindo Avendaño) favorecieron el resultado final, al parecer, por ofrecimientos de prebendas por parte de algunos colaboradores cercanos al presidente Uribe, como el Ministro de la Protección Social, Diego Palacio Betancourt. Esta controversia fue llamada “la yidispolítica”.

El objetivo de la gestión del Ministro Palacio ha sido aumentar la cobertura universal en salud. Sin embargo, algunos expertos afirman que las actividades del Ministerio se redujeron a ampliar la cobertura para la población más pobre mediante la estrategia de entregar subsidios parciales en salud orientados a garantizar la cobertura de servicios en patologías de alto costo, algunas acciones de segundo nivel de complejidad, suministro de medicamentos básicos, y cubrimiento integral a la materna y al menor de un año.

Esta estrategia fue cuestionada por críticos que ven en estos auxilios una inequidad en cuanto al acceso en la salud, vicios inconstitucionales y un atentado contra la integridad de la atención del usuario.¹¹

De hecho, el Ministro Palacio ha sido uno de los miembros más cuestionados del gabinete del Presidente Uribe. En agosto de 2008, el senador del Polo Democrático Luís Carlos Avellaneda presentó una moción de censura contra el Ministro, no solo por su participación en “la yidispolítica” sino también por lo que el senador llama “desaciertos en el manejo de la política de salud pública, dado que no se ha logrado la cobertura universal prometida y se mantiene un sistema de salud inequitativo que favorece la “intermediación financiera”.¹² Sin embargo, la moción de censura fue negada por la Plenaria del Senado, gracias a la coalición uribista.

Estos son algunos de los cuestionamientos en materia de salud de la gestión del Ministro de la Protección Social del Gobierno de Uribe¹³:

- Los 5 tipos de afiliación al sistema de salud o tipos de Plan de Beneficios existentes no dependen de las necesidades de las personas sino de su capacidad de pago.
- “Desde el comienzo de su administración se comprometió a remontar la crisis hospitalaria que tenía al borde del cierre por problemas financieros a la mayoría de los hospitales públicos del país. Después de adelantar rigurosos procesos de reestructuración que significaron el despido de cientos de trabajadores y de promover planes de ajuste y préstamo de casi cien mil millones de pesos a estos hospitales, hoy muchos se enfrentan de nuevo a las mismas dificultades.”
- El rezago en los sistemas de información del sector: los perfiles de morbimortalidad del país son los mismos de hace 10 años y no se conoce el costo real de la salud de cada colombiano, necesario para ajustar los planes de beneficios. También se desconoce la magnitud de la población independiente en el país y cuál es su capacidad de pago, lo cual se vio reflejado en la aplicación de

¹¹ *El Pulso* (septiembre, 2005), “Balance del Ministerio de la Protección Social: ¿Cifras que ocultan la verdadera realidad en salud?”

¹² *El Espectador*, (2008, 22 de julio), “Diego Palacio, al banquillo”.

¹³ *El Tiempo*, (2008, 29 de julio), “Moción de censura contra ministro de Protección Social debate la tarde del martes el Congreso”.

la Planilla Integrada de Aportes (PILA), en la que se presentaron —y aún se presentan— múltiples dificultades.

- Los brotes epidémicos (rabia, tuberculosis, fiebre amarilla, dengue, desnutrición infantil, etc.) que se han registrado y que dependen de la política de salud pública.
- “Se le culpa de adelantar procesos erráticos de liquidación como el del Seguro Social y con él poner fin al aseguramiento público, cuando desde el comienzo de su administración prometió un proceso de reestructuración y salvamento para esta entidad. En dicho proceso el actual Ministro creó siete empresas sociales del Estado que fueron foco de corrupción e ineficiencia, argumentos que dicha cartera tuvo para su eliminación a pesar de ser el presidente de las juntas directivas de las mismas y de ser el propio ministro quien elegía a sus administradores.”

A raíz de estos hechos, y situaciones como la preocupante situación financiera de algunas EPS y hospitales, y las graves fallas de los organismos de inspección, vigilancia y control, entre otras, la Corte Constitucional falló la sentencia T-760 de 2008 que, al reconocer el derecho a la salud como derecho fundamental de todos los ciudadanos, busca ponerle orden al sector de la salud y exigirles a las autoridades, con cronograma definido por el Alto Tribunal, adoptar acciones para solucionar los problemas y garantizar que los servicios de salud sean los mismos para todos y prestados en forma realista, ordenada, con calidad y respetuosa del derecho de los ciudadanos¹⁴.

Por otra parte, en las prioridades en materia de salud pública del Ministerio de la Protección Social presentadas en el 2006, se incluyó el mejoramiento de la salud materna, mediante los siguientes objetivos, entre otros: reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes para el año 2105 y detener el crecimiento del porcentaje de adolescentes que han sido madres o están en embarazo, manteniendo esta cifra por debajo de 15%. También se anunció una movilización social en torno al “Apoyo a la Promoción y Prevención de la Salud Sexual y Reproductiva” en cuatro departamentos y un proyecto para mejorar el acceso a los métodos de planificación familiar. Como retos se plantearon, entre otros: mejorar la oferta

¹⁴ *El Tiempo*, (2008, 26 de agosto), “Salud: a barajar y repartir de nuevo”.

anticonceptiva del POS, ampliar la cobertura del programa y la difusión de derechos en salud sexual y reproductiva (SSR), promover los servicios de SSR en adolescentes y adoptar una política nacional de juventud.¹⁵

¹⁵ Ministerio de la Protección Social (2006, 24 de noviembre), “Resultados e indicadores en salud pública”, [en línea] disponible en: <http://www.minproteccionsocial.gov.co/vbecontent/NewsDetail.asp?ID=15417&IDCompany=3>, recuperado: 20 de enero de 2009.

3. Análisis de contenido de la muestra de información¹⁶

Para el análisis de la información del diario *El Tiempo* alrededor del fallo que despenalizó el aborto en tres casos especiales en mayo de 2006, se recolectaron piezas que mencionaran el aborto y/o la interrupción del embarazo de forma directa. El corpus de estudio de esta muestra abarcó 84 piezas correspondientes al periodo entre el 1° de enero de 2005 hasta el 31 de enero de 2007 en la versión impresa del periódico *El Tiempo* distribuida en Bogotá (Tabla 1). La muestra se recogió un año antes del fallo de la Corte Constitucional y un año y medio después de la decisión para captar el clima del debate y el cubrimiento del diario en esa época. Durante el año 2005 se recogieron 21 piezas; en 2006, 49 y 14 en 2007.

Si bien la muestra principal se compone de piezas que mencionaran el aborto y/o la interrupción del embarazo, para efectos comparativos y de análisis de la información se conformó una muestra —menos exhaustiva— con piezas cuyos temas están íntimamente relacionados con el aborto, como son: el embarazo no deseado, el embarazo en adolescentes, campañas de educación sexual y reproductiva y campañas de planificación familiar. Esta muestra —hecha al azar— se compone de 26 piezas, 13 de ellas del año 2007.

Tabla 1. Distribución por año de la muestra de información.

mes/año	2005	2006	2007	
enero		1		
febrero	2		1	
marzo		5	3	
abril	2	2	2	
mayo	2	11	2	
junio		1	2	
julio		1		
agosto	3	8		
septiembre	2	8	2	
octubre	1	1	2	
noviembre	3	4		
diciembre	6	7		
total	20	49	14	84

¹⁶ En los anexos se incluye la matriz para el análisis de las piezas individuales y la rejilla de análisis en donde se condensa la información de todas las piezas de información.

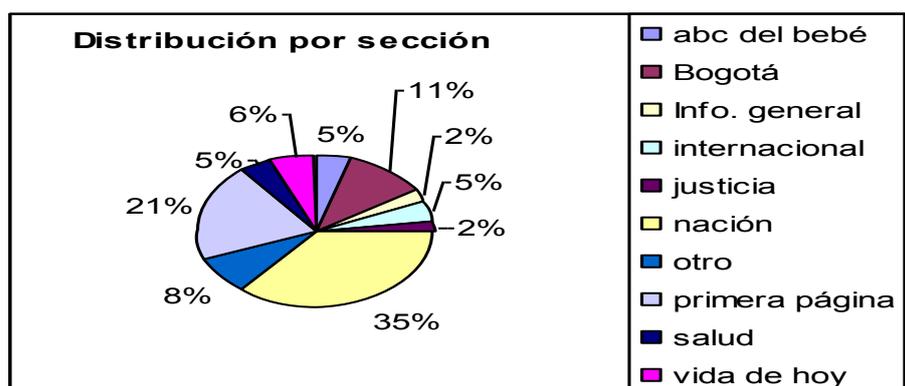
Análisis del cubrimiento del aborto

3.1 Ubicación, origen y despliegue de la información

En esta categoría se analiza la ubicación de la información en las distintas secciones del diario, dónde se origina la información y su despliegue.

El aborto alcanzó titular de primera página 18 veces: en 2005, 5 veces; en 2006, 11, y 2 en 2007. 2006 fue el año en el que el tema tuvo un mejor posicionamiento en este diario por ser el año del fallo de la Corte, con titulares distribuidos durante los meses de marzo, mayo, julio, agosto y septiembre. El 35% de la información ocupó la sección nación. (Gráfica 1)

Gráfica 1. Porcentajes de distribución de la información en las secciones de *El Tiempo*.

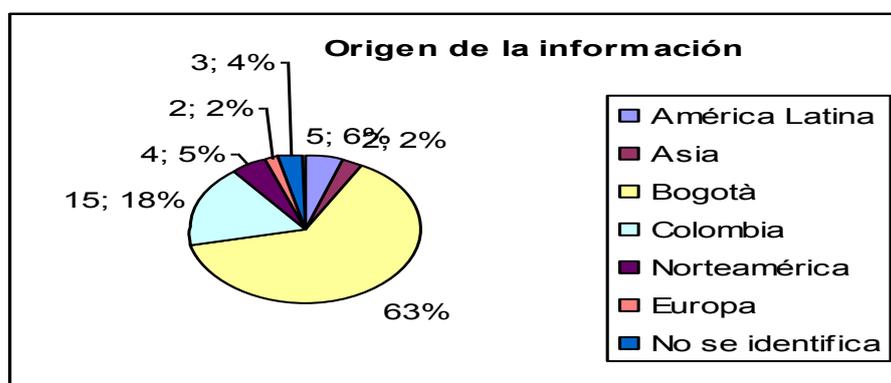


El promedio de la extensión de las piezas fue de 600 palabras; el 45% de las piezas son informes especiales. La información estuvo marcadamente centralizada en la capital del país. Si bien la muestra no incluye secciones regionales del periódico, la información se originó en un 63% en Bogotá y 15% de las veces en otras regiones de Colombia (Gráfica 2). Esto se debe a que la mayoría de la información trata, por ejemplo, el debate en la Corte Constitucional y las campañas en pro y en contra del aborto en la capital.

En contraste, la información generada en otras regiones de Colombia corresponde a casos concretos como el de las universitarias de la Universidad de Pamplona detenidas

por haber abortado; el de Martha Sulay González, la pereirana a la que no le trataron el cáncer por estar embarazada¹⁷ —hecho que abrió el debate por la interpretación del Código Penal en materia de aborto—; el sacerdote de Montería a quien la Iglesia Católica impuso silencio por disentir en el tema del aborto; la indígena Yolanda Mulcué, primera mujer en solicitar un aborto legal, que después se arrepintió; y otros dos casos de abortos legales.

Gráfica 2. Porcentajes de distribución de la información en las secciones de *El Tiempo*.



3.2 Temas y enfoques predominantes de la información

El aborto como problema de salud pública fue el tema predominante en 8 piezas informativas. De estas piezas, 5 se publicaron antes del fallo de la Corte y en ellas se incluyeron cifras alarmantes acerca de los abortos clandestinos en Colombia y las muertes maternas por complicaciones. Este tema se trató con un enfoque legal y social; por un lado, desde la perspectiva de los derechos reproductivos y sexuales, y de las convenciones y tratados internacionales; por otro lado, con casos, cifras y cuestiones de género para demostrar la problemática social.

Las 3 piezas en donde el aborto se abordó como problema de salud pública corresponden a un año después de la despenalización. Estas piezas muestran cómo el aborto sigue siendo un problema de salud pública en el país y se revelan las cifras de los

¹⁷ Martha Sulay falleció el 11 de junio de 2007. A finales de ese año, sus hijas recibieron una casa prefabricada en un barrio de Pereira y construida gracias a la solidaridad de muchos colombianos. (“Hijas de mujer que simbolizó la lucha para despenalizar el aborto ya cuentan con una casa”, *El Tiempo*, diciembre 6 de 2007)

poquísimos abortos legales practicados después del fallo y las persistentes cifras altas de abortos clandestinos. Esto para demostrar los limitados alcances y efectos de la despenalización del aborto en las tres circunstancias aprobadas.

El tema de otra pieza es el creciente uso del Misoprostol como abortivo en Bogotá, y las complicaciones para la salud de las mujeres por la venta clandestina y la falta de regulación de este medicamento. En una de las últimas piezas, en donde se trata también el tema de los efectos de la ley, se menciona el problema de salud pública aunado a la falta de acceso a los anticonceptivos y a los embarazos no deseados.

El tema predominante en 22 de las 84 piezas fue la presentación del proyecto de ley en la Corte Constitucional. Estas piezas que, por supuesto, se divulgaron antes del fallo de la Corte, contienen información general acerca del proyecto de despenalización; las campañas y debates realizados por grupos en pro y en contra; la relación e influencia de los tratados y convenciones internacionales sobre derechos de la mujer; y el discurso de los derechos de la mujer en contraste con el de los derechos de los niños. La gran mayoría de la información se trató desde un enfoque legal, con alusiones constantes a los derechos de la mujer, de los niños y de los no nacidos; de convenciones y tratados internacionales, etc.

Los temas que dominaron el periodo tras el fallo de la Corte en mayo de 2006 fueron: problemas en la aplicación de la ley y falta de reglamentación; alcances y límites de la ley; desconocimiento de la ley; trabas por parte de los hospitales y los médicos; objeción de conciencia de médicos e instituciones; excomuniones y señalamientos por parte de la Iglesia Católica; embarazo no deseado; embarazo en adolescentes; campañas de educación sexual y reproductiva y algunos cuantos casos reales.

En 8 piezas publicadas después del fallo, el tema predominante fue la interrupción del embarazo. Una de ellas es un informe de enfoque médico legal que divulga información acerca del fallo de la Corte y de cada una de las situaciones en que el aborto fue despenalizado. Otra pieza habla de los tipos de aborto y otra corresponde a la noticia sobre la inclusión del aborto por aspiración en el POS de los regímenes contributivo y subsidiado, en diciembre de 2007. La aspiración se convirtió en el tercer método incluido en el POS para realizar abortos; los otros dos son el legrado y la dilatación y

evacuación. El ministro de la Protección aseguró que la aspiración es más económica y menos traumática que los otros dos métodos, y más adecuada en embarazos menores de 12 semanas. Las demás piezas son breves de contenido científico sobre resultados de estudios relacionados con el aborto.

El aborto en el contexto internacional fue tema en 8 piezas. Dos de ellas hablan del aborto selectivo de fetos femeninos como resultado de la política de control de la natalidad en China. Las otras piezas tratan la despenalización total del aborto en México; el aumento de abortos clandestinos en Brasil; la controversia por las cátedras sobre aborto y derechos sexuales y reproductivos en las escuelas de España, y el intento de un sector conservador de EEUU de penalizar completamente las leyes de aborto en ese país.

Ya que el gran detonante del debate fue la presentación del proyecto de ley para la despenalización del aborto, el enfoque predominante de la información fue el legal; la mitad de las piezas hablaron sobre leyes, tratados y convenciones, y el debate en la Corte.

3.3 Géneros periodísticos

Sólo 2 crónicas, 11 reportajes y 43 informes especiales —éstos últimos llenos de cifras y declaraciones de fuentes autorizadas—, demuestran el tono frío con el que se cubrió la despenalización del aborto en los tres casos (Gráfica 3). La breve primó en las informaciones de divulgación científica (como es tendencia generalizada en este tipo de observatorios de medios). Se registraron tres entrevistas: una¹⁸ a Mónica Roa, en la cual la periodista victimiza a la abogada y contribuye a ponerla como gran protagonista del debate de despenalización del aborto. Otra entrevista es a Silvia Pimentel, vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés) en la que se explican los alcances de los tratados y convenciones ratificados por Colombia¹⁹. La tercera fue una extensa y polémica entrevista que apareció en primera página y que fue realizada por Yamid Amat a la

¹⁸ “El aborto, asunto de salud pública”, *El Tiempo*, 4 de mayo de 2005

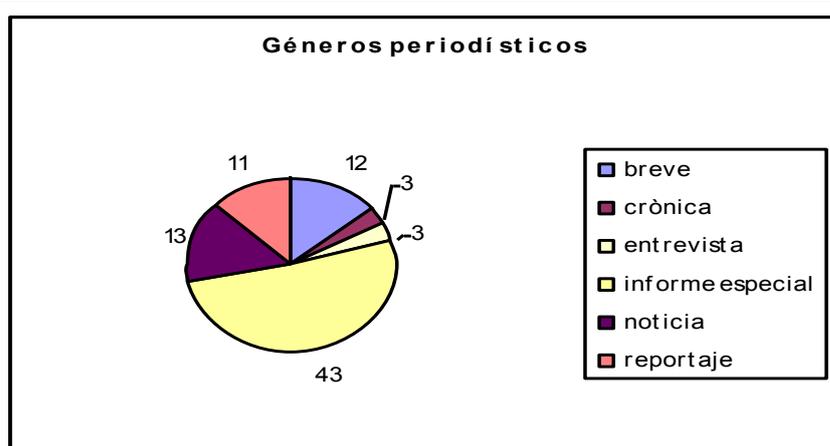
¹⁹ “Entre el embrión y la madre, nos quedamos con la madre”, *El Tiempo*, 1 de septiembre de 2005

Primera Dama, en la cual ella declara estar a favor de la despenalización del aborto en ciertos casos (a pesar de estar en contra del Presidente), habla sobre el problema de los embarazos en adolescentes y aporta cifras y estadísticas sobre embarazo y aborto del DANE y de un estudio de la Universidad del Externado²⁰.

La primera crónica se tituló “Samuel Alberto Isco Mulcué: el niño que no iba a nacer”, y relata la historia de Yolanda Mulcué, la primera mujer en solicitar el aborto después del fallo de despenalización por una aplasia medular severa que ponía en riesgo su vida. La indígena paez se arrepintió de abortar tras escuchar los latidos del corazón de su bebé durante una ecografía. Su hijo nació y ella no perdió la vida. En “Crónica de una mamá de 15” se cuenta la historia de una madre adolescente que rechazó la opción del aborto con el argumento de que otro ser humano no puede pagar la irresponsabilidad de la madre. No se publicó ninguna crónica que relatara el sufrimiento y las complicaciones por las que pasan las miles de mujeres que se hacen abortos clandestinos, de esas que tanto hablan las reiterativas cifras.

Fueron frecuentes los despieces, los recuadros y las secciones de preguntas y respuestas para presentar al lector información complementaria e importante de manera clara y organizada.

Gráfica 3. Géneros periodísticos de la información.



²⁰ Como se observa en el análisis de la muestra de opinión, esta entrevista fue el tema de varias piezas, incluyendo un editorial.

3. 4 Naturaleza y manejo de las fuentes

Aunque hubo pluralidad de fuentes en el cubrimiento del debate de *El Tiempo*, definitivamente Mónica Roa fue la gran protagonista. El diario la calificó como protagonista el día en que se divulgó el fallo²¹. Sirvió como fuente en 23 piezas —12 de ellas antes del fallo— y su imagen apareció 8 veces. Mientras tanto, Ilva Miriam Hoyos, representante de Red Futuro Colombia, organización contraria a la despenalización del aborto, y quien apareció frente a Mónica Roa en algunas piezas como firme opositora, sirvió de fuente autorizada 14 veces. Si bien en términos de espacio destinado a las fuentes no se destaca ninguna inequidad, lo que sí resulta obvio es la mayor presencia de Roa en el diario capitalino. (Tabla 2).

En una de las piezas, ubicada en la sección de información comercial del diario, se hace un perfil sobre ella. El destacado dice: “No sale a la calle por miedo a lo que le digan” y el perfil habla de cómo ha afectado su vida personal el hecho de haber interpuesto la demanda de despenalización del aborto y de su exitosa vida académica, lo cual la llevó a emprender este proyecto.

Nunca antes en la historia del debate en Colombia el discurso sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres había tenido tanto peso como en este debate. Cambiar el enfoque del debate fue la gran propuesta del sector liderado por Mónica Roa, cuyo discurso se encontró respaldo de figuras como el Procurador General de la Nación. También se amparó en tratados y convenciones internacionales, además de encontrar eco en el Estado colombiano, por ejemplo, con la ratificación del Cedaw por parte de la Presidencia de la República. Así se fortaleció un actor social capaz de enfrentarse a los sectores más fuertes del debate, como la Iglesia Católica.

²¹ “Dos historias en orillas opuestas”, *El Tiempo*, mayo 12 de 2006

Tabla 2. Fuentes más frecuentes de la información

Fuente	Asociaciones médicas o médicos	Mónica Roa	Hospitales y clínicas	Testimonios de mujeres	Iglesia Católica	Org. Red Futuro Colombia	ONGs, organizaciones feministas	Abogados	Universidades
No. Veces	27	23	22	18	16	14	10	9	4

Tabla 3. Participación de fuentes oficiales

Fuente	Ministerio de la Protección Social	Secretaría de Salud Distrital - Bogotá	Procurador General de la Nación	Magistrado de la Corte	Congresistas	Profamilia	Defensoría del Pueblo	Fiscal General de la Nación
No. Veces	10	6	2	4	3	1	1	1

Los médicos y asociaciones médicas aparecieron como fuentes cuando estaban involucradas en un caso específico. Por ejemplo, los dos médicos que atendieron el caso de Martha Sulay González aparecen como fuentes del reportaje. Ambos dijeron que el aborto no se realizó por razones legales. Esta decisión fue polémica, ya que Zoilo Cuéllar, presidente de la Asociación Nacional de Medicina, dio a entender que la interpretación del Código Penal de la junta médica encargada del caso de Martha Sulay pudo ser errada. Lo mismo dejó entrever Juan Mendoza, del Tribunal de Ética Médica, cuando dijo que debe darse prioridad “a la vida que ya existe”²².

Los médicos que atendieron a la primera mujer en solicitar un aborto legal, Yolanda Mulcué, también dieron declaraciones a *El Tiempo*. El director del Hospital Universitario del Valle, Jorge Iván Ospina, expresó que el fallo de la Corte era un orden y que comprendía la posición de la Iglesia, pero que no se podía dejar que continuaran los abortos en clínicas de garaje²³.

El gerente del Hospital Simón Bolívar, Héctor Lemus, apareció varias veces como fuente en el caso de la niña de 11 años violada por su padrastro y que solicitó el aborto. Al principio, Lemus informó que el comité de bioética había decidido mantener el

²² “Martha Sulay abre debate sobre aborto”, *El Tiempo*, marzo 28 de 2006

²³ “Una puez es la primera en pedir aborto”, *El Tiempo*, mayo 16 de 2006

embarazo de la menor salvo una orden judicial contraria. Luego, cuando la situación se resolvió y la niña finalmente abortó en ese hospital, Lemus respondió a las declaraciones del cardenal López Trujillo de excomulgar a los médicos que practicaron ese aborto. El gerente del hospital dijo tener su conciencia tranquila y pidió que la excomunión fuera sólo para él y no para sus funcionarios. El gerente del hospital recibió el apoyo de los 21 gerentes de la red de hospitales públicos del distrito a través de un comunicado expedido por la Secretaría de Salud Distrital.

Miembros de asociaciones como el Colegio Médico Colombiano y la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas se pronunciaron sobre el tema y manifestaron su desacuerdo con la decisión del jerarca eclesiástico. Sólo la médica Sandra Rocha, opositora de la despenalización, aseguró que la objeción de conciencia era el único mecanismo de salud con que contaban los profesionales de la salud y que el jerarca sancionó un acto moralmente grave²⁴.

Las federaciones y los directores de clínicas y hospitales también tuvieron espacios para cuestionar los alcances de la decisión de despenalización y manifestar sus preguntas y dudas acerca de la aplicación del fallo. El 12 de mayo, tras conocerse la decisión de la Corte (pero no el texto de la sentencia) la Federación Colombiana de Sociedades de Obstetricia se preguntaba por los alcances de un término tan amplio como el de “salud” en la nueva ley, ya que si se considera que salud implica un balance entre el bienestar físico y el mental, entonces muchas alteraciones simples se podrían convertir en causales de aborto. El director de la clínica San Pedro Claver advertía sobre la urgente necesidad de una reglamentación para tener claras guías de manejo y procedimientos pues aunque el fallo era de aplicación inmediata, las instituciones no estarían preparadas para proceder ante la solicitud de aborto.²⁵

En general, el sector médico apareció en el debate para aclarar temas desde la perspectiva científica y como reacción a casos puntuales, pero a título de la institución involucrada. Aunque algunos médicos se pronunciaron para pedir claridad en la reglamentación del aborto, y a pesar de ser un gremio directamente implicado en el

²⁴ “López Trujillo excomulga a los de aborto a niña”, *El Tiempo*, agosto 30 de 2006

²⁵ “Término ‘salud’ aviva debate sobre aborto”, *El Tiempo*, mayo 12 de 2006

tema, no hubo iniciativas conjuntas para participar en el debate, tal vez por una falta de consenso o para evitar ser objeto de señalamientos, entre otras posibles razones.

Se registraron 18 fuentes testimoniales. Sólo en pocos casos se identificó con nombre y apellido real de la mujer. Esto se dio, por ejemplo en los casos de Martha Sulay González y de Yolanda Mulcué. En las demás piezas, los testimonios de mujeres se presentan de forma contrastada: se pone un testimonio a favor del aborto y otro en contra —algunas veces con los nombres de las mujeres cambiados— en procura del equilibrio informativo.

La Iglesia Católica reiteró los discursos de pasados debates de despenalización del aborto en Colombia. Monseñor Fabián Marulanda, en la pieza titulada “Procurador lanza un as por aborto”, dice que hay una “conjura internacional contra la vida y la integridad de la familia”, al referirse a los grupos a favor de la despenalización. El jerarca participó en el debate en el programa de Citytv *Sala de Redacción* junto a Florence Thomas. El Cardenal Pedro Rubiano, ex presidente de la Conferencia Episcopal, dijo que todos los que causaran aborto quedarían excomulgados automáticamente²⁶ y que las mujeres que hubieran sido violadas podrían dar a sus hijos en adopción²⁷. El cardenal López Trujillo también fue noticia al anunciar la excomunión de los funcionarios del Hospital Simón Bolívar que le practicaron el aborto a una niña de 11 años violada por su padrastro²⁸.

Organizaciones apoyadas por la Iglesia Católica, como Laicos por Colombia y Red Futuro Colombia fueron fuentes frecuentes en *El Tiempo*. El 19 de noviembre de 2005 se registró la noticia de las movilizaciones por la vida de estas dos organizaciones. El ex senador Carlos Corsi, presidente de Laicos por Colombia, anunciaba la posible convocatoria a un referendo en caso de que la Corte fallara a favor de Roa, mientras que voceros de Red Futuro Colombia aseguraban que el aborto no era un problema de salud pública, como decía el Ministerio de la Protección Social, sino un problema de educación de las mujeres, sobre todo de las adolescentes. En la noticia sobre la condena del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas al gobierno peruano por negar

²⁶ “Dos historias en orillas opuestas”, *El Tiempo*, mayo 12 de 2006

²⁷ “Serían 42.000 los abortos avalados al año”, *El Tiempo*, mayo 14 de 2006

²⁸ “López Trujillo excomulga a los de aborto a niña”, *El Tiempo*, agosto 30 de 2006

un aborto terapéutico, voceros de Red Futuro Colombia manifestaron que “Las Naciones Unidas están a favor del aborto porque quieren que el crecimiento de la población llegue a cero”²⁹.

Una campaña de Red Futuro Colombia desató controversia. En marzo de 2005, esta ONG organizó una campaña en la que 500 niños de Antioquia y Risaralda enviaron cartas a la Corte pidiendo la no despenalización. En las cartas aparecían niños descuartizados y mujeres que cometían actos violentos contra sus hijos, entre otras imágenes patéticas. Como Mónica Roa denunció que los autores de las cartas habían sido manipulados, Ilva Miriam Hoyos, presidenta de Red Futuro Colombia y vinculada a la Universidad de la Sabana, dijo que los niños tenían libertad de expresión y que en ningún momento habían sido presionados. Más adelante, como reacción al fallo de la Corte, Hoyos sentenció: “Preocupa que la Corte haya justificado matar a alguien”.³⁰

La posición de la Universidad de la Sabana, cuya orientación católica es responsabilidad del Opus Dei³¹, también fue noticia. El 1 de diciembre de 2005, en la nota “El país, en vilo por fallo sobre aborto”³², se hablaba de una carta abierta a la opinión pública firmada por cientos de firmantes en cabeza del profesor de esta universidad, Pablo Arango, en la que se cuestionaba la credibilidad de las estadísticas de las muertes por abortos, ya que era difícil contabilizar una práctica clandestina.

El diario *El Tiempo* le dedicó una entrevista a Silvia Pimentel, vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Cedaw) en la que habla sobre la influencia de la ratificación del Protocolo Facultativo del Cedaw por parte del presidente Álvaro Uribe Vélez en la despenalización del aborto, y en la que aclara que no hay una conjura internacional a favor del aborto como lo denuncia la Iglesia colombiana.

²⁹ “Condenan a Perú por aborto”, *El Tiempo*, noviembre 24 de 2005

³⁰ “Corte avala aborto en 3 casos”, *El Tiempo*, mayo 11 de 2006

³¹ “Atendiendo a su identidad jurídica y en virtud de su autonomía, la Universidad declara su calidad de institución civil y su condición de obra de apostolado corporativo del Opus Dei. En cuanto a su condición de obra de apostolado corporativo del Opus Dei, la Universidad de La Sabana es plenamente autónoma; la Prelatura del Opus Dei asume únicamente la responsabilidad de su orientación cristiana. No es, por tanto, la Universidad confesional, es decir, no es oficial ni oficiosamente católica.” http://www.unisabana.edu.co/la_sabana/opus_dei.html#relacion_opus_dei_sabana

³² “El país, en vilo por fallo sobre aborto”, *El Tiempo*, diciembre 1 de 2005

Católicas por el Derecho a Decidir fue otro grupo de mujeres que apareció como fuente en *El Tiempo*. Sandra Mazo, coordinadora de esta organización manifestó su indignación por la inhibición de la Corte para fallar sobre la demanda en diciembre de 2005, y dijo que se aplazaba de nuevo el derecho de las mujeres a decidir³³.

Florence Thomas, reconocida líder feminista en Colombia, coordinadora del Grupo Mujer y Sociedad y columnista de *El Tiempo*, fue otra de las fuentes que aparecieron en la muestra. Una vez que la Corte Constitucional se declaró inhibida para fallar sobre la demanda de despenalización en diciembre de 2005, Florence Thomas dijo a *El Tiempo*: “¿Es por ser diciembre el mes del nacimiento del Niño Dios que no se puede hablar del aborto?”³⁴. El diario publicó apartes del debate que se llevó a cabo en el programa de CityTv *Sala de Redacción* conducido por el editor general de *El Tiempo*, Roberto Pombo. El debate fue entre la columnista y monseñor Fabián Marulanda. El diario también registró la reacción de Thomas tras el fallo de la Corte el 12 de mayo de 2006³⁵.

Estos discursos de mujeres al frente de grupos a favor de la despenalización proponen y reiteran las ideas presentadas en el discurso de Mónica Roa, lo cual contribuye a la solidez y el fortalecimiento de la participación de este sector en el debate.

El Tiempo consultó la opinión de Ana María de Brigard, experta en legislación médica, quien estuvo a favor de abrir la discusión sobre el aborto terapéutico y dijo que hacer un debate religioso era una estupidez³⁶. La abogada también asesoró la redacción de un informe de divulgación titulado “Lo que debe saber del fallo sobre el aborto”³⁷ junto a Diego Palacio, Ministro de la Protección Social y Mónica Roa, y contribuyó en sus participaciones a aclarar los temas de enfoque médico legal. En declaración hecha al diario, el reconocido abogado, Rafael Nieto Loaiza, ex viceministro de justicia, calificó de “deplorable” la decisión de la Corte el 12 de mayo de 2006.³⁸

El gobierno, representado en el Ministerio de la Protección Social, la división de Salud Pública y la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá tuvo una significativa participación

³³ “Aborto, vuela y juega en la Corte”, *El Tiempo*, diciembre 13 de 2005

³⁴ “Aborto seguirá teniendo cárcel en cualquier caso”, *El Tiempo*, diciembre 8 de 2005

³⁵ “Dos historias en orillas opuestas”, *El Tiempo*, mayo 12 de 2006

³⁶ “No pudo abortar aunque tenía cáncer y ahora ya no tiene cura”, *El Tiempo*, marzo 20 de 2006

³⁷ “Lo que debe saber sobre el fallo del aborto”, *El Tiempo*, mayo 14 de 2006

³⁸ “Dos historias en orillas opuestas”, *El Tiempo*, mayo 12 de 2006

en el debate en *El Tiempo*. Desde el principio, estas fuentes pidieron centrar el debate en el aborto como problema de salud pública y reiteraron esta posición durante el resto del debate.

Llama la atención la posición del Ministro Diego Palacio en el debate. A principios de septiembre de 2005, el Ministerio pidió a la Corte Constitucional abordar el tema del aborto como un problema de salud pública, aclarando su posición sobre el tema ante el Alto Tribunal mediante un comunicado; tiempo atrás, en junio de ese mismo año, Fanny Suárez, actuando como representante de esa cartera³⁹, había enviado un documento como respuesta a la demanda presentada por Mónica Roa. La aclaración se debía a que el documento realizado por Suárez se hizo incluyendo las perspectiva religiosa y ética y no la perspectiva de salud pública, como debía enfocarse el tema. Luego, en septiembre de 2006, cuando se conoció el texto del fallo, se desató la polémica de la objeción de conciencia, pues algunas instituciones de orientación católica, como el Hospital San Ignacio, dijeron que no acatarían el fallo y que interpondrían la objeción de conciencia. Sin embargo, la magistrada Clara Inés Vargas dejó claro que la objeción de conciencia es una opción de las personas naturales (médicos) y no de las personas jurídicas (clínicas). El Ministro Palacio reconoció lo delicado del tema: “Hay que tener cuidado en el tema de la objeción de conciencia que en otros países ha sido el elemento más difícil de manejar”.⁴⁰ Meses más tarde, con el decreto 444 del 13 de diciembre de 2006, el Ministerio de la Protección Social dejó estableció que la objeción de conciencia no es institucional. A pesar esto, el ministro Diego Palacio señaló en un comunicado que “las instituciones privadas y de carácter religioso no están obligadas a habilitar servicios para interrupción voluntaria del embarazo”.⁴¹ El discurso del funcionario no concuerda con los decretos expedidos por su cartera, lo cual genera confusión en la aplicación de la ley. Algunas instituciones de carácter religioso se amparan en este comunicado del Ministro para no habilitar los servicios de IVE, aunque la ley diga lo contrario.

Lenis Urquijo, director de Salud Pública del Ministerio, afirmó que al contrario de las valoraciones expresadas en el documento de Suárez, los países en donde se ha

³⁹ Fanny Suarez pertenece a la Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo del Ministerio de la Protección Social, oficina encargada, entre otras funciones, de defender a la entidad frente a las instancias judiciales.

⁴⁰ “Hay clínicas que esquivan fallo del aborto”, *El Tiempo*, septiembre 6 de 2006

⁴¹ “Ya hay reglas claras para abortar”, *El Tiempo*, diciembre 15 de 2006

legalizado el aborto muestran “un impacto muy favorable en los indicadores de morbilidad y mortalidad materna”⁴². En diciembre 1º de 2005, Urquijo reitera que el aborto es un problema de salud pública al hablar sobre el impacto que los abortos tienen en el sistema sanitario y el hecho de que las mujeres se los siguen practicando pese a los riesgos y a las restricciones⁴³.

Héctor Zambrano, secretario Distrital de Salud, también fue una fuente activa en *El Tiempo*. En el caso de la niña que abortó en el Hospital Simón Bolívar, pidió a la Corte oficializar la sentencia “cuanto antes”⁴⁴. Tras recibir un escrito de la Corte en donde se afirma que el fallo emitido el 10 de mayo es de obligatorio cumplimiento, Zambrano envió una notificación a los hospitales, clínicas y EPS de Bogotá en donde dice que podrán realizar interrupciones del embarazo siempre y cuando se cumplan las condiciones fijadas por la Corte, y que todos estos procedimientos deben ser reportados a la Secretaría de Salud en las 24 horas siguientes⁴⁵.

Como respuesta a las declaraciones de autoridades de la Iglesia Católica en relación con la excomunión de quienes causaren aborto, el presidente de la Corte, Jaime Córdoba Treviño, dijo que los fallos de la justicia deben ser acatados hasta por la Iglesia⁴⁶. Las declaraciones de los magistrados siempre trataron sobre aclaraciones y reiteraciones respecto a la ley.

El procurador Edgardo Maya Pinzón ayudó a abrir el debate sobre la despenalización del aborto con su propuesta de analizar el tema desde la perspectiva de los derechos de las mujeres. El informe del 3 de agosto de 2005, titulado “Procurador lanza un as por aborto”, trata sobre la “audaz” decisión —como la califica el redactor— del procurador Edgardo Maya Pinzón de ir más allá de dar su concepto sobre una demanda de despenalización del aborto en ciertos casos y solicitarle al Congreso desarrollar una nueva legislación sobre los derechos reproductivos de la mujer a la luz de las recomendaciones de organismos de derechos y tratados internacionales. El Procurador también planteó las reglas de juego del debate al proponer que se resolviera la legalidad

⁴² “Aborto, un problema de salud pública: Gobierno”, *El Tiempo*, septiembre 3 de 2005

⁴³ “El país, en vilo por fallo sobre aborto”, *El Tiempo*, diciembre 1 de 2005

⁴⁴ “Cuenta regresiva de una niña violada”, *El Tiempo*, agosto 23 de 2006

⁴⁵ “Autorizan abortos en hospitales”, *El Tiempo*, agosto 26 de 2006

⁴⁶ “Serían 42.000 los abortos avalados al año”, *El Tiempo*, mayo 14 de 2006

de la norma “mediante la comparación con la Constitución y los tratados y no por la confrontación y determinadas creencias religiosas”⁴⁷. Además, calificó el aborto como un problema de vulneración de los derechos de la mujer y de salud pública.

En el caso de la niña de 11 años que solicitó el aborto, *El Tiempo* consultó la opinión del ex procurador Jaime Bernal Cuéllar, quien aclaró que se daban todas las circunstancias objetivas para la interrupción del embarazo. De igual manera sobre ese caso se registraron las intervenciones del procurador Edgardo Maya Pinzón, el fiscal Mario Iguarán y el defensor del Pueblo Vólmar Pérez.

Entre las fuentes también figuraron algunos congresistas. En agosto de 2005, el representante José Luis Arcila presentó un proyecto de ley para despenalizar el aborto en caso de acceso carnal sin consentimiento, inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas. Ese mismo mes el representante Elías Raad opinaba que el protocolo de la Cedaw, de ser aprobado, atentaría contra la soberanía del Estado al poder intervenir en la legislación colombiana en temas como aborto y prostitución. La ex ministra de Defensa y senadora Marta Lucía Ramírez se declaró en contra del fallo de la Corte. La congresista dijo que la Corte desconoció las garantías que debía tener la vida del bebé y advirtió que con el fallo la práctica del aborto se podría generalizar⁴⁸. Cabe resaltar que las participaciones de estos congresistas se hicieron a título personal y no como iniciativa de algún partido político.

El Tiempo incluyó una breve referencia al aborto hecha por el Dalai Lama, líder tibetano y premio Nobel de Paz, quien dijo que hay casos excepcionales en los que debe practicarse⁴⁹. Esta referencia apareció el 12 de mayo de 2006 al lado de las opiniones a favor de la despenalización del aborto de la primera dama Lina Moreno, y el técnico de fútbol Jorge Luis Pinto. Estos discursos a favor de los tres casos especiales en los que se despenalizó el aborto ayudaron a controvertir la opinión. Es destacable la voz de la Primera Dama, cuya declaración en entrevista con Yamid Amat en octubre de 2005⁵⁰ a favor del aborto generó controversia y fue citada por *El Tiempo* en varias piezas.

⁴⁷ “Procurador hace la apuesta más dura para despenalizar el aborto”, *El Tiempo*, agosto 3 de 2005.

⁴⁸ “Dos historias en orillas opuestas”, *El Tiempo*, mayo 12 de 2006

⁴⁹ “Dos historias en orillas opuestas”, *El Tiempo*, mayo 12 de 2006

⁵⁰ “La Primera Dama apoya despenalizar el aborto”, *El Tiempo*, octubre 16 de 2005

El Tiempo consultó la opinión del genetista Emilio Yunis⁵¹, quien dijo que lo ideal es que la sociedad fije acuerdos que le permitan a la mujer tomar decisiones tras haber pasado por las correspondientes consejerías, lo cual se puede interpretar como un prudente apoyo a la despenalización del aborto.

Si bien *El Tiempo* fue cuidadoso en la selección de sus fuentes, llama la atención la inclusión de la reacción del entonces técnico del Cúcuta Deportivo y líder del fútbol colombiano, Jorge Luis Pinto, quien se mostró de acuerdo con el fallo de la despenalización en los tres casos, pero para el resto de los casos dijo: “Yo no comulgo con eso”⁵². Un cuestionable argumento de autoridad de un técnico de fútbol para la polémica en cuestión.

3. 5 Contexto y cifras

Sin duda, el hilo conductor de la muestra en general es el proyecto de ley presentado por Mónica Roa y el debate que se produjo. Hubo un interés por divulgar el estatus del proyecto en la Corte en muchas piezas y luego, tras el fallo, la información se concentra en los casos más representativos (Martha Sulay, Yolanda Mulcué y la niña de 11 años), la objeción de conciencia de médicos e instituciones y los señalamientos por parte de la Iglesia Católica. No hubo información sobre los antecedentes de este proyecto de ley, en especial, sobre los intentos de despenalización del aborto en Colombia en el pasado, contexto necesario para entender la evolución de la mentalidad colombiana en un tema tan sensible.

En la muestra paralela se evidencia la publicación de piezas sobre temas íntimamente relacionados con el aborto, como el acceso a la planificación familiar y el creciente índice de embarazos en adolescentes; que se trataron de forma separada, sin establecer los nexos pertinentes con el aborto, siendo éste parte de una gran problemática que incluye la educación sexual y reproductiva, derechos, políticas de prevención, acceso a anticonceptivos, etc. Esto demuestra que para el cubrimiento del debate no se contextualizó ni se mostró en toda su complejidad el problema del aborto y la

⁵¹ “El país, en vilo por fallo sobre aborto”, *El Tiempo*, diciembre 1 de 2005.

⁵² “Dos historias en orillas opuestas”, *El Tiempo*, mayo 12 de 2006

información se limitó a las reacciones por la presentación del proyecto de ley en la Corte.

En toda la muestra, sólo se identificaron 6 piezas en las que se contextualiza el aborto y se menciona el tema al lado de otros temas como la educación sexual, el aumento de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo en adolescentes, entre otros. La primera de estas piezas se refiere a la alarma por el aumento de casos de complicaciones por abortos y las enfermedades de transmisión sexual en Pamplona, Norte de Santander⁵³. La segunda pieza trata sobre una marcha contra el aborto convocada por Red Futuro Colombia; los voceros de esta organización manifestaron que el aborto es un problema educativo⁵⁴. En esta pieza aparece como destacado la cifra de los 400 mil abortos en Colombia al año, y también se menciona el nacimiento de 270 mil niños no deseados por sus madres.

En la pieza titulada “El país, en vilo por fallo sobre aborto”, se observa una valiosa articulación del aborto con otros temas pertinentes. Lenis Urquijo, Director de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social, hace el siguiente comentario: “La polarización sobre este tema parece centrarse en las consecuencias y no en las causas. El aborto es resultado de múltiples factores prevenibles que no se abordan en la discusión”⁵⁵. Luego agrega que la pretendida despenalización impactará casos muy puntuales, no resolverá el problema y que lo lógico sería prevenirlo atacando sus causas. Urquijo se refiere al problema del embarazo en adolescentes (y aporta cifras de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, de Profamilia); de los niños no deseados en Colombia; la deficiente educación sexual en los colegios; el bajo uso de anticonceptivos por mujeres en edad fértil; las grandes fallas en los programas de promoción y prevención; el inicio temprano de la vida sexual; la extrema pobreza en la que vive la mitad de la población; la violencia intrafamiliar y el negocio lucrativo detrás de los abortos clandestinos. Urquijo hace otro aporte a la contextualización del aborto cuando responde a las inquietudes sobre los escasísimos abortos legales al cumplirse un año tras la despenalización del aborto en los tres casos especiales⁵⁶.

⁵³ “Alarma por abortos en Unipamplona”, *El Tiempo*, abril 1 de 2005

⁵⁴ “Arrecia campaña contra aborto”, *El Tiempo*, noviembre 19 de 2005

⁵⁵ “El país, en vilo por fallo sobre aborto”, *El Tiempo*, diciembre 1 de 2005

⁵⁶ “Un año después, aborto sigue siendo un problema”, *El Tiempo*, mayo 6 de 2007

El Director de Salud Pública reitera que el verdadero reto es el embarazo no deseado, por lo que se debe incrementar el acceso a los métodos de planificación familiar, replantear la educación sexual en los colegios, eliminar las trabas por parte de los prestadores de salud para acceder al aborto legal e incluir más métodos abortivos en el POS. En esta pieza se incluyen cifras relacionadas con el aborto legal e ilegal, así como de embarazos no deseados y de niños nacidos no deseados.

En “Crónica de una mamá de 15”⁵⁷, el enfoque principal es el embarazo en adolescentes; sin embargo, el tema del aborto se incluye brevemente en el testimonio de la niña, quien rechaza la opción de la interrupción de su embarazo. En esta pieza aparecen como destacados cifras relacionadas con el embarazo en adolescentes y el embarazo en mujeres desplazadas por la violencia. En una de las últimas piezas de la muestra se divulgan los resultados de una encuesta realizada por el Ministerio de la Protección Social para establecer el alcance del conocimiento de los colombianos con respecto a los derechos sexuales y reproductivos y, en especial, a la sentencia que despenalizó el aborto en tres casos y los servicios de interrupción voluntaria del embarazo. Se registra un gráfico que muestra el porcentaje de personas que planifican con su pareja⁵⁸.

Las cifras jugaron un rol importante en el cubrimiento del debate sobre la despenalización, sobre todo las que alarman sobre la magnitud del problema del aborto en Colombia. La recurrencia de estas estadísticas ayuda a sustentar el argumento del aborto como problema de salud pública. Sin embargo, en la mayor parte de la muestra no se establecieron contrastes entre las cifras de abortos y otras relacionadas con el embarazo en adolescentes o el acceso a anticonceptivos, triangulaciones necesarias para dimensionar el problema. Un cálculo aproximado del impacto sobre el número de abortos de la despenalización en los tres casos se publicó apenas el 14 de mayo de 2006⁵⁹, en el momento en que la Corte falló. Un año después, se cuestionaban los alcances de la ley con cifras reales⁶⁰.

⁵⁷ “Crónica de una mamá de 15”, *El Tiempo*, febrero 4 de 2007

⁵⁸ “Solo 32% sabe que despenalizaron el aborto”, *El Tiempo*, septiembre 15 de 2007

⁵⁹ “Serían 42.000 los abortos avalados al año”, *El Tiempo*, 14 de mayo de 2006

⁶⁰ “Cada mes, un aborto es legal”, *El Tiempo*, 21 de marzo de 2007; “Un año después, aborto sigue siendo un problema”, *El Tiempo*, 6 de mayo de 2007

De las 84 piezas, 19 incluyeron cifras preocupantes: 9 piezas publicadas antes del fallo que trataron sobre el proyecto de ley en la Corte Constitucional, y el aborto como problema de salud pública, y otras 10 piezas publicadas después del fallo de la Corte y en las cuales se cuestionaban los alcances de la ley y sus limitados efectos, y se mostraban los resultados reales al cumplirse un año tras la despenalización. Cabe anotar que en este momento *El Tiempo* empezó a publicar muchas otras estadísticas que alertaban sobre el los embarazos no deseados y los embarazos en adolescentes⁶¹.

Las siguientes son cifras relacionadas con el aborto que aparecieron en la muestra antes de aprobarse la ley, y que ayudan a dimensionar el problema:

- 450.000 abortos registrados en Colombia según el Comité Internacional de Derechos Humanos.
- En los reportes del DANE las cifras no sobrepasan los 45 abortos anuales.
- Según el Ministerio de la Protección Social son 314.334 abortos al año, resultado de la diferencia entre la tasa de fecundidad de las mujeres entre 15 y 44 años y el número de nacimientos al año.
- 400.000 abortos en Colombia al año; nacen 270 mil niños no deseados por sus madres.⁶²
- 125 mujeres han sido capturadas en el país entre el 2003 y el 2005 por practicarse abortos, y 33 han sido detenidas entre enero y noviembre de 2006 por este delito, según la Policía Nacional.
- 7 de cada 10 abortos se hacen en condiciones insalubres, según Lucero Zamudio.
- Se estima que lo que se gasta en promedio en abortos alcanzaría para afiliarse a más de 400.000 personas al año al Régimen Subsidiado.⁶³
- El aborto es la tercera causa de mortalidad materna en Colombia.
- 300.000 abortos se realizan cada año en la clandestinidad, de los cuales el 30% presentan complicaciones y el 10% llevan a la muerte.
- Serían 42.000 los abortos legales al año.

⁶¹ Por ejemplo, en “Un año después, el aborto sigue siendo un problema”, se publican cifras alarmantes sobre el número de embarazos no deseados en el país: 600.000 al año.

⁶² La fuente de esta cifra, que apareció en “Arrecia campaña contra aborto” el 19 de noviembre de 2005, no fue publicada.

⁶³ “El país, en vilo por fallo sobre aborto”, diciembre 2 de 2005

- De los cerca de 350.000 abortos que se calculaban al año, 12% correspondería a los tres casos especiales; así que la despenalización incidiría en sólo 42.780 casos.

Un año después de aprobada la ley:

- Secretario de Salud Distrital: 10 abortos legales en la Red Pública de Hospitales de Bogotá, 7 por violación y 3 por malformación del feto.
- Acemi aseguró que las EPS han atendido 20 abortos legales en mujeres del régimen contributivo; la Personería de Medellín reportó 10 abortos legales; el Hospital Universitario del Valle, 11 abortos legales.
- Según una encuesta hecha por el Ministerio de la Protección Social realizada 10 meses después del fallo y aplicada a la población general, solo el 32% de las mujeres sabe que despenalizaron el aborto; el 82% desconoce los procedimientos para la IVE; el 51% se mostró a favor de la decisión de la Corte; el 46% consideró que la despenalización en algunos casos es un avance en el respeto de los derechos de la mujer.

3. 6 Recursos retóricos de la información

3.6.1 Características del lenguaje

El lenguaje utilizado por la redacción de *El Tiempo* en el cubrimiento de la información correspondió al carácter de los temas. Sólo se destacan frases de algunas fuentes, la mayoría opositores a la despenalización del aborto, así como otras de la redacción regional que utilizan adjetivaciones fuertes y exploran recursos del lenguaje para apelar a la emoción.

En su reacción al fallo de despenalización, José Galat, rector de la Universidad La Gran Colombia, compara a los alzados en armas con las mujeres (falsa analogía): “Aprobado el aborto perdemos toda posibilidad de criticar a los alzados en armas, porque si la madre puede, con la ley en la mano, aplicar la pena de muerte al niño, ¿con qué autoridad podemos nosotros criticar los crímenes y las masacres de los guerrilleros y las autodefensas?”⁶⁴.

⁶⁴ “Dos historias en orillas opuestas”, *El Tiempo*, mayo 12 de 2006

Otra reacción fuerte fue la del arzobispo de Cali, monseñor Juan Francisco Sagasti, quien calificó la sentencia como “aterradora y vergonzante” y durante una misa en la Catedral dijo “lo que se ha dado es una licencia a las mujeres para matar a sus propios hijos”.⁶⁵ En la misma nota, se incluye la voz de la escritora colombiana Laura Restrepo, quien hace un pedido de excomunión y dice: “Me tiene sin cuidado que me excomulguen los cancerberos del pasado cavernario”.

Con ocasión de una de las reacciones de la Iglesia Católica de preparar un referendo contra la despenalización del aborto, monseñor Libardo Ramírez, presidente del Tribunal Eclesiástico dijo: “Esos señores (los magistrados) abrieron la puerta para condenar a muerte a los niños que están en el vientre”.

El cardenal Alfonso López Trujillo calificó a los funcionarios del Hospital Simón Bolívar que le practicaron el aborto a una niña de 11 años violada por su padrastro como “red de malhechores”⁶⁶.

En medio de la controversia por la objeción de conciencia manifestada por algunas clínicas de la capital, Fernando Guzmán Mora, presidente del Tribunal de Ética Médica, dijo que las clínicas no podían quitarles a las mujeres un derecho otorgado por la Corte “aunque la Santa Inquisición esté vigente”⁶⁷, mientras el Presidente de la Conferencia Episcopal apelaba a la razón de los cristianos al expresar que aunque las leyes civiles puedan permitir muchas cosas, “un católico sabe decir que no” si no son moralmente correctas⁶⁸.

En la redacción regional se observan algunos juegos metafóricos de palabras cargados de emotividad. En el cubrimiento de la noticia sobre cómo Yolanda Mulcué se arrepintió de abortar, el periodista titula “Latidos del corazón le dijeron que no abortara” y en el cuerpo de la noticia sigue: “ese latido fuerte que emite el corazón del hijo en el vientre”⁶⁹. A los siete meses, se retomó esa historia en una crónica titulada “Samuel

⁶⁵ “Silencian a sacerdote que respaldó a Corte”, *El Tiempo*, mayo 15 de 2006.

⁶⁶ “López Trujillo excomulga a los de aborto a niña”, *El Tiempo*, agosto 30 de 2006

⁶⁷ “Hay clínicas que no van a acatar el fallo”, *El Tiempo*, septiembre 6 de 2006

⁶⁸ “Temen retaliaciones contra objetores de conciencia”, *El Tiempo*, septiembre 9 de 2006

⁶⁹ “Latidos del corazón le dijeron que no abortara”, *El Tiempo*, mayo 21 de 2006

Alberto Isco Mulcué: el niño que no iba a nacer”⁷⁰ en la que cuentan la historia de Yolanda, de cómo el “tun, tun, tun” de los latidos de su hijo la hicieron desistir de abortar y de las circunstancias alrededor de su caso, que el periodista describe como todo un “calvario”. Sin duda, el lenguaje dramático y sensacionalista utilizado en la redacción de este caso contrasta fuertemente con el estilo frío y lejano de la mayoría de las piezas.

3.6.2 Titulación y destacados

A pesar del esfuerzo por mantener un equilibrio en la información, cabe anotar el uso de términos favorables a la despenalización del aborto, como sucede con la titulación y los destacados. De las 84 piezas, se infiere que la intencionalidad de la titulación y/o los destacados de 18 piezas es favorable a la despenalización del aborto mientras que 8 títulos se caracterizan por su ambigüedad o su neutralidad. De los favorables, 12 corresponden al año 2006. Entre estos están los siguientes títulos y destacados:

- “No pudo abortar aunque tenía cáncer y ahora ya no tiene cura”⁷¹.
- “No me dejaron abortar y ahora el cáncer me mata”⁷²: reportaje sobre Martha Sulay, quien solicitó un aborto terapéutico para derrotar un tumor, solicitud negada por la junta médica que atendía su caso.
- “Entre el embrión y la madre, nos quedamos con la madre y “Comité espera que Corte tenga sensibilidad con derechos de la mujer”⁷³: título y antetítulo de entrevista a Silvia Pimentel, vicepresidenta del Cedaw.
- “Aborto, un problema de salud pública: Gobierno”⁷⁴: Ministerio de la Protección Social propone a la Corte abordar aborto como problema de salud pública
- “Niña de 11 años clama por aborto”⁷⁵
- “Cuenta regresiva de una niña violada”⁷⁶
- “Un año después, aborto sigue siendo un problema”
- “Ya hay reglas claras para abortar”⁷⁷

⁷⁰ “Samuel Alberto Isco Mulcué: el niño que no iba a nacer”, *El Tiempo*, diciembre 18 de 2006

⁷¹ “No pudo abortar aunque tenía cáncer y ahora ya no tiene cura”, *El Tiempo*, marzo 20 de 2006

⁷² “No me dejaron abortar y ahora el cáncer me mata”, *El Tiempo*, marzo 26 de 2006

⁷³ “Entre el embrión y la madre, nos quedamos con la madre”, *El Tiempo*, septiembre 1 de 2006

⁷⁴ “Aborto, un problema de salud pública: Gobierno”, *El Tiempo*, septiembre 3 de 2006

⁷⁵ “Niña de 11 años clama por aborto”, *El Tiempo*, agosto 18 de 2006

⁷⁶ “Cuenta regresiva de una niña violada”, *El Tiempo*, agosto 23 de 2006

- “Pareja que interrumpió embarazo de 6 meses de declaró tranquila. `La justicia respetó nuestros derechos”⁷⁸
- “Nunca antes pensé que abortaría porque los hijos son dones de la vida. Pero ahora me aferro a que el aborto sea mi última salvación”⁷⁹.
- “No a las barreras. En todos los casos debe realizarse dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud”⁸⁰
- “Es un método que recomienda la OMS”⁸¹

Entre los títulos que se consideran ambiguos o neutrales están:

- “La justicia la obligó a tener a su hijo”⁸²: un juez acogió el fallo de la Corte que pone como límite 14 semanas de embarazo para practicar el aborto. El juez negó la tutela de una mujer que pretendía abortar al enterarse de las malformaciones de su bebé a los 6 meses de embarazo.
- “Condenan a Perú por aborto”⁸³: el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas condenó al Estado Peruano a indemnizar a mujer a quien se le negó un aborto terapéutico.
- “Aborto sin pena”⁸⁴: nota sobre Mónica Roa. El título hace un juego de palabras: por un lado se refiere al aborto sin penalización, y por el otro lado, al aborto sin tener pena o vergüenza
- “Autorizó aborto a hija pese a oponerse”⁸⁵: una mujer que se declaró en contra del fallo de la Corte cambió de opinión al saber de la malformación el feto de su hija adolescente y autorizó el aborto

Sólo se identificaron 2 títulos desfavorables: “Samuel Alberto Isco Mulcué: el niño que no iba a nacer”⁸⁶ y “Latidos del corazón le dijeron que no abortara”⁸⁷.

⁷⁷ “Ya hay reglas claras para abortar”, *El Tiempo*, diciembre 15 de 2006

⁷⁸ “La justicia respetó nuestros derechos”, *El Tiempo*, septiembre 11 de 2006

⁷⁹ “Una paez es la primera en pedir aborto”, *El Tiempo*, mayo 16 de 2006

⁸⁰ “En abortos de urgencia no aplicará objeción de conciencia”, *El Tiempo*, septiembre 12 de 2006

⁸¹ “Incluyen aborto por aspiración en el POS”, *El Tiempo*, diciembre 27 de 2006

⁸² “La justicia la obligó a tener a su hijo”, *El Tiempo*, julio 27 de 2006

⁸³ “Condenan a Perú por aborto”, *El Tiempo*, noviembre 24 de 2005

⁸⁴ “Aborto sin pena”, *El Tiempo*, diciembre 18 de 2005

⁸⁵ “Autorizó aborto a hija pese a oponerse”, *El Tiempo*, mayo 18 de 2006

⁸⁶ “Samuel Alberto Isco Mulcué: el niño que no iba a nacer”, *El Tiempo*, diciembre 18 de 2006

⁸⁷ “Latidos del corazón le dijeron que no abortara”, *El Tiempo*, mayo 21 de 2006

3.6.3 Imágenes

Las imágenes no fueron un recurso para destacar en la construcción de la información ni en la orientación del debate. Las imágenes más recurrentes fueron los retratos de las fuentes. De las 61 piezas que tuvieron material gráfico, resalta la de Mónica Roa, que apareció en 8 piezas. Otros retratos frecuentes de fuentes fueron de jefes de la Iglesia Católica, como Monseñor Fabián Marulanda; de la psicóloga feminista Florence Thomas, y de algunos magistrados de la Corte Constitucional. Llama la atención la imagen de “Se calienta debate del aborto” (pieza sobre el debate entre Thomas y Monseñor Marulanda en el programa ‘Sala de Redacción del canal CityTv), pues en ella aparece la psicóloga con los brazos extendidos cuestionando al religioso.

Las imágenes de mayor impacto fueron las que acompañaron los casos de Martha Sulay González y Yolanda Mulcué. En estos dos casos la imagen sí contribuye a orientar la posición del lector frente al tema. En el caso de Martha Sulay, las fotos la muestran pensativa y, en el fondo, sus hijas en un cuarto, hacen que el lector se identifique con el caso y comprenda la necesidad de despenalizar el aborto cuando la vida de la mujer está en peligro. En contraste, en el caso de Yolanda Mulcué, la crónica titulada “Samuel Alberto Isco Mulcué: el niño que no iba a nacer”, incluye fotografías del feliz hijo de Yolanda junto a su familia. La imagen de gran tamaño del niño bajo el título de la crónica tiene efectos importantes en las reacciones de los lectores y puede orientar hacia la oposición al aborto.

Cuando las imágenes se refieren al punto de vista a favor de la despenalización del aborto, se muestran mujeres protestando en marchas, con carteles que con texto, sin fotos; al contrario, cuando las imágenes se refieren al punto de vista en contra, aparecen niños sonriendo, niños participando en marchas pro vida y marchas con imágenes como la del Divino Niño. Inclusive, en una fotografía se ven niños con pancartas que contienen fotos impactantes de los restos de un aborto.

En otras piezas que hablan sobre el aborto, bien sea desde el punto de vista médico o legal, se muestran cuerpos sombreados de mujeres embarazadas, siempre sin revelar el rostro o sólo el vientre de una mujer embarazada. Las imágenes de los contrastes entre testimonios de mujeres van acompañados de niños sonriendo, en el caso en contra del aborto, y la sombra de una mujer, en el caso a favor.

También hay imágenes repetidas en distintas piezas. Por ejemplo, la misma foto del vientre de una mujer embarazada se utiliza en “Autorizó aborto a su hija pese a oponerse”, “El país, en vilo por fallo sobre aborto”, “Aprueban aborto para menor de 11 años y “Hay clínicas que no van a acatar el fallo”.

Otros recursos gráficos fueron las infografías: se utilizaron para mostrar el panorama del aborto en el mundo en tres piezas.

Comprobaciones del análisis de contenido de la muestra de información

La despenalización del aborto tuvo un despliegue importante en el diario *El Tiempo* y se trató en general desde la perspectiva informativa con la presentación del proyecto de ley en la Corte Constitucional por parte de Mónica Roa, desde el aborto como problema de salud pública y alrededor de las reacciones de distintos sectores y de los efectos de la ley.

El aborto es un tema íntimamente relacionado con la planificación familiar, la educación sexual y reproductiva, el embarazo no deseado, etc. Estos temas tuvieron también un despliegue significativo en el diario; sin embargo, se trataron casi siempre separados al aborto. La despenalización sólo se articuló con el problema de los embarazos no deseados cuando se empezaron a ver los limitados efectos de la despenalización, casi un año después, cuando el tema de la despenalización empezó a perder importancia para verse desplazado por los otros temas. Esto se debe a que la oposición binaria fue el pilar fundamental sobre el cual se organizó la información en gran parte de las piezas, dejando al margen otros temas. A finales del 2006 y durante el 2007, los temas predominantes se relacionaban con la planificación familiar, las campañas de educación sexual y reproductiva, los embarazos no deseados y los embarazos en adolescentes. La despenalización quedó como un tema aislado, y no como parte de una gran problemática que necesita soluciones desde varios frentes.

El movimiento feminista logró por fin lo que no había logrado en anteriores debates de despenalización del aborto en Colombia: convertirse en un sector fuerte y visible como para enfrentarse a la Iglesia Católica, más aun en un país tradicionalmente católico.

La gran protagonista del debate en *El Tiempo* fue Mónica Roa. A pesar de que el diario buscó fuentes autorizadas y las contrastó de forma equitativa, el hecho de mantener a Roa como fuente reiterativa hizo que se visibilizara más su posición y su discurso tuviera mayor impacto. Detrás de Mónica Roa se destacaron los grupos feministas que tuvieron una fuerte participación en el debate, con un discurso alineado con el de Roa.

La Iglesia Católica, sin duda el actor más constante y sólido de la historia del debate del aborto en Colombia, tuvo una presencia muy fuerte. Los grupos pro-vida estuvieron representados por Red Futuro Colombia, en cabeza de Ilva Miriam Hoyos, abogada vinculada a la Universidad de la Sabana y conocida por su cercanía con el Opus Dei.

El sector médico se pronunció frecuentemente en relación con casos concretos y alrededor de la objeción de conciencia, pero siempre en la modalidad informativa de reacción y no para plantear iniciativas. El gobierno solo se expresó a través del Ministerio de la Protección Social, la mayoría de veces refiriéndose acerca del aborto como problema de salud pública. Cabe resaltar el doble discurso del Ministro Palacio ante la objeción de conciencia quien en declaraciones dijo que la objeción de conciencia solo aplicaría para personas naturales y no jurídicas, pero en otras manifestó que las instituciones privadas y de carácter religioso no estarían obligadas a habilitar los servicios para interrupción voluntaria del embarazo.

A pesar de la pluralidad de fuentes, la polarización de las posiciones con respecto al aborto fue notoria. Sin duda, de un lado estuvo el movimiento feminista con Mónica Roa a la cabeza, y del otro lado estuvo la Iglesia Católica. El Gobierno participó reiterando el argumento del problema de salud pública y el sector médico sólo reaccionó cuando se vio implicado en algún acontecimiento. (Tabla 4.)

Tabla 4. Modalidad de participación de las fuentes más activas

Mónica Roa, ONGs, organizaciones feministas como Católicas por el Derecho a Decidir	Iglesia Católica y organizaciones Pro Vida como Red Futuro Colombia	Sector médico, clínicas y hospitales	Ministerio de la Protección Social
Propone: abordar el aborto desde la perspectiva de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer	Reitera: el derecho a la vida es inviolable	Aclara: temas desde el punto de vista médico científico Reaccionan: ante señalamientos por parte de la Iglesia Católica	Propone: abordar el tema como problema salud pública Reitera: el aborto es un problema de salud pública

En el cubrimiento del debate se nota el esfuerzo por presentar la información de una manera “neutra” y equilibrada, registrado en la categoría de ‘signo opinativo’. La mayoría de los informes contraponen la posición en contra y la posición a favor de la despenalización, pero sin embargo marginalizan posturas menos extremistas. Si se analiza la muestra en conjunto, elementos como el protagonismo de Mónica Roa, el tema presentado como un problema de salud pública, el uso de cifras alarmantes para justificar posiciones favorables al aborto y la titulación y los destacados favorables, se puede hablar de una postura favorable del diario.

El cubrimiento de *El Tiempo* cumplió con los estándares de calidad periodística: confiabilidad (idoneidad y pluralismo de las fuentes), relevancia (interés público, impacto y estatus de los actores de la información), precisión (datos y lenguaje), claridad (comprensión del lenguaje y legibilidad), independencia y correspondencia entre la agenda del medio, la agenda ciudadana y la agenda pública. (Vallejo, 2007). Sin embargo, en cuanto al estándar de proximidad (afectación), el cubrimiento se caracterizó por un estilo frío y dejó la sensación de que la despenalización del aborto fue un tema de estadísticas, leyes y enfrentamientos entre nuevos sectores —como el que representa Mónica Roa— y la Iglesia Católica con su viejo e inmodificable discurso, y no un grave problema que sufren miles de mujeres.

Los escasos reportajes y crónicas, géneros que sirven para aproximar al lector a la información, afectarlo y visualizar elementos de la información (como las abundantes

cifras) evidenciaron la poca creatividad en el cubrimiento de un problema de alto impacto social que el periodismo se debe esforzar para volver interesante y relevante. (Kovach y Rosenstiel, citado por Vallejo). Basta observar el impacto que generaron los tres casos a los que se les hicieron reportajes y seguimiento.

La adecuación al contexto informativo es otro estándar para mejorar en el cubrimiento de despenalización del aborto. El marcado enfoque en la presentación del proyecto en la Corte Constitucional; el énfasis en elementos como las cifras alarmantes sin cuestionar su origen, ni contrastar; la polarización de las fuentes de información; el uso de titulaciones maniqueas como “Dos historias en orillas opuestas”⁸⁸; el tipo de cubrimiento, que se generó y se orientó por los acontecimientos, y fue alimentado por las perspectivas que las fuentes más activas quisieron impulsar, le dieron al debate una estructura ambivalente o binaria que desarticuló el tema, lo alejó de su contexto, omitió sus antecedentes, soslayó sus causas y, más grave aún, en el afán por el equilibrio, le quitó espacio a perspectivas comunes entre los sectores enfrentados en el debate, a búsquedas de consenso o incluso de disensos razonablemente justificados, saludables en una democracia. La prevención de embarazos no deseados, la promoción de programas más efectivos de educación sexual y reproductiva, el mayor acceso a la planificación familiar, entre otros, son ángulos que se deberían integrar al debate para lograr entender la verdadera complejidad del problema del aborto y así empezar a construir rutas hacia la formulación de políticas públicas en las que prime el bien común.

⁸⁸ “Dos historias en orillas opuestas”, *El Tiempo*, mayo 12 de 2006

4. Análisis de contenido de la muestra de opinión⁸⁹

Al igual que para el análisis de contenido de la muestra de información, para el análisis de la opinión del diario *El Tiempo* alrededor del fallo que despenalizó el aborto en tres casos especiales en mayo de 2006, se recolectaron piezas que mencionaran el aborto y/o la interrupción del embarazo de forma directa. El corpus de estudio de esta muestra abarcó 134 piezas, cantidad resultado de la recolección de material desde el primero de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007 en la versión impresa del periódico *El Tiempo* distribuida en Bogotá⁹⁰ (Tabla 5). La muestra se recogió un año antes del fallo de la Corte Constitucional y un año y medio después de la decisión para captar el clima del debate y la opinión en esa época. Durante el año 2005 se recogieron 52 piezas; en 2006, 75 y 7 en 2007. En total, se analizaron 134 piezas.⁹¹

Tabla 5. Distribución por año de la muestra de opinión

mes/año	2005	2006	2007	
enero		2		
febrero		2	2	
marzo			1	
abril		5	1	
mayo	3	35	1	
junio		1	1	
julio	1			
agosto	18	15		
septiembre	6	14		
octubre	9			
noviembre	2		1	
diciembre	13	1		
Total	52	75	7	134

⁸⁹ En los anexos se incluye la matriz para el análisis de las piezas individuales y la rejilla de análisis en donde se condensa la información de todas las piezas de opinión.

⁹⁰ En la muestra no se incluyeron piezas de la versión en línea de *El Tiempo* ni piezas correspondientes a ediciones regionales. La mayor parte de la muestra proviene del archivo de prensa de la ONG Women's Link World Wide.

⁹¹ Sin embargo, se tuvieron en cuenta tres avisos publicados en el diario, que son declaraciones colectivas sobre el aborto, especie de manifiestos de ciudadanos particulares u organizaciones: "En defensa de la Vida Humana", *El Tiempo*, noviembre 20 de 2005; "Colombia rechaza totalmente la amenaza de implantación del aborto", *El Tiempo*, mayo 10 de 2006; "Despenalización del aborto: reconocimiento a la vida y a la salud de las mujeres", *El Tiempo*, agosto 10 de 2006

El aborto y la opinión en El Tiempo

4. 1 Géneros y origen de la opinión

El 81% de las piezas de opinión se refiere a hechos o realidades del contexto colombiano. El 12% se refiere a hechos originados en Bogotá, por ejemplo, las cartas que comentan las manifestaciones por la defensa de la vida realizadas en la capital y las piezas cuyo tema es el caso de la niña de 11 años violada y embarazada por su padrastro y los señalamientos de la Iglesia a los médicos del Hospital Simón Bolívar de Bogotá que la atendieron. Acerca de los hechos en el ámbito internacional solo se refirieron Oscar Collazos, quien en una columna⁹² narra un caso que muestra las dificultades en el acceso a los servicios de IVE en Argentina; Sergio Muñoz Bata⁹³, quien escribió acerca de los señalamientos por parte de un religioso de la Iglesia Católica a un senador de California, Estados Unidos, que presentó un proyecto de ley sobre eutanasia; Carlos Lemoine⁹⁴, quien con cifras de Estados Unidos trata de mostrar cómo la despenalización del aborto ayuda a disminuir las cifras de criminalidad, y dos editoriales sobre declaraciones del Vaticano acerca del uso del condón⁹⁵ y de la brecha entre la moral sexual de la Iglesia y los católicos⁹⁶.

Las cartas al director representan el 47% de la muestra. (Gráfica 4). Los lectores del diario escribieron para dar su opinión acerca del aborto, la defensa de la vida, la injusticia de género, el fallo de la Corte, la injerencia de la Iglesia y las excomuniones, y también en reacción a editoriales. Los artículos de opinión y las columnas representaron el 15% y el 26%, respectivamente. Los 9 editoriales publicados por el diario tratan temas destacados del debate. El primero⁹⁷ es acerca del concepto favorable del Procurador General de la Nación al proyecto de ley presentado por Mónica Roa; el segundo⁹⁸ cuestiona la influencia de la Iglesia Católica sobre el Presidente Uribe en el tema del aborto; el tercero⁹⁹ comenta de manera favorable la posición de la Primera

⁹²Collazos, O., “Sobre abortos y crímenes”, *El Tiempo*, mayo 14 de 2006

⁹³Muñoz, S., “La ética es de todos”, *El Tiempo*, abril 11 de 2007

⁹⁴Lemoine, C., “Aborto y criminalidad”, *El Tiempo*, febrero 7 de 2007

⁹⁵Editorial, “El condón como un mal menor”, *El Tiempo*, abril 27 de 2006

⁹⁶Editorial, “El papa, en reversa”, *El Tiempo*, marzo 19 de 2007

⁹⁷Editorial, “Un soplo de aire fresco”, *El Tiempo*, agosto 4 de 2005

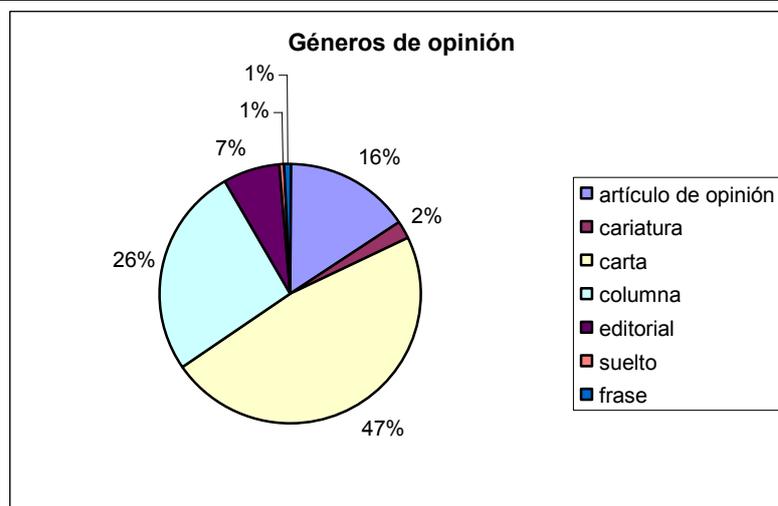
⁹⁸Editorial, “El presidente y el aborto”, *El Tiempo*, agosto 21 de 2005

⁹⁹Editorial, “Una paisa franca y descomplicada”, *El Tiempo*, octubre 19 de 2005

Dama, Lina Moreno de Uribe, con respecto a la despenalización del aborto; el cuarto¹⁰⁰ se refiere a la declaración inhibitoria de la Corte para dar un fallo; el quinto¹⁰¹ es sobre las declaraciones de un alto jerarca de la Iglesia Católica en relación con el condón; el sexto¹⁰² es sobre el fallo de despenalización en los tres casos; el séptimo¹⁰³ se refiere al caso de la niña embarazada y el Hospital Simón Bolívar; el octavo¹⁰⁴ critica los señalamientos del Cardenal López Trujillo y el noveno¹⁰⁵ es sobre las declaraciones del Papa en relación con la moral sexual.

En la muestra hay tres caricaturas, todas de Matador. Dos de ellas aluden al tema de las excomuniones a los magistrados y médicos, y la otra a los embarazos no deseados.

Gráfica 4. Géneros de opinión



4. 2 Temas y enfoques predominantes de la opinión

De las 53 piezas publicadas en 2005, el tema predominante en 10 de ellas fue la opinión del autor sobre el aborto, relacionado con subtemas variados como el comienzo de la vida, los derechos de la mujer, los derechos de la mujer versus los derechos de los niños o los no nacidos, las malformaciones, la Iglesia, la defensa de la vida y el aborto como homicidio. En estas piezas predomina el enfoque bioético – moral.

¹⁰⁰ Editorial, “No dio luz verde la Corte”, *El Tiempo*, diciembre 10 de 2005

¹⁰¹ Editorial, “El condón como un mal menor”, *El Tiempo*, abril 27 de 2006

¹⁰² Editorial, “Al fin, despenalizado”, *El Tiempo*, mayo 12 de 2006

¹⁰³ Editorial, “La niña embarazada”, *El Tiempo*, agosto 23 de 2006

¹⁰⁴ Editorial, “La lengua del cardenal”, *El Tiempo*, agosto 31 de 2006

¹⁰⁵ Editorial, “El papa, en reversa”, *El Tiempo*, marzo 19 de 2007

De ese año, 37 piezas se circunscriben al contexto de la presentación del proyecto de ley en la Corte. En éstas los subtemas predominantes son: los 3 casos especiales del proyecto (aborto por malformaciones, por violación y terapéutico), la injusticia de género, los derechos de la mujer, los tratados y convenciones internacionales, la Iglesia y el aborto, y el aborto y la doble moral. En estas piezas es común el enfoque mixto, en el que se combinan los enfoques bioético – moral y el social.

De las 77 piezas publicadas en 2006, 23 se refirieron directamente al fallo de la Corte Constitucional del cual opinaron desde la perspectiva de los 3 casos despenalizados, en especial del aborto por violación. Otros subtemas desde los que se abordó el fallo fueron: los derechos de la mujer, la Iglesia y el aborto, el aborto y la doble moral, y la defensa de la vida desde la concepción. Pasada la coyuntura del fallo, el resto del año los temas se enfocaron en hechos destacados como el caso de la niña violada por su padrastro y atendida en el Hospital Simón Bolívar, el cual suscitó toda clase de opiniones acerca del aborto por violación; de la Iglesia y el aborto a raíz de los señalamientos del Cardenal López Trujillo a los médicos de dicho hospital y a los magistrados; y de la objeción de conciencia. Fueron tantas las reacciones relacionadas con la Iglesia y el aborto, que en algunas piezas columnistas y lectores criticaron la excesiva atención al tema de las excomuniones y no a la violencia sexual, el abuso infantil y las penas más duras para los violadores.

En el año 2007, los temas predominantes fueron los alcances y límites de la ley, los problemas en la aplicación de ésta, la Iglesia y el aborto, las campañas de educación sexual y los embarazos no deseados.

4.3 Autores y tonos

4.3.1 Columnistas¹⁰⁶

Quince columnistas del diario, incluyendo a dos defensoras del lector, participaron en el debate sobre la despenalización del aborto.

¹⁰⁶ Se entiende por columna la colaboración habitual de un autor que cuenta con una extensión, ubicación y periodicidad fijas en una publicación periódica.

Florence Thomas, destacada feminista del país y Coordinadora del Grupo Mujer y Sociedad, fue la columnista que dedicó más columnas al tema del aborto: 8 en total. En el 2005, publicó 4 columnas: la primera¹⁰⁷, para decir en forma entusiasta que Colombia estaba lista para un cambio en la legislación sobre aborto; en la segunda¹⁰⁸ contrasta la suerte de una joven en Colombia con la de Canadá ante la situación de un embarazo no deseado y la decisión de abortar; la tercera¹⁰⁹ columna es una invitación a celebrar el día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe, y la cuarta¹¹⁰, una muy provocadora e irónica respuesta a la carta colectiva publicada en el diario en contra del aborto y firmada por destacadas personalidades del país.

En el 2006 publicó una columna¹¹¹ celebrando el fallo de la Corte y otra¹¹² en la que de forma indignada se refiere al caso de la niña de 11 años violada y el Hospital Simón Bolívar y los problemas que se presentaron para que ésta al fin pudiera acceder al servicio de IVE. En las dos columnas del año 2007, también se refirió a las trabas para acceder a ese servicio.

Rafael Nieto Loaiza, con tono provocador, se refirió 4 veces al aborto, todas en el 2005. En tres columnas se refirió al proyecto de despenalización como una “maniobra al descubierto”¹¹³, una estrategia¹¹⁴ a escondidas del público y como un tema con “verdades ocultas”¹¹⁵.

María Jimena Duzán, con tono airado, dedicó tres columnas al tema del aborto. En la primera¹¹⁶ se refiere al aborto y la doble moral en Colombia a propósito del caso de las universitarias expulsadas por abortar de la Universidad de Pamplona, pues cuestiona la suerte que deben correr las mujeres en comparación con los beneficios de los cuales gozan ciertos criminales en el país como algunos narcotraficantes y paras. En otra columna¹¹⁷ dice que gracias a Mónica Roa el debate sobre aborto se trata como un

¹⁰⁷ Thomas, F., “Si, Mónica, Colombia está lista”, *El Tiempo*, mayo 18 de 2005

¹⁰⁸ Thomas, F., “Renee y Luz Dary: vidas comparadas”, *El Tiempo*, agosto 28 de 2005

¹⁰⁹ Thomas, F., “El 28, ¡mujeres a la calle!”, *El Tiempo*, septiembre 21 de 2005

¹¹⁰ Thomas, F., “De connotados ciudadanos”, *El Tiempo*, octubre 5 de 2005

¹¹¹ Thomas, F., “El histórico fallo sobre aborto”, *El Tiempo*, mayo 17 de 2006

¹¹² Thomas, F., “Sin anestesia”, *El Tiempo*, agosto 23 de 2006

¹¹³ Nieto Loaiza, R., “Aborto: maniobra al descubierto”, *El Tiempo*, agosto 25 de 2005

¹¹⁴ Nieto Loaiza, R., “El debate sobre el aborto”, *El Tiempo*, agosto 11 de 2005

¹¹⁵ Nieto Loaiza, R., “Verdades ocultas sobre el aborto”, *El Tiempo*, octubre 10 de 2005

¹¹⁶ Duzán, M. J., “El aborto y la doble moral”, *El Tiempo*, mayo 2 de 2005

¹¹⁷ Duzán, M. J., “Con el perdón de la Iglesia”, *El Tiempo*, diciembre 5 de 2005

problema de salud pública y no como un tema de moral cristiana, y que además se ha podido avanzar en los derechos de las mujeres. En la tercera columna¹¹⁸ critica la campaña en contra del aborto en la que 100.000 niños de Medellín escribieron cartas a los magistrados.

En “El debate sobre aborto”¹¹⁹, Cecilia de López Montaña invita a abordar el tema con serenidad, de forma objetiva y desde una perspectiva global. Además de mencionar cifras relacionadas con el aborto, la injusticia de género, los tratados y convenciones internacionales sobre los derechos de las mujeres, habló de otros frentes de la problemática en la que se encuentra el aborto: la necesidad de educación sexual, planificación familiar, prevención de enfermedades de transmisión sexual, niveles de vida y de ingresos dignos para las mujeres, y acceso adecuado y oportuno a servicios de salud.

Utilizando un enfoque legal, en el año 2006 Armando Benedetti Jimeno escribió una columna¹²⁰ en la que explica algunos movimientos en la Corte que supuestamente postergarían la decisión sobre la despenalización del alto tribunal. Luego escribió otra¹²¹ en donde explica cómo la demora en publicar la sentencia podría afectar el fallo de la Corte.

Luís Noé Ochoa dedicó 2 columnas al tema, en las que su posición frente a la despenalización no fue muy clara: por un lado invita a acatar el fallo que despenaliza el aborto en los tres casos, pero por el otro acusa a la Corte de “irse por la fácil” en vez de aumentar la prevención de embarazos no deseados, endurecer los castigos para violadores, mejorar el acceso a la planificación, etc. En “¿Nacer o no Nacer?”¹²², Ochoa expresa que no es partidario del aborto por principio, pero que el caso de la niña de 11 años violada que abortó en el Hospital Simón Bolívar lo hizo dudar.

Rudolf Hommes escribió dos columnas acerca de las excomuniones: en una columna se refirió a la influencia de la Iglesia en el Estado colombiano y en otra al caso

¹¹⁸ Duzán, M. J., “Carta de una abuela indignada”, *El Tiempo*, febrero 27 de 2006

¹¹⁹ López, C., “El debate sobre aborto”, *El Tiempo*, julio 3 de 2005.

¹²⁰ Benedetti, A., “Dilatando la despenalización”, *El Tiempo*, abril 10 de 2006

¹²¹ Benedetti, A., “¿Abortando el aborto?”, *El Tiempo*, agosto 26 de 2006

¹²² Ochoa, L. N., “¿Nacer o no nacer?”, *El Tiempo*, agosto 28 de 2006

de la niña violada y el Hospital Simón Bolívar. Oscar Collazos mencionó en dos columnas las trabas para el acceso a los servicios de IVE tanto en Argentina como en Colombia¹²³, y a las excomuniones de la Iglesia Católica, en alusión a las declaraciones del Cardenal López Trujillo.

El asesor de la Casa Editorial de El Tiempo, el médico Carlos Francisco Fernández, aportó de manera importante al debate con tres columnas. En dos¹²⁴ de ellas se refiere a los otros 300.000 supuestos abortos que la ley no cobijaría. Dos días después de conocerse el fallo, el asesor escribió una columna muy lúcida acerca del debate sobre aborto. Manifestó que “si en algo deben coincidir abortistas y antiabortistas es en la urgencia de prevenirlos. Paradójicamente, este fue el ángulo que ni unos ni otros abordaron a profundidad en medio de su afán por imponer sus puntos de vista.” Además de advertir sobre la polarización del debate, Fernández también lamentó que las bases fundamentales sobre las que se debe resolver el problema de salud pública del aborto —educación, promoción, prevención y definición de indicadores para modificar— hayan sido “marginales en el debate”. El autor remató diciendo que si el Ministerio de la Protección Social dejara de eludir su responsabilidad en el tema, y se adoptaran políticas estatales serias de prevención del aborto, “Colombia se ahorraría discusiones que, sin un marco sanitario claro, resultan insustanciales.” En otra columna, se refirió al caso de la niña violada y el Hospital Simón Bolívar, para defender al gremio médico de los señalamientos del Cardenal López Trujillo.

Llaman la atención las intervenciones de las defensoras del lector —en épocas distintas— por el tema de sus columnas. En el 2005, empezando el debate, Cecilia Orozco T. escribió sobre el cubrimiento que el diario le estaba dando al debate, e incluso llegó a hacer un mini análisis del cubrimiento hasta ese momento a raíz de la

¹²³ Collazos presenta el caso de una joven discapacitada en Argentina que fue violada y embarazada. Su familia se dirigió a un hospital público para que le realizaran a la joven la interrupción legal del embarazo; sin embargo, al enterarse del caso, una fiscal ordenó interrumpir la operación, y luego la Corte Suprema de aquel país se opuso al aborto. Los periodistas que intervinieron en la polémica y Collazos expresaron que las fallas en la aplicación de la ley hacen que tanto en Argentina como en Colombia las mujeres violadas se expongan a los abortos clandestinos.

¹²⁴ Fernández, C., “Y qué pasa con los otros 300.000 abortos?”, *El Tiempo*, mayo 14 de 2006; Fernández, C., “Fue un acto médico, no de malhechores”, *El Tiempo*, septiembre 3 de 2006.

publicación de un aviso¹²⁵ en *El Tiempo* que causó controversia. Se cuestionaba, por un lado, la responsabilidad e injerencia del diario en el contenido de las propagandas que se publican, y por otro lado, el silencio de éste ante la entrega en la Corte de más de dos millones de firmas contra la despenalización.

Daniel Samper Pizano dirige la atención sobre las cifras por abortos clandestinos, las organizaciones femeninas y sobre el hecho de que Colombia es una república laica en “República Religiosa de Colombia”¹²⁶, un suelto en el que protesta por la influencia de la Iglesia Católica en el presidente Uribe. Un año después, Samper Pizano vuelve a criticar la injerencia de la religión, a raíz de los señalamientos de excomunión a los magistrados que fallaron a favor de la despenalización¹²⁷. Sobre este tema también opinó Humberto de la Calle cuando dijo “La Iglesia no puede suplantar el poder civil. La amenaza de excomunión, si no fuera pintoresca, sería un irrespeto contra la Corte”, en la columna titulada “Sentido común”¹²⁸, en la que celebra el fallo de la Corte.

María Clara Mendoza escribió dos¹²⁹ veces acerca de los cuestionamientos que algunos lectores hicieron de las cifras sobre aborto publicadas en el diario, de las que en efecto hubo rectificaciones¹³⁰, y sobre los cuestionamientos de los lectores a la pertinencia de publicar la historia de Marta Sulay, la mujer a quién no se le practicó el aborto terapéutico. En ambos casos, y tras las correspondientes rectificaciones, la defensora les dio la razón a los lectores. Sin embargo, la trascendencia de las rectificaciones fue nula.

¹²⁵ El 15 de junio se publicó un aviso cuyo título era ‘Presidente, no legalice el aborto’, acompañado de una imagen en primer plano de un feto con el cordón umbilical y en el texto, epítetos despectivos como horrendo crimen, trámites desleales, etc.

¹²⁶ Samper, Daniel., “República Religiosa de Colombia”, *El Tiempo*, agosto 24 de 2005.

¹²⁷ Samper, Daniel., “Visas negadas al paraíso”, *El Tiempo*, mayo 17 de 2006

¹²⁸ De La Calle, Humberto., “Sentido común”, mayo 14 de 2006.

¹²⁹ Mendoza, M. C., “Una cifra (errada) que hizo carrera”, *El Tiempo*, enero 15 de 2006; “Estadísticas y clandestinidad”, *El Tiempo*, enero 22 de 2006

¹³⁰ La defensora expone los cuestionamientos por parte de los lectores del diario acerca del dato repetido en distintos medios según el cual Colombia pertenece al 0,4 por ciento de países donde está totalmente prohibido el aborto. Las sucesivas observaciones de los lectores terminaron en la corrección de un comunicado de la Organización Women’s Link Worldwide, que difundió el dato, y la estadística finalmente quedó en que Colombia pertenece al 4 por ciento de la población mundial que vive en países donde está totalmente prohibido el aborto. No obstante, la cifra del 0,4 por ciento fue publicada varias veces en distintos medios, y en *El Tiempo*, como se observa en el análisis de información. (Cabe resaltar que tras la rectificación, no se volvió a identificar la cifra errada en el diario.) Los lectores también pidieron conocer el origen de las cifras sobre aborto publicadas en el periódico, ya que se trata de datos no registrados por tratarse de una operación clandestina. A solicitud de la defensora, los periodistas respondieron a estas inquietudes.

Tras conocerse el fallo, Alfonso López Michelsen (q.e.p.d.) escribió una columna en la que explica, desde el punto de vista del lenguaje jurídico, que “no se trata de permitir el homicidio, de ‘despenalizarlo’, para emplear el mismo lenguaje equívoco, sino de invocar ciertos principios que legitiman el procedimiento”.¹³¹

De los 13 columnistas (aparte de las defensoras que están obligadas a guardar neutralidad), 12 dejaron entrever su posición a favor de la despenalización (por lo menos en los tres casos), mientras que Rafael Nieto Loaiza fue el único que se manifestó abiertamente en contra.

4.3.2 Autores de artículos de opinión¹³²

El Tiempo concedió espacios a personas con distintas posiciones en el debate del aborto, cuyas opiniones expertas en sus áreas de experiencia representan argumentos de autoridad que sirven como medios de persuasión. Es así como se encuentran artículos de Mónica Roa, líderes de opinión del gremio médico, académicos del área de bioética y sociología de reconocidas universidades del país y altos jefes de la Iglesia Católica Colombiana.

Mónica Roa escribió 2 artículos de opinión: uno, titulado “Más público, imposible” que es una evidente respuesta a la columna “Maniobra al descubierto” de Rafael Nieto Loaiza. En el otro artículo, la abogada critica la demora en la publicación de la sentencia y la reglamentación del servicio de IVE en los 3 casos despenalizados¹³³.

Fernando Sánchez Torres, ginecólogo obstetra, Presidente del Instituto de Estudios Bioéticos adscrito a la Academia Nacional de Medicina y ex rector de la Universidad Nacional, escribió en mayo de 2006¹³⁴ para dar su concepto favorable al fallo de la Corte, y luego en septiembre¹³⁵ del mismo año en defensa del gremio médico por los señalamientos y excomuniones a este sector.

¹³¹ López Michelsen, Alfonso., “El aborto con criterio jurídico”, *El Tiempo*, mayo 21 de 2006.

¹³² Se entiende por artículo de opinión la colaboración esporádica de un autor quien escribe sin una ubicación ni extensión fija en una publicación periódica.

¹³³ Roa, M., “Que el derecho al aborto no se quede en el papel”, *El Tiempo*, agosto 28 de 2006

¹³⁴ Sánchez, F., “Una excepción necesaria”, *El Tiempo*, mayo 15 de 2006

¹³⁵ Sánchez, F. “Los médicos y el aborto”, *El Tiempo*, septiembre 3 de 2006

Por su radical posición en contra del aborto se destacaron los tres artículos de opinión de Gabriel Esteban Rodríguez, joven asesor jurídico perteneciente a la Asociación Formadores de la Opinión Pública¹³⁶.

En la muestra hay artículos de opinión de 3 jerarcas de la Iglesia Católica en Colombia ligados al Opus Dei. En el contexto de la presentación del proyecto de ley en la Corte, el Cardenal Pedro Rubiano Sáenz explica por qué la Iglesia rechaza el aborto¹³⁷. El mismo mes, Monseñor Libardo Ramírez Gómez¹³⁸, Presidente del Tribunal Eclesiástico Nacional, también manifiesta su posición¹³⁹ negativa ante el aborto. Se destaca el Cardenal Alfonso López Trujillo (q.e.p.d.), Presidente en el Vaticano del Consejo Pontificio para la Familia, que contesta a las múltiples críticas que recibió a raíz de sus supuestos señalamientos de excomunión a los médicos del Hospital Simón Bolívar que le practicaron el aborto a la niña de 11 años violada por su padrastro y habla acerca de la posición de la Iglesia frente al aborto¹⁴⁰.

Herman Redondo Gómez, ginecólogo y obstetra y Vicepresidente de la Asociación Médica Colombiana anima a los ginecólogos a opinar en el debate y da su posición¹⁴¹ favorable en cada uno de los tres casos (valga mencionar que el doctor Redondo es uno de los lectores que escribe con mayor asiduidad sobre temas médicos en este diario y se constituye en indiscutible argumento de autoridad).

Entre los otros autores de artículos de opinión se encuentran Marianne Mollman, investigadora de Human Rights Watch, División de los Derechos de la Mujer, quien expresó su posición a favor de la despenalización; Pablo Arango Restrepo, Director del Departamento de Bioética de la Universidad de la Sabana, quien expresó su posición en

136 Asociación conformada por profesionales colombianos de distintas áreas del conocimiento, preocupados por crear una conciencia crítica en los medios y en la sociedad. Su sitio Web es: www.estoesconmigo.org

137 Rubiano, P., “Por qué la Iglesia rechaza el aborto”, septiembre 8 de 2005

138 En Octubre de 2008, Monseñor Libardo Ramírez aprovechó la discusión sobre la implantación de la cadena perpetua a los violadores y asesinos de niños para proponerles a los promotores del referendo que buscaban implantar esa máxima pena en el país y a quienes impulsaban un proyecto en este sentido en el Congreso, que se incluyera una pequeña frase que dijera que el asesinato se considera desde la concepción, y de esa manera se le cerrara la puerta a la despenalización del aborto y se condenara el aborto ilegal con cadena perpetua. Las reacciones de algunos representantes —como Simón Gaviria y David Luna— que lideraron el referendo y el proyecto en el Congreso, fueron bastante tímidas. (Murcia, C., “Cadena perpetua para el aborto”, *El Espectador*, octubre 8 de 2008)

139 Ramírez, L., “No rotundo al aborto”, septiembre 12 de 2005

140 López, A., “La Iglesia frente al aborto”, *El Tiempo*, septiembre 24 de 2006

141 Redondo, H., “El aborto, un dilema ético”, *El Tiempo*, octubre 19 de 2005

contra; Manuel Guzmán Hennessey, Director del centro de aplicaciones Teoría del Caos, a favor; Magdalena León, socióloga profesora de la Universidad Nacional, a favor del aborto.

De los autores de artículos de opinión, la única mujer que se manifiesta en contra de la despenalización del aborto es Maria Eugenia Carvajal de Guerrero, autora del libro *La alegría de amamantar*¹⁴². (Tabla 6)

Tabla 6. Posiciones a favor y en contra de la despenalización en los tres casos en los artículos de opinión distribuidas por sexo

sexo	a favor	en contra	no se identifica posición	total
hombre	5	5	0	12*
mujer	5	1	1	7
total	10	8	1	19

* Se publicaron 3 artículos de Gabriel Esteban Rodríguez.

4.3.3 Autores de las cartas al director

Las cartas de 64 personas, entre gente del común y personajes destacados, fueron publicadas en la sección del foro del lector. Llama la atención que de estas, solo 15 autores son mujeres (de las que 6 se manifestaron en contra de la despenalización) y 51 son hombres. (Tabla 7)

Tabla 7. Posiciones a favor y en contra de la despenalización en los tres casos en las cartas al director distribuidas por sexo

sexo	a favor	en contra	no se identifica posición	total
hombre	21	19	11	51
mujer	9	6	0	15
total	30	25	11	66

Entre los personajes que enviaron cartas al director (la mayoría de estas publicadas como Carta del día) están Carlos Corssi Otálora, presidente de la organización pro vida Laicos por Colombia; Monseñor Libardo Ramírez Gómez, Presidente del Tribunal

¹⁴² Carvajal, M.E., “¿Reaccionarios o visionarios?”, *El Tiempo*, noviembre 30 de 2006

Eclesiástico y Mónica Roa, quien envió una carta al director comentando la separación entre lo privado, terreno de la Iglesia, y lo público, terreno del Estado.

Seis lectores, incluyendo al Doctor Herman Redondo Gómez, se identificaron como médicos. Dos cartas fueron publicadas del abogado Carlos Fradique-Méndez, de la prestigiosa firma de abogados bogotana Brigard & Urrutia, de quien no se identificó una posición a favor o en contra del aborto. También se publicó una carta del Padre Cándido López Valencia, de la Conferencia Episcopal.

Otros autores de Cartas al Director son: Javier Mojica Sánchez, Director Ejecutivo de la Asociación Nacional para la Enseñanza –ASPAEN- (institución que agrupa a importantes colegios privados colombianos), quien se manifestó en contra de la despenalización; María Antonia García de la Torre, literata de la Universidad de los Andes, quien en tono políticamente incorrecto dijo: "sí abortamos, pero sería conveniente que lo despenalizaran porque pagar 600 mil es una rentica que no le conviene a nadie"¹⁴³, y Juan Manuel Díaz Azuero, asiduo escritor en esta sección.

En general, el análisis de la opinión demostró una favorabilidad hacia la despenalización del aborto (por lo menos en los tres casos en que fue despenalizado) en el 59% de la muestra frente a un 28% de tendencia desfavorable, y 13% sin una posición definida identificada. (Gráfica 5).

Gráfica 5. Posiciones a favor o en contra de la despenalización en el total de la muestra de opinión.



¹⁴³ Carta al director, *El Tiempo*, agosto 28 de 2005

4. 4 Recursos retóricos de la opinión

4.4.1 Lenguaje:

El uso de adjetivaciones fuertes, términos con connotaciones ideológicas y figuras retóricas fue muy frecuente en la muestra recogida, lo cual es algo esperado en un debate de orden moral de la esfera privada y pública que suscita pasiones. Los siguientes son ejemplos representativos de las características del lenguaje de la muestra de opinión.

4.4.1.1 Epítetos y Adjetivos

Rectores trogloditas¹⁴⁴: María Jimena Duzán llama así a los rectores de universidades como la Universidad de Pamplona, que causó controversia por haber expulsado a dos estudiantes que abortaron.

Aberración jurídica¹⁴⁵: Manuel Guzmán Hennessey describe el hecho de penalizar a una niña que aborta luego de ser violada.

Monstruosa hipocresía¹⁴⁶: María Eugenia Carvajal califica la propuesta de establecer una línea divisoria para definir desde cuándo se protege la vida.

Legislación retrógrada¹⁴⁷: editorial que llama así a la legislación colombiana.

Estremecedor editorial navideño¹⁴⁸: un lector describe un editorial del diario.

Macabra campaña pro abortista¹⁴⁹: un lector denuncia la supuesta campaña del diario a favor del aborto y propone a los lectores dejar de leerlo como forma de protesta.

Blandura insólita¹⁵⁰: un editorial se refiere a la ley colombiana en las penas para abusadores de menores.

¹⁴⁴ Duzán, M. J., “El aborto y la doble moral”, *El Tiempo*, mayo 2 de 2005

¹⁴⁵ Guzmán, M., “Dulce noticia tibia”, *El Tiempo*, octubre 23 de 2005

¹⁴⁶ Carvajal, M.E., “¿Reaccionarios o visionarios?”, *El Tiempo*, noviembre 30 de 2006

¹⁴⁷ Editorial, “No dio a luz la Corte”, *El Tiempo*, diciembre 10 de 2005

¹⁴⁸ Carta al director, *El Tiempo*, diciembre 29 de 2005

¹⁴⁹ Carta al director, *El Tiempo*, mayo 10 de 2006

Insólitos desafueros verbales¹⁵¹: editorial que describe las declaraciones del Cardenal López Trujillo.

Espantoso estigma¹⁵²: un lector califica la excomunión supuestamente proferida por el Cardenal López Trujillo.

Melindroso y atravesado¹⁵³: Rudolf Hommes describe al Cardenal López Trujillo.

Ayatolas cristianos¹⁵⁴: Daniel Samper Pizano se refiere a los jerarcas de la Iglesia Católica colombiana.

Liberar la iglesia de tanto elemento farisaico¹⁵⁵: un lector de queja de la hipocresía de la Iglesia Católica

Misoginia ancestral¹⁵⁶: Armando Benedetti Jimeno describe las exclusiones a la mujer.

Nuestros padres de la patria¹⁵⁷: María Jimena Duzán califica de forma sarcástica a algunos congresistas colombianos.

República Religiosa de Colombia¹⁵⁸: Daniel Samper Pizano se refiere en forma sarcástica a la influencia de la Iglesia Católica en el gobierno colombiano.

4.4.1.2 Metáforas y símiles

La burka va por dentro¹⁵⁹: una lectora dice que la represión femenina va por dentro.

¹⁵⁰ Editorial, “La niña embarazada”, *El Tiempo*, agosto 23 de 2006

¹⁵¹ Editorial, “La lengua del Cardenal”, *El Tiempo*, agosto 31 de 2006

¹⁵² Carta al director, *El Tiempo*, agosto 31 de 2006

¹⁵³ Hommes, R., “La vida y la sanidad mental de una niña de 11 años”, *El Tiempo*, septiembre 1 de 2006

¹⁵⁴ Samper, D., “República religiosa de Colombia”, *El Tiempo*, agosto 24 de 2005

¹⁵⁵ Carta al director, *El Tiempo*, agosto 28 de 2005

¹⁵⁶ Benedetti, A., “Dilatando la despenalización”, *El Tiempo*, abril 10 de 2006

¹⁵⁷ Duzán, M. J., “El aborto y la doble moral”, *El Tiempo*, mayo 2 de 2005

¹⁵⁸ Samper, D., “República religiosa de Colombia”, *El Tiempo*, agosto 24 de 2005

¹⁵⁹ Carta al director, *El Tiempo*, agosto 28 de 2005

Miles de niños arrojados desde el vientre de sus madres¹⁶⁰: un padre urge a oponerse al aborto.

“Qué contrasentido convertir en el lugar más peligroso para vivir el útero humano”¹⁶¹: un lector plantea el aborto como una paradoja en cuanto al útero materno.

“Se ha escriturado el vientre de la madre como tumba”¹⁶²: un lector se manifiesta en contra del fallo de la Corte.

“Como si el niño fuera un despreciable microbio”¹⁶³: Monseñor Libardo Ramírez da su opinión sobre el aborto en una carta al director.

“Algo así como un tumor”¹⁶⁴: María Eugenia Carvajal dice que para los pro abortistas los bebés no planificados son producto de la concepción o “algo así como un tumor”.

“No dio a luz la Corte”, “No hubo parto”¹⁶⁵: lenguaje metafórico utilizado en un editorial para hablar acerca de la declaración inhibitoria de la Corte.

“Un semen que apenas comienza”¹⁶⁶: un lector trata de decir que un embrión no es una vida humana.

La ley, tal como está, es un Caballo de Troya¹⁶⁷: en una carta colectiva, la Sociedad Colombiana Tradición y Acción argumenta que la ley permitirá en un futuro todas las formas de aborto.

“Vaticinaron que lloverían cenizas, demonios y hasta pedazos de enjalma sobre todos nosotros”¹⁶⁸: Un lector se refiere a las conversaciones en contra del aborto en un

¹⁶⁰ Carta al director, *El Tiempo*, agosto 27 de 2005

¹⁶¹ Carta al director, *El Tiempo*, agosto 28 de 2005

¹⁶² Carta al director, *El Tiempo*, mayo 13 de 2006

¹⁶³ Carta al director, *El Tiempo*, octubre 23 de 2005

¹⁶⁴ Carvajal, M.E., “¿Reaccionarios o visionarios?”, *El Tiempo*, noviembre 30 de 2006

¹⁶⁵ Editorial, “No dio a luz la Corte”, *El Tiempo*, diciembre 10 de 2005

¹⁶⁶ Carta al director, *El Tiempo*, diciembre 11 de 2005

¹⁶⁷ Aviso publicitario, *El Tiempo*, mayo 10 de 2006

¹⁶⁸ Carta al director, *El Tiempo*, mayo 13 de 2006

programa de televisión del rector de la Universidad Gran Colombia, Jose Galat, conocido por sus posiciones radicales en contra del aborto.

Lúgubres ratoneras¹⁶⁹: Humberto de la Calle se refiere a las clínicas de aborto clandestino.

Obispero¹⁷⁰: Rudolf Hommes se refiere a la jerarquía de la Iglesia Católica colombiana cuando esta reaccionó ante el fallo de la Corte.

“La Corte, la misma que se negó a abortar a ese bebé con malformaciones congénitas de la reelección inmediata, producto de una violación constitucional”; “que el aborto no se vuelva un negocio como la lipo, con promoción de dos por uno o propagandas de `yo me lo practiqué y me fue bien, cero colesterol”; “abortar el tema”; “no violar la ley”; “desembarazarme de ciertas inquietudes”¹⁷¹: abusivo y extravagante empleo metafórico por parte de Luis Noé Ochoa al comentar el fallo de la Corte.

4.4.2. Esquemas de razonamiento

A continuación se presentan los tipos de esquemas de razonamiento más frecuentes en la muestra de opinión.

4.4.2.1 Nexo Causal

Ante la demora de la publicación del fallo por parte de la Corte y de la reglamentación por parte del Ministerio de la Protección Social, Mónica Roa estableció un nexo causal: “la demora en la reglamentación está haciendo que muchas mujeres acudan a abortos clandestinos”¹⁷². En “Aborto y criminalidad”, Carlos Lemoine afirma que con la despenalización total del aborto habría menos niños no deseados, menos niños en la pobreza, menos violencia y también menos abortos; esta afirmación la sustenta con estadísticas publicadas en el libro *Freakonomics*, del economista Steven D. Levitt, sobre el descenso de estas variables en Estados Unidos.

¹⁶⁹ De la Calle, H., “Sentido Común”, *El Tiempo*, mayo 14 de 2006

¹⁷⁰ Hommes, R., “Las relaciones del la Iglesia con los laicos de Colombia”, *El Tiempo*, mayo 19 de 2006

¹⁷¹ Ochoa, L. N., “No violar la ley”, *El Tiempo*, mayo 13 de 2006

¹⁷² Roa, M., “Que el derecho al aborto no se quede en el papel”, *El Tiempo*, agosto 28 de 2006

4.4.2.2. Ejemplos

En relación con los ejemplos utilizados como esquemas de razonamiento, se destaca la mención de ejemplos de experiencias y legislaciones de otros países en relación con el aborto para argumentar puntos de vista. En “Respetar la vida, ¡eso es progreso!”¹⁷³, el autor argumenta que el progreso está en la protección de la vida de los niños por nacer y que cada vez hay más personas en países como Estados Unidos, Inglaterra y España que piden restringir el aborto. Un lector pone como ejemplo la legislación de Francia para defender la despenalización, mientras que para argumentar que la despenalización no reduce la mortalidad materna, Rafael Nieto Loaiza¹⁷⁴ aporta estadísticas de India, Rusia, Irlanda, Chile, Cuba, Estados Unidos, Polonia, Bolivia, etc. Por su parte, Armando Benedetti Jimeno pone como ejemplos países que, como Colombia, penalizan el aborto de modo total: Andorra, Haití, Honduras, Somalia y el Vaticano.

4.4.2.3 Argumentos de autoridad

Se presentaron variados argumentos de autoridad, la mayoría de las veces autoridades legítimas¹⁷⁵. En dos editoriales, *El Tiempo* utilizó al Procurador General de la Nación como argumento de autoridad. Marianne Mollman, investigadora de Human Rights Watch utilizó a la Comisión Interamericana de DDHH¹⁷⁶; Humberto de la Calle, a Carlos Gaviria¹⁷⁷; el cardenal Alfonso López Trujillo, al Papa Benedicto XVI y a la Madre Teresa de Calcuta¹⁷⁸, etc. En algunas piezas, el autor se refiere a sí mismo como argumento de autoridad; es el caso de Herman Redondo Gómez, ginecólogo y obstetra, Vicepresidente de la Asociación Médica Colombiana.

4.4.2.4 Evidencias

Ejemplos de evidencias o realidades objetivas usadas en las argumentaciones son: la ratificación del protocolo facultativo del Cedaw mediante la Ley 012 del 2004 en Colombia, expuesta en un editorial¹⁷⁹; el libro *Cuerpo y Derecho*, nombre publicado en

¹⁷³ Rodríguez, G., “Respetar la vida, ¡eso es progreso!”, *El Tiempo*, agosto 6 de 2005

¹⁷⁴ Nieto Loaiza, R., “Verdades ocultas sobre el aborto”, *El Tiempo*, octubre 10 de 2005

¹⁷⁵ Es decir, si el enfoque de la pieza era legal, el argumento de autoridad provenía de una autoridad en materia legal, como por ejemplo, el Procurador General de la Nación, y así en con los demás enfoques.

¹⁷⁶ Mollman, M., “Colombia, el derecho Internacional y el aborto”, *El Tiempo*, septiembre 12 de 2005

¹⁷⁷ De La Calle, H., “Sentido Común”, *El Tiempo*, mayo 14 de 2006

¹⁷⁸ Rubiano, P., “La Iglesia frente al aborto”, *El Tiempo*, septiembre 24 de 2006

¹⁷⁹ Editorial, “Un soplo de aire fresco”, *El Tiempo*, agosto 4 de 2005

una carta¹⁸⁰ de Carlos Corssi para demostrar que uno de los magistrados de la Corte es su coautor junto a Mónica Roa; la inclusión de los derechos sexuales y reproductivos en los DDHH en 1994 en la Conferencia de Población y desarrollo de El Cairo, mencionada por Florence Thomas¹⁸¹, y las rectificaciones históricas de la Iglesia Católica, como la de Galileo Galilei, hecho incluido como argumentación en el editorial del 19 de marzo de 2007, titulado “El Papa, en reversa”.

4.4.2.5 Casos

Sin duda el caso más comentado fue el de la niña de 11 años violada y embarazada por su padrastro. En total, se hizo alusión a este en 19 piezas en columnas, artículos de opinión, cartas al director y hasta en un editorial¹⁸². Ningún otro caso generó tanta atención y opiniones debido a su carga dramática de fuerte apelación a la emoción.

4.4.2.6 Enumeración

La enumeración fue una estrategia utilizada para organizar los argumentos. Por ejemplo, ya que el proyecto de despenalización contempla tres circunstancias especiales, algunos autores recurrieron a la enumeración para exponer, caso por caso, sus puntos de vista. Este fue el recurso de Herman Redondo Gómez, ginecólogo y obstetra, Vicepresidente de la Asociación Médica Colombiana en “El aborto, un dilema ético” y de una médica que en una carta al director¹⁸³ expone las alternativas de cada situación. En otras piezas se enumeraron los temas que debían ser reglamentados por el Ministerio de la Protección Social.

4.4.2.7 Definiciones

En las piezas en contra del aborto y en defensa de la vida, abundaron las definiciones retóricas de aborto. A este se le definió como: masacre silenciosa; asesinato; horrendo crimen; matar a un niño inocente; homicidio premeditado; práctica criminal; la mayor infamia; infanticidio impune; crimen atroz, horrible, etc.

¹⁸⁰ Carta al director, *El Tiempo*, agosto 14 de 2005

¹⁸¹ Thomas, F., “El 28, ¡mujeres a la calle!”, *El Tiempo*, septiembre 21 de 2005

¹⁸² Editorial, “La niña embarazada”, *El Tiempo*, agosto 23 de 2006

¹⁸³ Carta al director, *El Tiempo*, mayo 5 de 2006

La única definición etimológica identificada en la muestra fue la de la palabra aborto incluida por el ex presidente Alfonso López Michelsen., quien dice que significa “el parto prematuro del feto antes de nacer, ya que *orto*, del latín *ortus*, es nacimiento, como el de la aurora a la salida del sol, presencia, aparición, y *ab* señala una época, o sea, en el momento de la presencia de la vida”¹⁸⁴.

4.4.2.8 Preguntas retóricas

Las preguntas retóricas fueron un recurso discursivo frecuente en la muestra. Su uso no consiste en preguntar para obtener respuesta sino para interpelar a la audiencia, establecer un diálogo abierto y una complicidad con el lector, logrando un mayor énfasis en las argumentaciones. Se observan mucho en las cartas al director, sobre todo de lectores que escriben indignados.

— “¿Por qué los defensores de la vida no protestan cuando en el congreso se abre paso una ley que permitiría dejar impunes los asesinatos de miles de colombianos?”¹⁸⁵: María Jimena Duzán.

— “¿Qué diferencia hay entre llamar a matar a Chávez y a clamar muchas veces que se cometan múltiples homicidios? ¿Desde cuándo lo que da el derecho a la existencia es ser grande, bien formado o deseado? ¿Acaso son la ley o los tribunales los que otorgan el derecho de vivir?”¹⁸⁶: Padre Cándido López Valencia.

— “¿Cuántas reformas de enorme importancia han sido aprobadas en el congreso sin que ningún ciudadano se entere de que se aprobó, cual fue el debate, la votación, etc.?”¹⁸⁷: Mónica Roa.

— “¿Para qué continuar un embarazo que no producirá un ser vivo? ¿Para qué alimentar falsas esperanzas y correr riesgos innecesarios?”¹⁸⁸: Herman Redondo Gómez, ginecólogo y obstetra, Vicepresidente de la Asociación Médica Colombiana.

— “¿Alguien se atrevería a matar a un niño de 3 años que haya nacido como producto de una violación, o a un niño de 5 años con retardo mental severo? ¿Solo porque ese

¹⁸⁴ López Michelsen, A., “El aborto con criterio jurídico”, *El Tiempo*, mayo 21 de 2006

¹⁸⁵ Duzán, M. J., “El aborto y la doble moral”, *El Tiempo*, mayo 2 de 2005

¹⁸⁶ Carta al director, *El Tiempo*, agosto 27 de 2005

¹⁸⁷ Roa, M., “Más público, imposible”, *El Tiempo*, agosto 31 de 2005

¹⁸⁸ Redondo, H., “El aborto, un dilema ético”, *El Tiempo*, octubre 19 de 2005

niño aun está en el vientre de la mamá, la sociedad puede arrogarse el derecho de dar libertad jurídica para asesinarlo?”¹⁸⁹: Gustavo Acevedo Paredes.

— “¿Por qué se ha ocultado que Mónica Roa presentó una demanda que en primera instancia pedía la despenalización del aborto en todos los casos? ¿Cómo entender que su diario rechaza la violencia de los derechos humanos y pretenda que el asesinato de un niño o una niña en el vientre de su madre es un derecho humano? ¿Por qué unas vidas importan y otras no?”¹⁹⁰: Miguel Farias.

— “¿Por qué no excomulgan a paramilitares confesos de masacres o a los guerrilleros que atentan de manera aleve contra la población? ¿Por qué no excomulgan a padres pederastas o al violador, que no tienen un castigo ejemplar?”¹⁹¹: Carlos Sarmiento Ospina.

— “¿Cómo es posible que en un país en el que no existe pena de muerte, ni para monstruos como Tirofijo o el violador de Pereira, se apruebe la pena de muerte para el ser más indefenso e inocente, como es el bebé dentro del vientre de su madre?”¹⁹²: Mariano Gutiérrez.

— “¿Ahora quién escuchará el grito silencioso de la criatura que trata de evadir las herramientas del abortista para aferrarse a su vida?”¹⁹³: Alejandro Osorio.

— “¿Cuándo por fin harán pública la sentencia? ¿Cuántas más niñas embarazadas harán falta para ello?”¹⁹⁴: Editorial.

— “¿Qué es lo que espera la magistrada y los magistrados de la corte para emitir la sentencia? ¿Que el país se enrede con vacíos jurídicos y que todo el mundo emita interpretaciones que le convenga? ¿Qué las presiones de la ultraderecha anestésien la opinión pública? ¿Que los enemigos de la modernidad y de la justicia de género demanden la sentencia? ¿Qué más quieren los médicos y médicas de este país? ¿Qué más quiere el director del Hospital Simón Bolívar? ¿Qué más quiere su famoso comité de bioética?”¹⁹⁵: Florence Thomas.

— “¿Qué sucedería en el evento de que jueces y sacerdotes se dieran a la tarea de perseguir y sancionar a las mujeres que acuden al aborto y a las personas que se lo practican? ¿Qué sucedería si los médicos, absolutamente todos, se abstuvieran de

¹⁸⁹ Carta al director, *El Tiempo*, diciembre 12 de 2005

¹⁹⁰ Carta al director, *El Tiempo*, diciembre 11 de 2005

¹⁹¹ Carta al director, *El Tiempo*, mayo 10 de 2006

¹⁹² Carta al director, *El Tiempo*, mayo 13 de 2006

¹⁹³ Carta al director, *El Tiempo*, mayo 13 de 2006

¹⁹⁴ Editorial, “La niña embarazada”, *El Tiempo*, agosto 23 de 2006

¹⁹⁵ Thomas, F., “Sin anestesia”, *El Tiempo*, agosto 23 de 2006

practicar abortos? ¿Desaparecería el aborto provocado? ¿Contribuirían con ello a solucionar el problema de salud pública?”¹⁹⁶: Fernando Sánchez Torres, ginecólogo obstetra, Presidente del Instituto de Estudios Bioéticos adscrito a la Academia Nacional de Medicina y ex rector de la Universidad Nacional.

4.4.2.9 Analogías y contrastes

Los razonamientos por analogía o contrastes sirvieron para ilustrar los puntos de vista. Un contraste recurrente es la suerte que corren en el país las mujeres que abortan con los beneficios que reciben algunos criminales del país, como lo expresa María Jimena Duzán en “El aborto y la doble moral”. Otro contraste frecuente es el que se establece entre los países con legislaciones de aborto menos restrictivas (entre los que se mencionan países europeos) y aquellas con legislaciones completamente restrictivas (entre los que se mencionan países africanos y otros en vías de desarrollo).

María Eugenia Carvajal hace un interesante contraste¹⁹⁷ entre los términos utilizados por los pro abortistas y los anti abortistas, respectivamente: interrupción del embarazo vs. aborto; regulación menstrual vs. aborto prematuro; fetos vs. niños no deseados; producto de la concepción vs. bebés no planificados.

En un editorial del diario, comparan a la Corte con Pilatos al decir "la Corte procedió como Pilatos: se lavó las manos" a propósito de la declaración inhibitoria de la Corte.

En una aviso publicitario¹⁹⁸, se hace un fuerte contraste entre el aborto y la guerrilla, el terrorismo y el narcotráfico: El aborto sería una infamia mayor que los ataques del narcotráfico, el terrorismo y la guerrilla porque sería al amparo de las leyes; masivo, no clandestino sino abierto y desafiante, bajo la interpretación antojadiza de un texto legal.

En relación con las excomuniones, Daniel Samper Pizano establece la siguiente analogía¹⁹⁹: Estados Unidos le quitó la visa a Ollanta Humala así como la Iglesia amenaza con cerrarle las puertas del cielo a los magistrados. También aludiendo a los

¹⁹⁶ Sánchez, F., “Los médicos y el aborto”, *El Tiempo*, septiembre 3 de 2006

¹⁹⁷ Carvajal, M. E., “¿Reaccionarios o visionarios?”, *El Tiempo*, noviembre 30 de 2006

¹⁹⁸ Aviso publicitario, *El Tiempo*, mayo 10 de 2006

¹⁹⁹ Samper, D., “Visas negadas para el paraíso”, *El Tiempo*, mayo 17 de 2006

señalamientos de la jerarquía eclesiástica colombiana, Rudolf Hommes contrasta la reacción del "obispero" con la de numerosos párrocos de feligresías pobres y rurales. Los curitas de misa y olla, en contraste con la soberbia de los jerarcas"²⁰⁰.

4.4.3 Titulación

La titulación de treinta y nueve piezas —entre columnas, artículos de opinión y editoriales²⁰¹— demuestra tendencias favorables a la despenalización del aborto de la línea editorial de *El Tiempo*. Sólo se identificaron seis piezas con titulación que expresa una posición desfavorable. Se consideró que tres piezas tienen títulos ambiguos o confusos pues no expresan con claridad el punto de vista que se desarrolla en el cuerpo del texto. Un total de dieciséis títulos no expresan una posición a favor o en contra. Los siguientes son ejemplos de estos tipos de titulación y sus autores.

4.4.3.1 Titulación favorable:

— María Jimena Duzán:

Antetítulo: Como en la edad media

Título: El aborto y la doble moral

— Florence Thomas:

Título: Si, Mónica, Colombia está lista

Subtítulo: Alegra que los hombres estén tomando la palabra

— Cecilia López Montaña:

Título: El debate sobre el aborto

Subtítulo: Solo el 0, 4% de los países lo prohíbe totalmente

— Editorial:

Título: Un soplo de aire fresco

— Mónica Roa:

Título: Más público, imposible

²⁰⁰ Hommes, R., "Las relaciones de la Iglesia con los laicos de Colombia", *El Tiempo*, mayo 19 de 2006

²⁰¹ En la matriz de análisis, la titulación de las cartas se marcó como "No aplica" porque éstas carecen de título y/o aparecen bajo el título Foro del Lector.

Subtítulo: La demanda de inconstitucionalidad, una vía democrática

— María Belén Sáez

Título: Aborto de un dogma.

Entradilla: Consideremos la posibilidad de que sean mujeres y madres, en su fuero interno, desde sus condiciones vitales, las que decidan sobre el embrión de vida que anida en sus entrañas

— Fernando Sánchez Torres

Título: Una excepción necesaria.

Entradilla: Médica y moralmente, hay circunstancias que hacen recomendable su práctica.

— Oscar Collazos:

Título: Sobre abortos y crímenes.

Entradilla: En Argentina y Colombia, casos de mujeres violadas que sin conocer la ley abortan en condiciones miserables.

4.4.3.2 Titulación desfavorable:

— María Eugenia Carvajal de Guerrero

Título: ¿Reaccionarios o visionarios?

Subtítulo: Matar a un feto o a un niño es matar a un miembro de nuestra especie

— Rafael Nieto Loaiza

Título: Verdades ocultas sobre el aborto.

Entradilla: La despenalización agravaría el problema de salud pública

Título: Aborto: maniobra al descubierto.

Entradilla: Quienes buscan legalizar el aborto quedaron en evidencia

— Monseñor Libardo Ramírez Gómez

Título: No rotundo al aborto

—Cardenal Pedro Rubiano Sáenz

Título: Porqué la Iglesia rechaza el aborto.

Entradilla: Una sociedad no subsiste si no acepta que todas las personas merecen vivir

4.4.3.3 Titulación ambigua:

—Gabriel Esteban Rodríguez:

Título: Muerte, ¿dónde está tu aguijón!

Subtítulo: Cinco magistrados deciden por el país

Resumen: El autor cuestiona la autoridad de la Corte para resolver el derecho a la vida pues según él, esto debería ser decidido en forma democrática, a través de una Constituyente o del Congreso. Invita al sector pro vida a atacar la nueva legislación y retar los efectos de la ley.

—Luís Noé Ochoa

Título: No violar la ley

Resumen: Después de exponer su punto de vista acerca de cada caso especial en que el aborto fue despenalizado (más que todo advierte las que según él podrían ser fallas en la aplicación de cada caso), concluye que se debieron haber favorecido políticas más fuertes de prevención, pero que hay que acatar la ley y vigilar.

—Manuel Guzmán Hennessey

Título: Dulce noticia tibia

Resumen: El autor se refiere a las declaraciones que Lina Moreno de Uribe hizo a favor del aborto en ciertas circunstancias, en entrevista con Yamid Amat. Argumenta que estas declaraciones fueron demasiado sutiles y “tibias” frente a un debate que debería tener posiciones más contundentes, sin temor a la Iglesia y más cerca a planos científicos.

—Rafael Nieto Loaiza

Antetítulo: El debate sobre el aborto.

Título: De cara al país y no por la puerta de atrás de los tribunales

Resumen: Nieto Loaiza dice que el debate sobre el aborto se debe dar en el Congreso, pues este es elegido por el público y no en la Corte Constitucional porque señala que la ONG de Mónica Roa tiene amigos en el Alto Tribunal y que algunos magistrados hasta recibieron dinero por parte de ésta, la cual es una acusación que Nieto no sustenta.

4.4.4 La Edad Media y la Inquisición en la opinión sobre aborto

Atención especial merece la figura de la Inquisición en el debate sobre aborto, por su presencia en la opinión mediante recursos del lenguaje y esquemas de razonamientos. Estos son algunos ejemplos en los que se recurrió a figuras de la Inquisición y del medioevo para reforzar argumentaciones. La mayoría de los autores que utilizan esta figura son los que están a favor del aborto.

- “La universidad la expulsó en un acto que más bien recuerda a los autos de fe de la Inquisición con hoguera incluida”²⁰²: Florence Thomas.
- “Como en la Edad Media”: antetítulo de “El aborto y la doble moral”, de María Jimena Duzán.
- Retrógrado del medioevo²⁰³: un lector califica de esta manera a Gabriel Esteban Rodríguez por su artículo de opinión.
- Oscurantismo inquisitorial: Daniel Samper Pizano describe la excomunión en “Visas negadas para el paraíso”.
- La iglesia ilustrada son las iglesias de barrio que diariamente se enfrentan con los problemas y no la iglesia de la época inquisitorial a la que pertenecen el Opus Dei, Loaiza, Galat y Rubiano²⁰⁴: Florence Thomas.
- Savonarola anacrónico²⁰⁵: así llama un editorial al Cardenal López Trujillo.
- “Lo hago a riesgo de que me acusen de ‘cavernario’, ‘salido de la ultratumba’, o con ‘prejuicios dignos de la Edad Media’”²⁰⁶: Nieto Loaiza dice que entra terciar en la controversia sobre aborto, a pesar de las expresiones usadas por los que lo defienden para calificar a los que están en contra.

²⁰² Thomas, F., “Renée y Luz Dary: vidas comparadas”, *El Tiempo*, agosto 28 de 2005

²⁰³ Carta al director, *El Tiempo*, mayo 16 de 2006

²⁰⁴ Thomas, F., “El histórico fallo sobre el aborto”, mayo 17 de 2006

²⁰⁵ Editorial, “La lengua del Cardenal”, *El Tiempo*, agosto 31 de 2006

²⁰⁶ Nieto Loaiza, R., “El debate sobre el aborto”, *El Tiempo*, agosto 11 de 2005

4.4.5 Garantes y concesiones

Los garantes —principios cuya validez se presume aceptada en el seno de una sociedad (Díaz, 2006, p. 73) — que subyacen a las argumentaciones de la muestra de opinión reflejan los acuerdos y las convenciones socioculturales de la sociedad colombiana actual en el debate sobre aborto.

Sin duda el garante más frecuente en las opiniones de los detractores del aborto fue la del derecho a la vida como derecho inviolable, soportado bien sea en el artículo 11 de la Constitución colombiana del 91 o en la moral religiosa. Otro garante importante para este sector es el del comienzo de la vida desde la fecundación. Estos garantes fueron reforzados por autoridades y figuras religiosas como la Madre Teresa de Calcuta y Benedicto XVI²⁰⁷.

Por su parte, los defensores de la despenalización del aborto construyeron sus argumentaciones partiendo del reconocimiento del aborto como problema de salud pública y como un atraso de la legislación colombiana en comparación con el resto de países del mundo. Fueron fundamentales las premisas impulsadas por los movimientos feministas de las últimas décadas como la injusticia de género existente en Colombia y en el mundo, la creencia en el derecho de las mujeres a decidir cuántos hijos tener, el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, etc. Hechos y evidencias como los tratados y convenciones internacionales relativos a los derechos de las mujeres —algunos de los cuales han sido ratificados por el Estado colombiano, como el protocolo facultativo del Cedaw— fueron invocados de manera significativa en el discurso de defensa al proyecto de despenalización.

También en la defensa a la despenalización, se identificaron garantes basados en la autoridad y/o en la aceptación por parte de la sociedad colombiana de una fuente. Tal es el caso del Procurador Edgardo Maya, autoridad que jugó un papel en el debate y cuyo concepto favorable hacia el aborto fue muy importante²⁰⁸. La aceptación de que goza

²⁰⁷ López Trujillo, A., “El caso de la niña embarazada”, *El Tiempo*, agosto 24 de 2006

²⁰⁸ Por ejemplo, el editorial “Un soplo de aire fresco”, publicado el 4 de agosto de 2005, comienza así: “Por fin, un peso pesado, como el Procurador General de la Nación, tercia en el debate de si Colombia debe dejar de ser una de las últimas naciones en el mundo que castiga el aborto aun cuando la mujer esté en peligro de muerte”. Una fuente como el Procurador General de la Nación otorga credibilidad al argumento de la despenalización del aborto en ciertos casos como una gran necesidad en Colombia.

Lina Moreno de Uribe por parte de un gran sector de la sociedad colombiana fue aprovechada; al igual que con el Procurador, el diario dedicó un editorial a la oposición de la criminalización del aborto partiendo de los conceptos favorables expresados por ella²⁰⁹.

En las piezas cuyo tema fue la Iglesia y el aborto fue significativa la reiteración del hecho de que Colombia es una república laica y por lo tanto existe una separación entre la Iglesia Católica y el Estado, la distinción de lo público como terreno del Estado, y de la esfera íntima o privada de los seres humanos como terreno de la moral y la religión.

La participación de la Iglesia Católica en el debate en general, y el controversial tema de la excomunión que surgió a raíz de los supuestos señalamientos del Cardenal López Trujillo en el caso de la niña embarazada y el Hospital Simón Bolívar, propiciaron la mayoría de concesiones —alusiones o reconocimientos a posiciones adversas a las que se defiende— (Díaz, 2006, p. 85).

Se destacan las concesiones que el reconocido jurista Rafael Nieto Loaiza incluyó en sus columnas para acompañar su argumentación en contra de la despenalización. El autor demuestra su conocimiento tanto de las artes retóricas como de los otros puntos de vista del debate al presentar argumentos utilizados en la defensa del aborto; presenta las concesiones para luego invalidarlas. De esta manera se refuerza su poder de convencimiento²¹⁰. Llama la atención una de sus columnas, “Aborto, maniobra al descubierto”, publicada el 25 de agosto de 2005, por las refutaciones explícitas que suscitó. En ella, el autor denuncia una supuesta maniobra en la presentación del proyecto de despenalización. A esta columna aluden y refutan Mónica Roa con el artículo “Más público, imposible”, publicado seis días después y Marianne Mollman en

²⁰⁹ Editorial, “Una paisa franca y descomplicada”, *El Tiempo*, octubre 19 de 2005.

²¹⁰ Álvaro Díaz establece que si al argumentar se presupone que el auditorio comparte los puntos de vista propuestos en una argumentación, lo que se busca entonces es reforzar la adhesión; para ello, no es necesario aludir a los argumentos opuestos. Pero si no todo el auditorio comparte los puntos de vista propuestos en la argumentación (lo cual sucede con los temas polémicos como la despenalización del aborto), es necesario reconocer la existencia de los argumentos contrarios y proceder a invalidarlos o refutarlos con hechos, con un lenguaje preciso, un buen conocimiento de las variables utilizadas en el debate, etc. Esto demostrará que quien argumenta conoce el tema y considera los otros puntos de vista, lo cual aumentará su credibilidad. (Díaz, 2006, p. 85 – 86.)

“Colombia, el derecho internacional y el aborto”, publicado el siguiente mes, el 12 de septiembre.

A continuación se presentan algunos ejemplos de los pocos autores que presentaron concesiones:

- “Digo que comprendo a quienes por razones religiosas se oponen al aborto y, sin embargo, entiendo también que la discusión sobre su justicia y conveniencia no puede cerrarse con base en argumentaciones de ese tenor. Soy consciente de la necesidad de dar tratamiento de salud pública a un problema que tiene graves dimensiones. Y de que un embarazo indeseado es una tragedia para la madre. Agrego que estoy convencido de que es un contrasentido oponerse al mismo tiempo al aborto y al uso de métodos anticonceptivos de barrera. Si, la mujer tiene derecho a disponer de su cuerpo, pero creo que la criatura que engendra no le pertenece.”²¹¹: Rafael Nieto Loaiza.
- “Reconozco que el debate ante la Corte Constitucional es de orden jurídico, pero el Ministerio Público, que defiende los derechos de la sociedad, no puede dar la impresión de que solo hay argumentos jurídicos para defender la despenalización del aborto y no para defender la vida humana, porque el artículo 11 constitucional reconoce de modo categórico que el derecho a la vida es inviolable.”²¹²: Cardenal Pedro Rubiano Sáenz.
- “Para los voceros de la Iglesia Católica no existen esas excepciones, posición de suyo respetable, pero que —en un Estado laico— no da licencia para arrogarse el derecho de juzgar y condenar a quienes con distinta óptica observan y entienden el problema. [...] Por eso, invocando el juramento hipocrático, nos tachan de inmorales y perjuros, olvidando que la deontología médica actual no es eclesial, sino secular.”²¹³: Fernando Sánchez Torres.
- “La Iglesia está en todo su derecho de influir sobre la esfera privada de los católicos, pero la demanda constitucional interpuesta corresponde a la esfera pública [...]”²¹⁴: Mónica Roa.

²¹¹ Nieto Loaiza, R., “El debate sobre el aborto”, *El Tiempo*, agosto 11 de 2005

²¹² Rubiano, P., “Por qué la Iglesia rechaza el aborto”, *El Tiempo*, septiembre 8 de 2005

²¹³ Sánchez, F., “Una excepción necesaria”, *El Tiempo*, mayo 14 de 2006

²¹⁴ Cartas al Director, *El Tiempo*, abril 1 de 2006.

4.4.6 Falacias

En un debate tan polémico como el del aborto en donde abundan los juicios, los errores en los razonamientos son muy frecuentes. Es por eso que se tomó especial cuidado para considerar algunos juicios como falacias²¹⁵. Las falsas analogías, comparaciones que tienen el propósito de exponer más no demostrar, y que resultan muy efectivas, fueron las falacias o argumentos ilegítimos que más se detectaron en la muestra de opinión.

4.4.6.1 De los opositores a la ley:

Rafael Nieto Loaiza

Rafael Nieto Loaiza incurre en algunos argumentos falaces al manifestar su oposición al proyecto de ley de despenalización. En “Aborto: maniobra al descubierto”, enfatiza una parte de las declaraciones de Mónica Roa, generando la descontextualización de éstas, con el propósito de desacreditar la estrategia del litigio que acompañó el proyecto de ley presentado por la abogada. Esto constituye una falacia de énfasis:

Falacia de énfasis: “En unas declaraciones que producen escalofríos por la manera como pretende jugar con la buena fe de los colombianos, Roa sostuvo que hay un montaje y una estrategia publicitaria, de acuerdo con el cual ella y un equipo, muchos de cuyos miembros aun no conocemos, están `trabajando como un grupo de teatro. Todos tenemos roles´ y ella hace de `moderadora´”.

En su columna del 11 de agosto de 2005, titulada “El debate sobre el aborto”, se identificaron las siguientes falacias:

Falsa analogía: “Tampoco es un argumento racional defender la legalización alegando que se producen 450.000 abortos ilegales al año en Colombia. Hay un número inmenso de homicidios y secuestros y a nadie se le ocurre legalizarlos porque ocurran.”: El autor incurre en una comparación efectista al equiparar el asesinato y el secuestro con el aborto.

²¹⁵ Un juicio falso no necesariamente es una falacia (Díaz, 2006, p. 95).

Falsa generalización: "La maniobra está auspiciada por algunos organismos internacionales que buscan la aprobación del aborto y que encontraron que era muchísimo más fácil conseguirlo evitando el debate público y los cuerpos legislativos. Al fin y al cabo, los congresistas son elegidos por voto popular y sus acciones están sujetas al escrutinio de la opinión pública y de sus electores. Más sencillo, entonces, usar a los jueces para sus propósitos.": El autor insinúa que todos los jueces son manipulables y que los congresistas no porque representan el voto ciudadano.

Ad baculum o apelación a la amenaza: "Al Presidente se le está presionando para que sancione el proyecto de ley que se quiere usar para legalizar el aborto, por la puerta de atrás del control constitucional. Si lo hace, se enfrentará a los dos millones de ciudadanos y sus familias que manifestaron por escrito su oposición a que ello sucediera.": El autor apela a la amenaza.

Pablo Arango Restrepo

Para invalidar el argumento del aborto como problema de salud pública, Pablo Arango Restrepo, Director del Departamento de Bioética de la Universidad de la Sabana, establece una falsa analogía entre el aborto y la desnutrición o la tuberculosis:

Falsa analogía: "No entiendo qué quieren decir los que argumentan que el problema del aborto es un asunto de salud pública y, por tanto, hay que legalizarlo. Es como querer decir que la manera de quitarnos el problema de salud pública de la desnutrición es aplicarles la eutanasia a todos los desnutridos, o matar a los tuberculosos"²¹⁶.

María Eugenia Carvajal

María Eugenia Carvajal también incurre en 2 falsas analogías en su artículo "Reaccionario o visionario" publicado el 30 de noviembre de 2005.

Falsa analogía: "Ahora se propone que, si hay conflicto entre el derecho a la vida de un bebé y el derecho de la madre de no procrear, ella —que tiene el poder— puede resolver

²¹⁶ Restrepo, P., "El aborto, problema de salud pública", *El Tiempo*, 12 de septiembre de 2005

el conflicto... Esto es como decir: si hay conflicto entre un campesino que defiende su parcela y un terrateniente que se la quiere usurpar, el que tiene el poder resuelve el conflicto.”: La autora establece una analogía entre el terrateniente y la madre, y el campesino y el bebé para exponer lo que según ella son relaciones de poder comparables.

Falsa analogía: “Para los pensadores de avanzada, valores universales como la protección de los indefensos son obsoletos; ahora, cada quien puede crear su propia ley. Pero resulta que, comparando las ideas reaccionarias y de avanzada con la filosofía política, aparece una correlación inversa: el pensamiento de avanzada concuerda más con el de la extrema derecha y los ‘reaccionarios’ defienden los valores de la justicia y la democracia. Mejor dicho, los ‘progresistas’ lo son tanto como Hitler y los ‘reaccionarios’ lo son tanto como Lincoln.”: Compara a los que están a favor del aborto con Hitler y a los que están en contra, con Lincoln.

En una carta al director, el señor Alejandro Osorio V., al manifestar su oposición al fallo de la Corte, incurre en la falacia de la pendiente resbaladiza o apelación a consecuencias indirectas:

Pendiente resbaladiza: El fallo de la Corte Constitucional “es el principio de la despenalización total, la entrada de la eutanasia, el matrimonio entre homosexuales y todas aquellas modas que atentan contra la vida y la familia”: El autor concluye, sin evidencias, que la despenalización conducirá necesariamente a esos extremos.

4.4.6.2 De los partidarios de la ley:

Rudolf Hommes

En “Las relaciones de la Iglesia con los laicos en Colombia” de mayo 19 de 2006, Hommes se refiere a los jefes de la Iglesia Católica, a propósito de las declaraciones de éstos ante el fallo de la Corte. El autor hace una falsa generalización y un ataque personal a dos religiosos:

Falsa generalización: “Los sucesos de la semana pasada pusieron a pensar a mucha gente por qué los cardenales colombianos tienen tan mal talante y muestran tan poco respeto por las autoridades.

Ad hominem ofensivo: “La burocracia eclesiástica ha premiado a López Trujillo y a Castrillón, caracterizados por sus malas pulgas, su desdén por las autoridades civiles y su fanatismo.”

Florence Thomas

Se refiere indignada al gremio médico a propósito de la resistencia interpuesta por los médicos del Hospital Simón Bolívar a realizar la IVE a la niña violada por su padrastro. Thomas hace una falsa generalización del gremio.

Generalización: “Estos médicos y médicas probablemente se la pasan leyendo *Selecciones* de Reader’s Digest.” “[...] esta jungla de médicos y médicas que parecen inquisidores de un país nostálgico de moral materialista, conservadora y patriarcal del siglo pasado”.

Carlos Francisco Fernández

En un tono provocador, el asesor médico del diario defiende el aborto practicado por los médicos del Hospital Simón Bolívar a la niña de once años, de los señalamientos hechos por el cardenal López Trujillo y de sus insinuaciones de que el acto médico fue una confabulación para acabar con una vida.

Ad hominem ofensivo. “Si así lo piensa el Cardenal, debería eximirse de asistir incluso a los simples chequeos que, de seguro, su edad le exige.”²¹⁷: Ofende al cardenal por la circunstancia de su avanzada edad.

4.5 Cifras y panorama mundial

En la muestra se identificaron cifras alarmantes relacionadas con el aborto en 8 piezas favorables hacia la despenalización del aborto. Seis de estas cifras fueron publicadas en el año 2005 y 2 en el 2006.

²¹⁷ Fernández, C., “Fue un acto médico, no de malhechores”, *El Tiempo*, septiembre 3 de 2006.

- El 96% de la población mundial tiene políticas que permiten el aborto en distintas situaciones jurídicas; sólo el 0,4% de la población mundial vive en países donde el aborto está completamente prohibido²¹⁸.
- En Colombia cada año se practican 450 mil abortos ilegales, segunda causa de mortalidad materna²¹⁹.
- Menos del 5% de los países del mundo tienen una legislación totalmente restrictiva, como la de Colombia.²²⁰
- Se estima que al año se practican 350.000 abortos en Colombia. Setenta por ciento de las mujeres que abortan los han hecho más de una vez.²²¹

En “Verdades ocultas sobre el aborto”²²², Rafael Nieto Loaiza llama la atención sobre algunos puntos en los que, según él, no hay claridad suficiente. Se refiere a las cifras sobre aborto, particularmente la de los 400 mil abortos practicados en Colombia cada año, cifra de la cual afirma “no tiene ningún sustento”. El autor ofrece estadísticas de varios países acerca del impacto de la despenalización del aborto en la reducción de las tasas de mortalidad materna y en el número de abortos con el propósito de refutar los argumentos de los defensores de la despenalización que hablan sobre las cifras alarmantes en Colombia y el efecto positivo que tendría la despenalización sobre la reducción en la tasa de mortalidad materna y en el número de abortos clandestinos.

Otra cifra importante en la muestra de opinión fue la de los 2 millones de firmantes que presentaron su oposición al proyecto de despenalización ante la Corte Constitucional. Este dato es mencionado en 3 piezas²²³ de Rafael Nieto Loaiza, Carlos Corssi Otálora y Mónica Roa. En relación con este tema, llama la atención lo reportado por la defensora del lector en su columna del 21 de agosto de 2005²²⁴, en la que cuenta que un lector increpó porque *El Tiempo* “no dijo ni pío cuando, supuestamente, se le entregaron a la Corte Constitucional dos millones de firmas contra la legalización”. El lector sugirió

²¹⁸ Thomas, F., “Sí, Mónica, Colombia está lista”, *El Tiempo*, mayo 18 de 2005; López, C., “El debate sobre aborto”, *El Tiempo*, julio 3 de 2005; Editorial, “El Presidente y el aborto”, *El Tiempo*, agosto 21 de 2005

²¹⁹ Editorial, “Un soplo de aire fresco”, *El Tiempo*, agosto 4 de 2005

²²⁰ Thomas, F., “Renée y Luz Dary: vidas comparadas”, *El Tiempo*, agosto 28 de 2005

²²¹ Fernández, C., “¿Y qué pasa con los otros 300 mil abortos?”, *El Tiempo*, mayo 14 de 2006; Fernández, C., “¿Y los otros abortos?”, *El Tiempo*, diciembre 18 de 2006.

²²² Nieto Loaiza, R., “Verdades ocultas sobre el aborto”, *El Tiempo*, octubre 20 de 2005.

²²³ Nieto Loaiza, R., “El debate sobre aborto”, *El Tiempo*, agosto 11 de 2005; Cartas al Director, *El Tiempo*, agosto 14 de 2005; Roa, M., “Más público, imposible”, *El Tiempo*, agosto 31 de 2005;

²²⁴ Orozco, C., “Debate enrarecido”, *El Tiempo*, agosto 21 de 2005.

que el diario escondió esa noticia a propósito porque “a lo mejor tiene sus propias ideas sobre el particular.”²²⁵ Un aviso publicitario donde aparecen varios de los firmantes fue publicado el 20 de noviembre de 2005.

Comprobaciones del análisis de contenido de la muestra de opinión

El abordaje del aborto como problema de salud pública y de derechos de las mujeres, y desde una perspectiva jurídica y no moral religiosa, encontró un sólido respaldo en la opinión de *El Tiempo*²²⁶. Ante la presentación del proyecto de despenalización en la Corte y el posterior fallo, la repetición de estos argumentos fue impulsado por casi todos los columnistas del diario y los editoriales. Este enfoque del problema no es nuevo; lo que fue nuevo en este debate fue la solidez de los argumentos de la defensa del aborto lo cual logró conformar un bloque lo suficientemente fuerte para enfrentarse a la Iglesia Católica.

Los opositores de la despenalización del aborto repitieron los argumentos de debates pasados, como la definición de aborto como asesinato y la defensa absoluta del derecho a la vida desde la concepción, con el uso de elementos que apelan a la emoción más que

²²⁵ En la muestra de información no se identificó ninguna pieza que hablara sobre la presentación de las 2 millones de firmas contra el proyecto de despenalización en la Corte. En la recolección de la muestra de opinión, se identificó un aviso publicitario titulado “En defensa de la vida. Carta abierta al pueblo colombiano” en el que figuran personajes de la vida nacional de distintas áreas, como ex presidentes, empresarios, políticos, médicos, deportistas, actores, rectores de universidades, etc.

²²⁶ Las premisas del debate cambiaron. Esta fue la respuesta de Mónica Roa al ser interrogada por la estrategia mediática que acompañó la presentación de la demanda, el 21 de agosto de 2006 en el diario argentino *Página 12*: “Estudiamos cómo los medios de comunicación cubrían el tema desde 1976, cuando se presentó el primer proyecto de ley en el Congreso para despenalizar el aborto. Nos dimos cuenta de que el debate siempre había sido moral y religioso y que las principales fuentes de los periodistas eran sacerdotes de la Iglesia Católica y de vez en cuando salían a hablar las feministas, como la otra esquina radical, y no había elementos de juicio objetivos para desempatar. Entonces, en los meses previos a iniciar la demanda contactamos a periodistas y les transmitimos que desde el derecho internacional había argumentos contundentes para despenalizar el aborto, les propusimos otras fuentes alternativas, les dimos mi tarjeta, los fuimos preparando. En el momento de presentar la demanda ya todos me conocían. Desde el comienzo asumimos que Colombia es un Estado laico. Ni siquiera salimos a decir que el debate por la despenalización del aborto no puede ser religioso. Asumimos que no era religioso. Este cambio en los términos de la discusión fue clave. Después dijimos que es una cuestión de salud pública porque el aborto es la tercera causa de mortalidad materna en Colombia (en Argentina es la primera causa); de derechos humanos y equidad de género, porque sólo las mujeres se embarazan, sólo las mujeres abortan, sólo las mujeres se mueren por abortos (no hay ninguna práctica médica que sólo necesiten los hombres y que sea considerada un delito); y es un asunto de justicia social, porque las mujeres que tienen recursos pagan un médico privado o viajan a otro país donde el aborto no esté penalizado. Generalmente son las mujeres más pobres las que pagan con su vida o con su salud los costos del aborto ilegal. Ese fue el marco que utilizamos.”(<http://www.pagina12.com.ar/diario/dialogos/21-71794-2006-08-21.html>)

a la razón, las caracterizaciones de los niños como víctimas inocentes, la apelación a sentimientos maternos, etc. La mayoría de los opositores no refutaron los argumentos de los defensores del aborto, como por ejemplo, las cifras y los tratados; solo se destaca Rafael Nieto Loaiza, quien apelando a la razón cuestionó elementos de la presentación del proyecto a la Corte como el procedimiento en sí (la estrategia de presentar el proyecto en la Corte y no en el Congreso) y los efectos de la despenalización sobre las cifras alarmantes.

Muchos de los argumentos de los defensores de la despenalización se limitan a caracterizar de forma apasionada los argumentos de la Iglesia y de los opositores del aborto como argumentos retrógrados, y recurren a figuras alusivas a la Inquisición para reforzar sus puntos de vista y persuadir. Sin embargo, también se encuentran opiniones más cercanas al uso de la razón cuando se presentan argumentos relacionados con los tratados y convenciones de los derechos de las mujeres, el aborto como problema de salud pública, la injusticia de género, el panorama mundial, etc. Los puntos en los que se puede llegar al consenso, como la urgencia en la prevención de embarazos no deseados, fueron escasos; este fue el caso del asesor médico de *El Tiempo*, quien fue el escritor más lúcido de la muestra.

La clara definición de posturas en contra y a favor del aborto en la mayor parte de la muestra, la manipulación del debate a partir de las definiciones de aborto, el enfrentamiento de garantes totalmente distintos, los escasos puntos de consenso y las pocas concesiones demuestran la fuerte polarización del tema. El problema del aborto “podría experimentar una notoria mejoría si la opinión pública y los planificadores de políticas dejaran de lado el falso dilema de proclamarse a favor o en contra del aborto”. (Faúndes, Barzelatto, p. 22).

El problema del aborto como tal se olvidó pues la opinión fue conducida en su mayor parte en reacción a los acontecimientos. Por ejemplo, el tema de la excomunión, suscitado por los señalamientos de un sector de la Iglesia Católica a los magistrados que fallaron a favor y a los médicos que aplicaron la ley en el Hospital Simón Bolívar, sin duda, un tema controversial para la opinión pública, provocó el desvío de la atención y se olvidaron temas irresueltos y fundamentales como la objeción de conciencia, la demora del Alto Tribunal en la publicación de la sentencia, la tardía reglamentación de

la ley y su falta de promoción por parte del Ministerio de la Protección Social²²⁷, las campañas masivas de educación sexual anunciadas por esta cartera pero que no se han llevado a cabo, sin mencionar otros temas ligados a esta problemática. Todo esto impacta de manera negativa la atención al drama que siguen sufriendo miles de mujeres día a día, pues se desatiende este grave problema, se prorrogan soluciones y se deja de presionar a los responsables de formularlas y vigilar su cumplimiento²²⁸. Hoy en día se observan los efectos.²²⁹

La favorabilidad hacia el aborto expresada por los columnistas del diario y por los editoriales demuestra claramente no solo la posición de defensa de la despenalización del aborto (por lo menos en los tres casos) sino el rechazo tajante de la injerencia de la Iglesia Católica en lo que se considera como un problema público. No obstante, el diario otorgó espacios a colaboradores que expresaron su oposición al aborto, como religiosos, líderes de organizaciones y académicos, además de los autores que expresaron su posición a favor.

Llama la atención que a pesar del gran volumen de cartas, la participación femenina haya sido escasa, y además dividida en cuanto a la despenalización, lo cual demuestra el machismo en la sociedad colombiana y/o que las ideas de reivindicación femenina no han permeado fuertemente a la sociedad. En las cartas se observa que tanto hombres como mujeres se encuentran divididos en cuanto a su posición frente al aborto.

²²⁷ “Para un profesional de salud es muy diferente contar con un mandato claro acerca de lo que puede hacer, [...] sobre todo si la cultura local es ambigua en lo concerniente a la moralidad del aborto, el profesional mostrará renuencia a participar en un aborto en servicios públicos aun cuando sea indudablemente legal.” (Faúndes, Barzelatto, p. 154)

²²⁸ El hecho de que las leyes vigentes no sean respetadas indica que el drama del aborto no ha sido una prioridad entre las personas responsables del sistema de salud pública. (Faúndes, Barzelatto, p. 188)

²²⁹ Por ejemplo, por la falta de firmeza del Gobierno en cuanto al hecho de dejar en claro la objeción de conciencia como una facultad de las personas naturales más no jurídicas, algunas instituciones no han habilitado los servicios de IVE. Tal es el caso del Hospital San Ignacio que, en su página de Internet mantiene a la fecha (enero de 2009) un comunicado en el que expresa su posición frente a la prestación de servicios de IVE: “no consideró la habilitación de los servicios para este procedimiento en particular y por tanto no lo ofrece ni lo presta. Esto coincide con las declaraciones del Señor Ministro de la Protección Social, Doctor Diego Palacio Betancourt, publicadas el 15 de diciembre de 2006, en la versión electrónica del diario *El Tiempo*, donde comenta aspectos sobre la reglamentación expedida por el Ministerio para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte: ‘Las instituciones privadas y de carácter religioso no están obligadas a habilitar los servicios para interrupción voluntaria del embarazo’”. También se siguen presentado casos de fallas en la aplicación de la ley que han sido denunciados a través de los medios de comunicación. Los opositores al aborto siguen intentando tumbar la ley de despenalización en los tres casos, como lo hizo Monseñor Libardo Ramírez en 2007 aprovechando la coyuntura de un proyecto de ley para dar cadena perpetua a violadores y abusadores de niños; todavía no se observan políticas estatales serias de prevención de embarazos no deseados, planificación familiar, programas efectivos de educación sexual y reproductiva, etc.

Cabe resaltar que las rectificaciones hechas a solicitud de los lectores en la columna de la defensora del lector son un estándar de calidad del medio. Sin embargo, la trascendencia que en el debate tuvieron las rectificaciones sobre algunas cifras fue nula.

El impacto de las definiciones de aborto ligadas al asesinato, el lenguaje cargado de figuras efectistas como las relacionadas con la Inquisición, el tipo de comparaciones que se establecieron, las constantes interpelaciones al lector y la escasez de puntos en común son los elementos principales de esta opinión fuertemente polarizada, con una visión fragmentada de la problemática, afanada por exponer sus puntos de vista y lejos de encontrar un consenso. Esto concuerda con lo dicho por José Barzelatto: “El debate público se ha caracterizado por el extremismo y los argumentos apasionados y exige una mayor integridad intelectual y respeto mutuo para que la discusión sea constructiva”. (2005, p. 19)

Comparación entre la muestra de información y la muestra de opinión

La publicación en *El Tiempo* de piezas de opinión e información relacionadas directamente con el aborto giró en torno a cuatro momentos claves, sobre todo en la opinión. (Gráfica 6) El primer momento corresponde a la presentación del proyecto ante la Corte por parte de Mónica Roa, en agosto de 2005 y las reacciones que circularon constantemente en los siguientes meses. El segundo momento corresponde a diciembre de 2005 cuando la Corte se declaró inhibida y devolvió la demanda para correcciones. El momento en que se dio una mayor publicación de piezas sobre el aborto fue en mayo de 2006 cuando la Corte falló a favor de la despenalización. En agosto y septiembre de 2006 se dio el cuarto momento importante del debate y corresponde al cubrimiento del caso de la niña violada a quien se le practicó la interrupción de su embarazo en el Hospital Simón Bolívar y al polémico tema de la excomunión a los magistrados que fallaron a favor de la despenalización y a los médicos que realizaron el aborto a la niña.

La mayor reacción y despliegue que se le dio al caso de la niña violada en comparación con otros 2 casos importantes (el de Marta Sulay y el de Yolanda Mulcué, ambos relacionados con el aborto terapéutico) registrados en la muestra de información, se debe a que “existe un mayor consenso en la aceptación del aborto como consecuencia

de un embarazo producido por una relación en la cual hay violencia” (Petracci, p. 89). La reacción es más vehemente aun si la víctima es un niño (como en el caso de la niña en el Hospital Simón Bolívar) o si presenta problemas de retraso mental o físicos (como el caso comentado por el columnista Oscar Collazos de una mujer con atraso mental violada y embarazada en Argentina, el cual generó una fuerte reacción y un gran despliegue en los medios de comunicación argentinos).

Dada la importancia que se le dio en ambas muestras al caso de la niña violada, cabe resaltar que el único ángulo de esta historia que se mostró fue el de los problemas que se presentaron para que se aplicara el fallo en este caso y se pudiera realizar la interrupción del embarazo. Sin embargo, otros temas presentes en esta historia como el abuso sexual infantil y el aumento de penas a violadores no tomó vuelo, a excepción de unas cuantas menciones en algunas cartas al director, en las que los lectores se preguntaban por la suerte del padrastro quien violó a la niña.

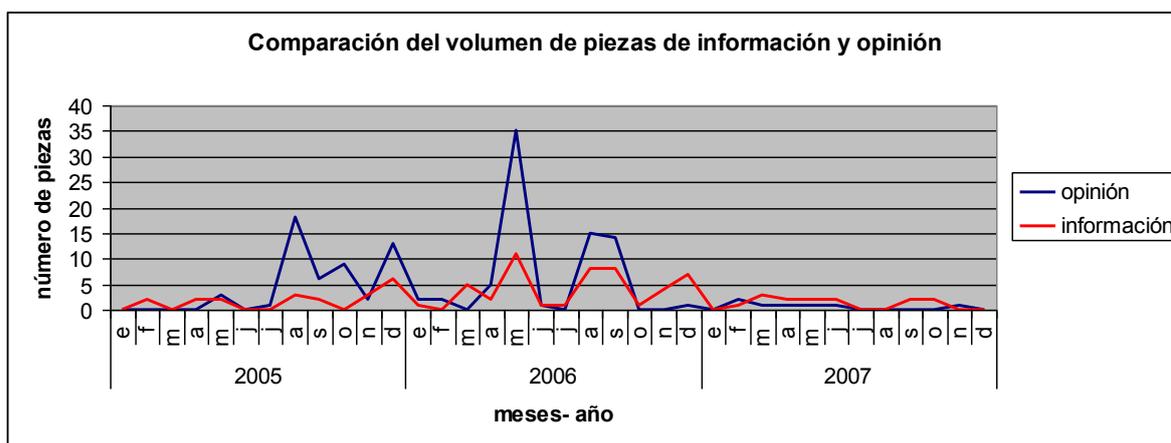
La opinión olvidó casi completamente el tema del aborto en 2007. Durante ese año, se publicaron algunas piezas informativas cuyo enfoque destacado fue el problema de los altos índices de embarazos no deseados en Colombia. Esto concuerda con lo dicho por Mónica Petracci acerca del aborto en los medios: “La iniciativa de su noticiabilidad se origina más en alguna contingencia relacionada con un hecho externo que en un interés especial en la temática” (Petracci, p. 101).

Es significativo que la opinión no se refiera a temas que en cambio sí tuvieron un importante despliegue en la muestra de información, como son los 2 casos mencionados de Yolanda Isco Mulcué y Marta Sulay, relacionados con el aborto terapéutico, y el de la objeción de conciencia, un tema importante a finales de 2006. El aborto terapéutico y el aborto por malformación son temas complejos que requieren una investigación más profunda, un mayor acercamiento con la información científica y técnica, una reflexión más racional. Argumentar sobre estos temas complejos que el auditorio desconoce constituye un mayor reto que opinar sobre el aborto por violación. Si los líderes de la opinión no visibilizan estos temas complejos y no instruyen a la opinión pública —o crean confusión por su desconocimiento²³⁰— se pierde la legitimidad de estas otras dos

²³⁰ Por ejemplo, el columnista Luis Noé Ochoa, en “No violar la ley” del 13 de mayo de 2006, dice “¿No llegaremos a que el labio leporino, un piecitos más corto o un Síndrome de Down sean grave

circunstancias contempladas en el fallo sobre despenalización. Como resultado, se contribuye a polarizar aun más las posiciones y a dificultar el acceso a la IVE en estos casos, y se dejan de abordar asuntos pertinentes, como por ejemplo, la detección de malformaciones durante el embarazo²³¹.

Gráfica 6. Volumen de piezas de información y opinión publicadas durante los 3 años analizados.



malformación?” Para hablar acerca del aborto terapéutico, sugiere la desnutrición de la mujer como posible causal.

²³¹ Según Antonio Bermúdez, coordinador del Grupo de Genética de la Subdirección de la Red Nacional de Laboratorios del Instituto Nacional de Salud, “La sentencia de la Corte Constitucional sobre la despenalización del aborto en casos especiales abrió el camino para posibles modificaciones de la normatividad vigente que incluyan mayor cobertura y calidad, además de nuevos exámenes para diagnosticar, de forma temprana, anomalías congénitas en el bebé. La sentencia implica que toda mujer tiene derecho a pedir su cariotipo (examen cromosómico prenatal). Actualmente, sólo se le practica a quien paga y nadie controla la calidad”. (revisado en: <http://www.abcdelbebe.com/node/6841>)

CONCLUSIONES

Fragmentación del problema del aborto y polarización del debate

La desarticulación del problema, el tratamiento de este de forma separada y en secciones distintas del diario, un despliegue definido por los acontecimientos, la polarización del debate y el tono frío del cubrimiento periodístico son elementos que le restan ímpetu a una discusión urgente para solucionar la problemática de forma integral, para demandar iniciativas serias por parte del Gobierno, y para lograr la comprensión de una situación compleja por parte de la sociedad. La visión parcial del problema, la falta de información y comprensión es el principal obstáculo en el camino hacia una verdadera solución del drama que representa el aborto (Faúndes, Barzelatto, p. 16).

Retomando lo dicho por la investigadora británica Lesley Henderson, la forma como los medios enmarcan las problemáticas como controversias con dos lados, con personajes “a favor” y “en contra”, genera cuestionamientos acerca de su habilidad para manejar temas complejos. Para los medios, la controversia genera un mayor *rating* que el consenso (Henderson, p. 809), aunque no se puede desconocer la dificultad de establecer consensos de opinión sobre temas de carácter moral, como el del aborto.

Las cifras

Las cifras alarmantes sobre aborto a las que tanto peso se les dio en el debate y que fueron determinantes para soportar el argumento del aborto como problema de salud pública, paradójicamente no serían impactadas de manera importante con la despenalización de los tres casos. Sin embargo, esto es un ejemplo de que las figuras alarmantes fueron un elemento importante para la conducción del debate y que su sola mención (a veces superficial) es efectiva para guiar la opinión pública.²³² Aunque las estadísticas de abortos fueran especulaciones debido a la dificultad de establecer cifras de las operaciones ilegales, su contundencia para la opinión pública fue definitiva frente a los reiterativos y viejos argumentos de la Iglesia Católica. Esta contundencia dejó poco espacio a los cuestionamientos, por ejemplo, del impacto sobre las cifras de la despenalización en otros países, o de la coherencia de los datos en sí y la metodología

²³² “Las cifras han establecido un imperio que conduce, cuando no suplanta, el debate público”. (Morales, p. 282).

empleada para su obtención, que nunca se menciona.²³³ “Para bien o para mal, las cifras en la actualidad prevalecen por sí mismas, y restan espacio de acción al periodista frente a la fuente de información, relegándolo al papel de mimetizador y orquestador, de manera mecánica, sin posibilidades de cuestionarse en búsqueda de valores periodísticos como la veracidad [...] la implacabilidad de las cifras deja en un segundo plano el relato, la narración y la profundización” (Morales, p. 284). Este excesivo enfoque en las cifras contribuye a desviar la atención sobre el *cómo* y el *porqué* (Morales, p. 285) y sobre otros ángulos importantes de la problemática del aborto.

El sector del feminismo

El análisis de la muestra recogida muestra un grupo feminista fortalecido. Las feministas, con Mónica Roa a la cabeza con un discurso muy visible y legitimado, lograron unificar su discurso, organizarse y buscaron alianzas importantes, lo cual no habían logrado en debates pasados. Sobre la participación en el debate de este sector, Zamudio y Viveros concluyeron en 1999 que si bien el feminismo colombiano había contribuido a abrir espacios de discusión sobre la situación de la mujer, no había representado “una fuerza social suficientemente importante para ser escuchada y considerada un contrapunto efectivo a las posiciones oficiales de la Iglesia Católica y los sectores sociales más retardatarios frente al problema del aborto” (Zamudio, Viveros, p. 226). En cambio, en este debate se observó un movimiento feminista respaldado por el principal diario del país e importantes líderes de la opinión pública; con el soporte de tratados y convenciones de derechos de las mujeres respaldados por el Estado; con integrantes que no temen la confrontación con la Iglesia Católica; con campañas y movilizaciones ciudadanas a favor de sus luchas, etc. No obstante, sus ideas no han permeado lo suficientemente la sociedad colombiana, que aun sigue siendo una cultura machista.

²³³ Esto se observa en la muestra analizada. Rafael Nieto Loaiza se destaca por haber ido más allá e investigar el impacto de la despenalización sobre las cifras de aborto en otros países; los periodistas de *El Tiempo* replicaron cifras erradas, como se demostró en las columnas de la defensora del lector en la que a solicitud de los lectores se realizaron rectificaciones.

El Gobierno y el sector político

En un país con una fuerte influencia de la Iglesia Católica sobre el Gobierno²³⁴ y los sectores políticos, y en un tema tan politizado como el aborto, las intervenciones de los políticos son escasas y se hacen a título individual. En la muestra se observó que el Gobierno central se mantuvo al margen del debate, a excepción de las declaraciones dadas por funcionarios de la cartera del Ministerio de la Protección Social en el sentido de llamar la atención sobre el problema de los embarazos no deseados. Es interesante que la responsabilidad del Gobierno en el tema y las críticas al Ministerio en cabeza de Diego Palacio por su falta de diligencia en asuntos como la educación sexual, planificación familiar, etc., sean uno de los pocos puntos en común del debate que tienen algunos importantes actores con opiniones contrarias sobre el aborto²³⁵.

El sector médico

A pesar de que el sector médico es un actor fundamental en la problemática del aborto, la tímida participación que tuvo el gremio en los debates sobre despenalización del aborto, incluyendo el de este estudio, se debe a la combinación de varios factores. La aceptación del aborto en circunstancias excepcionales es muy común, pero también es privada. Los médicos prefieren condenar públicamente esta práctica en general por razones como: “el deseo de no hacer nada contrario a la ley, los dictados éticos de las instituciones profesionales o las sanciones morales de la religión prevaleciente en la sociedad en que viven.” (Faúndes y Barzelatto, p. 103). En el debate analizado se observaron ejemplos de esto: el sector médico no quería obedecer una ley que no conocía (por la demora en la publicación de la sentencia y la reglamentación por parte del Ministerio). Tan pronto como aplicó la ley fue víctima de señalamientos de la Iglesia Católica. Esto explica la falta de iniciativas y de propuestas del sector médico presentadas ante la opinión pública; el hecho de que líderes del sector tuvieran que invitar a los profesionales a opinar sobre el aborto; y que por el tema de la excomunió

²³⁴ Por ejemplo, en este debate se observó la presión ejercida con relación a este tema por la Iglesia sobre el Presidente cuando algunos jefes le hicieron firmar una declaración al Primer Mandatario que decía que la ratificación del Cedaw no abriría la puerta a la despenalización del aborto. Este hecho provocó reacciones de la opinión y un editorial de *El Tiempo*. Por ello resulta doblemente significativo el apoyo de la Primera Dama al polémico proyecto de ley por los mismos días.

²³⁵ En la muestra de opinión se identificó que Rafael Nieto Loaiza, en contra del aborto, y Carlos Francisco Fernández, a favor, coinciden en afirmar que el Ministerio de la Protección ha eludido su responsabilidad en el tema del aborto.

los médicos hubieran quedado ante la opinión pública como víctimas de la despenalización, en vez de actores activos y decisivos en el debate.

La Iglesia Católica

La Iglesia Católica, el sector más constante en todos los debates de despenalización del aborto siguió con su discurso de rechazo contundente al aborto y de apego absoluto a la defensa del principio de la vida humana desde la concepción. Hoy en día, algunos religiosos se apoyan en los avances tecnológicos y de genética para demostrar que hay vida desde la concepción, ya que para la Iglesia no existe la noción de ser humano “potencial” sino de ser humano “completo”.

Este sector recibió fuertes ataques en el debate. Además del constante uso de figuras alusivas a la Inquisición y de otras caracterizaciones para referirse en forma despectiva a la Iglesia y a sus argumentos por parte de los defensores del aborto, la reacción ante el tema de las excomuniones no se hizo esperar. No solo fue otra excusa para hablar sobre la separación entre la Iglesia y el Estado y la profesión médica, sino que también puso a los lectores a hablar sobre la doble moral de la Iglesia; muchos se preguntaron porqué no existen excomuniones para curas pederastas, porqué no excomulgan a criminales del país como algunos guerrilleros, paras y narcotraficantes, etc. En este punto, el tema del aborto quedó olvidado; fue una insustancial discusión que polariza aun más a la opinión pública, y que parece sensacionalista por el gran despliegue y atención que se le dedica.

Hay diferencias entre lo que piensan los altos jefes, ligados al Opus Dei, y lo que piensan y practican los sacerdotes, sobre todo los curas en zonas pobres del país que tienen que lidiar con las mujeres más afectadas por la problemática del aborto. Sin embargo, las fisuras dentro de la Iglesia son protegidas de la opinión pública; como se observó en la muestra, los religiosos que se atreven a disentir en público son rápidamente silenciados.

Si bien con el anterior Papa Juan Pablo II se llegó a tener indicios de modificaciones del discurso de la Iglesia frente a las mujeres y el aborto, el Sumo Pontífice actual, Benedicto XVI, ha establecido la vuelta a las posiciones más conservadoras y radicales

en cuanto al aborto y otros temas como la eutanasia, el matrimonio entre homosexuales, etc.

El debate sigue vivo

Se puede afirmar que los debates morales, como el del aborto, nunca se cierran. Sin embargo, sí pueden avanzar hacia consensos que permitan construir soluciones significativas a los graves problemas que subyacen a ellos, como es el caso de las muertes de mujeres por abortos clandestinos.

Los medios no pueden abandonar el tema, ofrecer visiones parciales o contribuir a desviar la atención sobre las grandes problemáticas que aquejan a la sociedad. El hecho de que se haya aprobado una legislación menos restrictiva en Colombia con relación al aborto no se traduce en una mejora en la situación real del problema. La excesiva polarización, el uso de argumentos apasionados y los escasos puntos de consenso, como resultado de una visión fragmentada del problema, dejan a la opinión pública saturada y cansada de un tema al cual no le encuentran o no le muestran las posibles soluciones reales.

Sin embargo, aunque haya desconocimiento de la ley que despenalizó el aborto en Colombia, aunque haya temas irresueltos como la objeción de conciencia y otros que dificultan la aplicación de la ley, aunque la Iglesia siga intentando tumbar la ley, aunque las cifras sigan conduciendo el debate y, mientras las mujeres siguen muriendo, estos debates sirven para avanzar y reflexionar sobre otros asuntos relacionados con el aborto: el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, la reivindicación de los derechos de las mujeres, la prevención del abuso sexual y la violación, la estructura de una sociedad que convierte muchos embarazos en embarazos no deseados, la responsabilidad del Gobierno en la formulación de políticas estatales serias y efectivas en cuanto a la sexualidad y la reproducción, el lugar que ocupan la Iglesia y las creencias religiosas de cada individuo en un mundo donde las cosas cambian por los avances de la ciencia y donde la globalización acerca los cambios sociales que se viven en otros países. Esto es porque en la prensa, el aborto “aparece como el centro de una contienda religiosa, de una lucha política, de una disputa ideológica o de una reivindicación social” (Petracci, p. 101).

El debate sobre la despenalización del aborto en tres casos especiales persuadió pero no convenció. Fue un debate que logró un resultado: modificar la legislación. Por consiguiente, los medios deben buscar mecanismos que lleven al entendimiento de las problemáticas sociales mediante informaciones veraces, pues es con la convicción con la que se producen cambios sociales a partir del diálogo tolerante.

El Tiempo es un referente de los estándares de calidad para la prensa colombiana. En el cubrimiento de los temas polémicos, en este caso el debate sobre aborto, se evidenció el uso de fuentes plurales e idóneas, un esfuerzo por mantener el equilibrio informativo, la recepción y la importancia otorgada a la voz de los lectores del diario, la precisión en el lenguaje, y el esfuerzo por hacer un uso adecuado de los recursos, como por ejemplo, las imágenes.

Recomendaciones para mejorar el cubrimiento periodístico

Partiendo de los estándares de calidad observados en el cubrimiento de este diario, se podrían considerar las siguientes recomendaciones para lograr un mejor tratamiento periodístico del debate:

- No contribuir a la polarización: con titulaciones maniqueas, el equilibrio en el tratamiento a las fuentes no quiere decir favorecer estructuras binarias para presentar la información, con fuentes contrastadas. Se debe tratar de enfocar los temas desde otras perspectivas que no enfatizan o magnifiquen los opuestos. No coartar la libertad de expresión, pero tampoco dejar que el diario se convierta en un campo de batalla que no llevará a ninguna parte, olvidando el problema y cayendo en el sensacionalismo (se deben limitar discusiones inoficiosas, como por ejemplo, el tema de la excomuni3n).
- No desarticular o fragmentar los temas: el aborto es parte de una problemática compleja, relacionada con los embarazos no deseados, el abuso sexual, la planificaci3n familiar. No se deben tratar estos temas en secciones diferentes, como si no tuvieran que ver entre s3.

- No caer en la frialdad: muchas mujeres sufren y mueren por los abortos clandestinos. Es una realidad que sucede todos los días. Sin embargo, en el esfuerzo de manejar la información con los más altos estándares de calidad, se puede correr el riesgo de caer en un tratamiento frío, no propio de un tema social. Así el marco del debate haya sido la presentación de un proyecto de ley en la Corte Constitucional, y que los argumentos más importantes estén basados en cifras, se debe contar la problemática desde otros géneros interpretativos que humanicen la información y muestren la complejidad de cada caso. El informe especial no es el mejor género para sensibilizar a la opinión pública.

- Investigar los temas complejos para poder informar a la opinión pública: los medios se deben esforzar por tratar de explicar y hacer entendibles aquellos temas complejos por su carácter científico o técnico, pero fundamentales en los debates sociales. Existen temas que resultan claros o más familiares para las audiencias en general, y en consecuencia, se establecen de forma más fácil adhesiones a las posiciones de los líderes de la opinión (este es el caso del aborto por violación). No ir más allá con los temas complejos —como el aborto por malformación y el aborto terapéutico— lleva a su invisibilización y consiguiente deslegitimación, lo cual trae consecuencias negativas, principalmente por el desconocimiento de la ley por parte de las mujeres (y los médicos) que se encuentren en estas situaciones; el desconocimiento de líderes de opinión que tergiversan la información y contribuyen a la confusión; el desconocimiento de los verdaderos alcances de la ley y las implicaciones de esto, etc.

- No conformarse con los logros inmediatos, hacer seguimiento: el despliegue del debate sobre aborto no debió desvanecer una vez falló la Corte. Los medios deben permanecer vigilantes a la aplicación de las leyes, sobre todo en circunstancias donde la aplicabilidad puede estar en riesgo. Estas circunstancias se dieron en la despenalización del aborto en Colombia: no hubo divulgación de la ley, la Corte se demoró en publicar el fallo y el Ministerio de la Protección Social en reglamentar su práctica, no hay claridad ni sanciones en el tema de la objeción de conciencia, etc. Estas circunstancias, junto a los limitados alcances de la ley, merecen que los medios permanezcan atentos ante una problemática

que ha sido encarada parcialmente en la teoría, pero sigue casi intacta en la práctica.

El hecho de que miles de mujeres sigan arriesgando su vida y muriendo en abortos inseguros no puede reducirse a los alcances de las leyes de despenalización del aborto. De hecho, el tema sigue reapareciendo en los medios. El editorial de *El Tiempo* del 19 de enero de 2009, titulado “Abortos a domicilio”, vuelve a encender el debate, alerta sobre la continuación del problema, el desconocimiento y los obstáculos en la aplicación de la ley, y hace un llamado para que se implemente una política pública de educación en salud.

El camino para encontrar soluciones debe partir de la comprensión de la problemática del aborto en toda su dimensión, y no de visiones parcializadas. Los medios deben aportar con una visión integral que responda a la compleja realidad, para poder ajustar de forma efectiva la legislación y formular mejores políticas públicas, tener una reglamentación más clara y no sujeta a interpretaciones morales, e identificar las trabas y vacíos jurídicos que dificultan el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las personas.

Mi previa formación en medicina explica mi interés por el periodismo científico, particularmente, en las áreas de las ciencias de la salud. Sin embargo, la experiencia en este proyecto de grado ha despertado en mí un interés por los temas de periodismo en salud en los que hay controversia en la interpretación de los derechos humanos, como el derecho a la vida, a la luz de los constantes avances científicos y tecnológicos y desde la perspectiva de la salud pública (aborto, investigación con células madre, etc.). Aprender sobre teoría de la argumentación, observar de cerca el cubrimiento periodístico de *El Tiempo* del debate sobre aborto y leer bibliografía interesante sobre estos temas me ha hecho reflexionar sobre la forma como los valores de las sociedades se deben ir ajustando a las realidades de un mundo en el que la ciencia y la tecnología reconfiguran nuestras formas de ver la vida. Sin duda, el periodismo ofrece un privilegiado escenario para observar y participar en esas transformaciones.

Esto hace necesaria la formación de comunicadores en el área de las ciencias de la salud para que estén en el centro del mundo de las ciencias naturales y el de las ciencias

sociales, que puedan comprender los fenómenos que se dan en cada lado e interpreten su expresión conjunta en las realidades sociales.

Existe un gran campo para explorar en la investigación sobre periodismo, derechos, ciencia y tecnología, y salud pública, ya sea desde la academia por medio de análisis de contenidos o desde los medios de comunicación por medio del periodismo investigativo.

Desde el principio me propuse realizar entrevistas a diferentes personajes del debate y a periodistas de *El Tiempo* para incluir sus puntos de vista acerca del tema. Sin embargo, el análisis de contenido fue un proceso dispendioso que dificultó este objetivo. Para futuras investigaciones, sería interesante tener estas apreciaciones como también poder aplicar el mismo análisis a la prensa regional, y contrastar las formas de presentar el debate, teniendo en cuenta la mayor carga emotiva y la mayor influencia política y religiosa.

Espero seguir formándome en el periodismo de la ciencias de la salud y tener la oportunidad de ejercer y contribuir en él, desde organizaciones del sector privado y del sector público.

BIBLIOGRAFÍA

Relacionada con el aborto en Colombia y en el mundo

Colombia, Corte Constitucional (2006, 10 de mayo), “Sentencia C-355”, M. P: Jaime Araujo Rentería y Clara Inés Vargas Hernández., Bogotá.

Colombia, Ministerio de la Protección Social (2006, 13 de diciembre), “Decreto número 4444 del 13 de 2006, por el cual se reglamenta la prestación de unos servicios de salud sexual y reproductiva”, en *Diario Oficial*, núm. 46.481.

El Pulso (2005, septiembre), “Balance del Ministerio de la Protección Social: ¿Cifras que ocultan la verdadera realidad en salud?” [en línea], disponible en: <http://www.periodicoelpulso.com/html/sep05/general/general-06.htm>, recuperado: 20 de enero de 2009.

Escobar, C. (2006), “Tragedia y farsa en un sólo acto”, en *Revista Javeriana*, enero-febrero.

Faúndes, A. y Baezelatto, J. (2005). *El drama del aborto. En busca de un consenso*. Bogotá, Tercer Mundo Editores.

Forero, C. (2005, 24 de noviembre), “El aborto en los medios” [conferencia], Lanzamiento de Asociación Formadores de la Opinión Pública, disponible en http://sabanet.unisabana.edu.co/comunicacion/descargas/campana_aborto_enlosmedios.pdf., recuperado: 9 de diciembre de 2007

Gaona, L. *et al*, (2006, diciembre), “Es fundamental entender el alcance de la despenalización del aborto”, en *Revista Médico – Legal online* [en línea], disponible en <http://www.medicolegal.com.co/rml/RMLArticulo.aspx?ID=98>, recuperado: 11 de marzo de 2008.

González, A. (2005), “La situación del aborto en Colombia: entre la ilegalidad y la realidad”, en *Revista Cad. Saúde Pública*, marzo-abril, pp. 624-628.

Hoyos, I. (2006, noviembre), “La Corte Constitucional: entre la ley de gradualidad y la gradualidad de la ley: a propósito del fallo sobre el aborto”, en *Revista Dikaion-lo justo*, año 20, núm. 15, pp. 53 – 70.

Hoyos, I. *et al* (2005, julio – diciembre), “La constitución de las falacias. Antecedentes de una sentencia”, en *Revista Persona y Bioética*, vol. 9, núm. 2. pp. 113 – 127.

Marthe, L. (1994). *El Aborto Legal en Colombia. Aspectos Médico Jurídicos*. Bogotá, Editorial Grijalbo.

Ministerio de la Protección Social (2006, 24 de noviembre), “Resultados e indicadores en salud pública”, [en línea] disponible en: <http://www.minproteccionsocial.gov.co/vbecontent/NewsDetail.asp?ID=15417&IDCompany=3>, recuperado: 20 de enero de 2009.

Molina, C. (2006). *El derecho al aborto en Colombia*. Medellín, Universidad de Medellín.

Parra, A. (2007, mayo) “La liberalización del aborto en Colombia”, [en línea] disponible en http://www.despenalizacion.org.ar/pdf/Hojas_Informativas/02_WomensLinkWorldwide.pdf, recuperado: 4 de enero de 2009.

Petracci, M. (2004). *Salud, derechos y opinión pública*, Bogotá, Grupo Editorial Norma.

Red Nacional de Mujeres, Proyecto Democracia y Derechos Humanos. (2003). *Informe derecho de las mujeres en Colombia 200*. Bogotá, Corporación Humanizar.

Roa, M. (2006). “El debate sobre el aborto en Colombia. Diez razones que lograron su despenalización”, en *Revista Número*, núm. 49, disponible en <http://www.revistanumero.com/49/debate.html>.

Scout, R. (2002). *Rights, Duties and the Body: law and ethics of the maternal-fetus conflict*. Oregon, Hart Publishing.

Vásquez, J. (1983). *La vida a debate: el aborto en la prensa*, Madrid, Instituto de Sociología Aplicada.

Women’s Link Worldwide (2005). “Sobre la demanda”, [en línea] disponible en: http://www.womenslinkworldwide.org/pdf_programs/es_prog_rr_col_factsheets_demanda.pdf, recuperado: 4 de enero de 2009.

Zamudio, L. et al (1999) *El aborto inducido en Colombia: características demográficas y socioculturales*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.

Relacionada con el análisis del cubrimiento periodístico y del discurso

Díaz, A. (2006). *La argumentación escrita*. Medellín, Universidad de Antioquia.

Hamblin, C.L. (1970). *Fallacies*, Virginia, Vale Press.

Henderson, L.; Williams, C. y Kitzinger, J. (2000), “Media coverage of the ethical and social implications of human genetic research”, [en línea] disponible en <http://www.cardiff.ac.uk/jomec/resources/humangeneticresearch.pdf>, recuperado: 27 de noviembre de 2007.

Henderson, L.; Williams, C. y Kitzinger, J. (2003), “Envisaging the embryo in stem cell research: rethorical strategies and media reporting of the ethical debates”, en *Sociology of Health and Illness*, vol. 25, núm. 7, pp. 793 – 814.

Morales, M. (2007), “La mitificación de las cifras”, en Revista Signo y Pensamiento, núm. 50, Pontificia Universidad Javeriana.

Nocetti, O. (1990). *Falacias y medios de comunicación (el discurso como arma)*. Buenos Aires, Hvmánitas.

Perelman, C. (1997). *El imperio retórico. Retórica y Argumentación*. Bogotá, Grupo Editorial Norma.

Tamayo, R. (2006) Cubrimiento periodístico del abuso y la explotación sexual infantil en la prensa colombiana, Bogotá, Save the Children Fund UK.

Vallejo, M., (2007). “Tendencias de la opinión sobre salud en los medios impresos colombianos”, [ponencia], Cátedra UNESCO 2007. Mesa agendas mediáticas. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

Vallejo, M., Morales, M. (2007). “Estándares de calidad en la construcción de los relatos periodísticos sobre salud”, [informe final], Observatorio de Medios en Salud de la Facultad de Comunicación y Lenguaje de la Pontificia Universidad Javeriana.

Whyte, J. (2008). *Crimes against logic*. McGraw-Hill.

Anexos

El debate en la Corte Constitucional

A continuación un breve resumen de forma cronológica de las intervenciones ciudadanas y de orden público presentadas en la Corte con ocasión a la Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 122 de la Ley 599 de 2000, “*por la cual se expide el Código Penal*”

Intervenciones:

1. El ciudadano Alfonso Hernández de Alba, quien defendió la constitucionalidad de la norma impugnada, califica de “aberrantes los procedimientos utilizados para practicar el aborto”. El señor argumenta, entre otros, que:

- Se debe proteger al ser débil e indefenso (el que está por nacer)
- El aborto es “la forma extrema de maternidad y paternidad irresponsables”
- La prohibición del aborto coadyuva a la salud pública, “al indicarle a la mujer que el camino adecuado es llegar al final del embarazo.”
- La legalización de aborto “afecta de manera grave, la dignidad del ser humano, tanto de las personas que lo practiquen como de las autoridades que lo permiten”.
- “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno”.

2. Mónica del Pilar Roa remite un escrito de intervención de otras personas y refiere “documentos... que fueron elaborados por una serie de individuos y organizaciones” y los presenta a título de intervención de su propia intervención ciudadana:

1. Carlos Santiago Niño, Filósofo del Derecho de la ciudad de Buenos Aires, Argentina.
2. Alfonso Ruiz, de la Universidad Autónoma de Madrid.
3. Wilder Tayler y Marianne Mollmann, de Human Rights Watch, de la ciudad de New Cork, Estados Unidos.
4. Barbora Bukovska, Andrea Friedman, Zoe Segal - Relchlin, Zachary Clopton, Rebecca Green y Mindy Roseman, de The Harvard Law School Advocates for Human Rights and Harvard Law Students, de la ciudad de Harvard, Estados Unidos.

5. Catarina Lindahl, de la Asociación Sueca para la Educación Sexual, de la ciudad de Estocolmo, Suecia.
6. Esteban Restrepo, de la Clínica Internacional de Derechos Humanos Lowenstein de la Facultad de Derecho de la Universidad de Yale, la Red de Académicas del Derecho y la firma Gómez, Pinzón, Linares, Samper, Suárez, Villamil Abogados, de la ciudad de New Cork, Estados Unidos.
7. Joanna N. Erdman, J.D y Rebecca Cook, de la Universidad de Toronto, Reproductive and Sexual Health Law.
8. Nirvana González, de la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, de la ciudad de Santiago de Chile, Chile.
9. Ángeles Cabria, de la Coalición Internacional por la Salud de las Mujeres, de la ciudad de Nueva York.
10. Justa Montero, de la Asamblea Feminista de Madrid, España.
11. Josefa Pérez, del Forum de Política Feminista, de Madrid, España.
12. Mabel Bianco, de la Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer, de la ciudad de Buenos Aires, Argentina.
13. María Luisa Sánchez, de GIRE, de Ciudad de México, México.
14. Esther María Gallego, de Rutas Pacíficas de las Mujeres, de la ciudad de Cali, Colombia.
15. Lucrecia Mesa, de CAMI, de la ciudad de Cali, Colombia.
16. Adalgiza de MAVI, de la ciudad de Cali, Colombia.
17. Daniel García- Peña, de Planeta Paz, de la ciudad de Bogotá, Colombia.
18. William Botero, de CERFAMI, de la ciudad de Medellín, Colombia.
19. Diana Molina, de la Red Colombiana de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos, de la ciudad de Medellín, Colombia.
20. Alba Rosa Manco, de la Corporación Mujeres Unidas, de la ciudad de Medellín, Colombia.
21. Florence Thomas, Coordinadora del Grupo Mujer y Sociedad de la Universidad Nacional de Colombia, de la ciudad de Bogotá, Colombia.
22. Walter Joseph Broderick, de la ciudad de Bogotá, Colombia.
23. Steven W. Sinding, de la IPPF, de la ciudad de Londres, Inglaterra.
24. José David Ortiz, de la Comisión de Derechos Sexuales y Reproductivos. Federación Mexicana de Ginecología y Obstetricia de la ciudad de Monterrey, México.

25. Christina Richards, de la Australian Reproductive Health Alliance, de la ciudad de Melbourne, Australia.
26. Julie F. Kay, de la Irish Family Planning Association, de la ciudad de Dublín, Irlanda.
27. Rodolfo Vásquez, del Instituto Tecnológico Autónomo de México. Colegio de Bioética A.C de México.
28. Anibal Faundes, Presidente del Comité de Derechos Sexuales y Reproductivos de FLASOG, de la ciudad de Campinas, Brasil.
29. Sharon Camp, de The Alan Guttmacher Institute, de la ciudad de New York, Estados Unidos.
30. Gabriela Castellanos, de la Universidad del Valle, de la ciudad de Cali, Colombia.
31. Rafael Escobar, médico de la ciudad de Popayán.
32. Edgar Cobo, Ex presidente de la Asociación Latinoamericana de Investigadores en Reproducción Humana, de la ciudad de Cali.
33. Edgar Alonso Velásquez, ginecólogo de la ciudad de Medellín.
34. Esther Botero, psicóloga de la ciudad de Medellín.
35. Juan Alberto Patiño, biólogo de la ciudad de Medellín.
36. Sara Botero, nutricionista de la ciudad de Medellín.
37. Diana Cristina Molina, psicóloga de la ciudad de Medellín.
38. Edgar Alberto Restrepo, psicólogo de la ciudad de Itaguí, Colombia.
39. Miguel Ronderos Dumit, cardiólogo pediatra de la ciudad de Bogotá, Colombia.
40. Lucrecia Ramírez, Beatriz Palacio y Liliana Jaramillo, psicólogas de la ciudad de Medellín.
41. Wilmar Saldarriaga, jefe de residentes de Ginecobstetricia del Hospital Universitario del Valle, de la ciudad de Cali.
42. Ana Cristina González, Ex directora de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social.
43. Daniel Ronderos y otros, Gineco obstetras.
44. Lucero Zamudio, de la Universidad Externado de Colombia.
45. Frances Kissling y Sandra Mazo, de la institución Católicas por el derecho a decidir, Washington y CDD, de las ciudades de Bogotá, Colombia y Washington, Estados Unidos.
46. Nazly Mulford y Janeth Martínez, de la Fundación Centro de Desarrollo CEDESOCIAL, de la ciudad de Barranquilla, Colombia.

La corte estimó que no podía tener a estos como intervenciones a título personal de la ciudadana Mónica Roa porque algunos de los documentos no son escritos destinados a defender la constitucionalidad o inconstitucionalidad del artículo 122, sino que son copias de escritos generales cuyo contenido es importante, a juicio de la señora Roa, para definir la constitucionalidad de dicho artículo.

Ya que no todas son intervenciones directas en torno a la constitucionalidad, la corte declara que no las puede tener en cuenta, acatando así las previsiones del inciso segundo del artículo 7° del Decreto 2067 de 1991.

La corte tampoco tomó en cuenta escritos elaborados por instituciones, ONG'S y personas extranjeras como el Alan Guttmacher Institute de Nueva York y Human Rights Watch, entre muchos otros, “por no proceder de ciudadanos colombianos, únicos a quienes se les reconoce el derecho de intervenir dentro del proceso de constitucionalidad” y por que la ciudadana Roa no tenía el poder para presentar esos escritos ni los de los ciudadanos colombianos, a título personal.

3. El ciudadano Hernán Alejandro Olano, comisionado de la Universidad de la Sabana, defendió la constitucionalidad de la disposición acusada y expresó que:

— De acuerdo con el pensamiento del claustro universitario y del Santo Padre Juan Pablo II, las leyes que legalizan el aborto “constituyen un germen de corrupción de la sociedad y de sus fundamentos.”

— En relación con el aborto terapéutico, “actualmente la ciencia médica garantiza que prácticamente no hay situación en la cual se deba optar por la vida de la madre o la del hijo”.

— En relación con el aborto en caso de violación: los embarazos que siguen a una violación son extremadamente raros; el aborto no va a quitar el dolor físico o psicológico producido por la violación sino que le agrega complicaciones médicas y psicológicas propias de esa práctica; el fruto del acto violento es un niño inocente.

— En relación con el aborto eugenésico: los “lindos y sanos” no son quienes deben establecer el criterio de valor de cuándo una vida vale o no; las pruebas prenatales no tienen una seguridad del 100%; “no hay diferencia entre personas normales y anormales en lo que concierne a satisfacción de la vida”.

— En relación con la afirmación de que todo niño debe ser deseado: esta posición pone al niño en el lugar de “cosa”

— En relación con el derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo: el sentido común y la ciencia moderna reconocen que en un embarazo hay dos vidas y dos cuerpos. Luego, el ciudadano Olano hizo una descripción de los métodos utilizados para practicar el aborto.

4. La intervención de la ciudadana Claudia Milena Leiva Fierro, quien entregaba un documento elaborado por el Comité Episcopal para la Defensa de la Vida, órgano dependiente de la Conferencia Episcopal Española, fue rechazada por no tratarse de una intervención ciudadana.

5. Intervención de los ciudadanos Edwin Horta Vásquez, Rector de la Universidad Católica de Colombia y Humberto Grimaldo Durán, Director de la Unidad Académica de Humanidades de dicha Universidad:

— Respecto del cargo conforme al cual la penalización del aborto atenta contra los derechos de la mujer a la vida, a la salud y a la integridad física, afirman que tal penalización no viola estos derechos, sino que antes bien los garantiza.

— El privilegio a la vida es inviolable y no existe argumento jurídico para establecer que entre el derecho a la vida de la madre y el del hijo se privilegie el derecho de la madre.

— Si hay un individuo de la especie humana que merezca especial protección es el niño no nacido, por su condición especial de indigencia e indefensión, y el Estado no puede abandonar su condición de garante de derechos.

— “Sería jurídicamente desproporcionado defender el derecho a la salud de una persona a costa o a cambio de la vida de otra, pues el derecho a la vida prevalece sobre cualquier otro derecho. De esta manera, por no afectar la salud de un individuo, no se puede acabar con la vida de otro.”

— “El acceso carnal violento constituye sin duda una situación de maltrato físico y psicológico. Empero el daño y el dolor no desaparecen con la muerte del hijo que lleva en su vientre”

— “Los derechos tienen una jerarquía y el derecho a la vida es el que hace posible el ejercicio de todos los demás”

— No hay motivo jurídico para aceptar la muerte provocada del no nacido defectuoso. “Sería tanto como afirmar que en nuestra sociedad no hay cabida para los minusválidos”.

— No se elimina un mal legalizándolo.

Junto a la intervención, se incluyen dos folios de firmas de ciudadanos que coadyuvan la intervención.

6. Marina Rincón Baquero y cuarenta y ocho ciudadanos más (5 folios de firmas) vinculados a la Universidad Católica de Colombia intervienen para solicitar la declaración de constitucionalidad de la norma acusada y dicen que “la vida del nasciturus encarna un valor fundamental, por la esperanza de su existencia como persona que representa, y por su estado de indefensión manifiesto que requiere de la especial protección del Estado”.

7. Intervención de Mónica del Pilar Roa.

El escrito elaborado por la ciudadana Mónica del Pilar Roa fue aceptado como intervención. En este, la ciudadana Roa solicita a la Corte Constitucional que declare la inexequibilidad del Artículo 122 de la ley 599 de 2000, que criminaliza el aborto sin excepción y solicita que se declare la constitucionalidad condicionada del mismo artículo “de tal manera que la penalización del aborto no cobije las siguientes circunstancias: (1) que se encuentre en peligro la vida o la salud de la mujer, (2) que el embarazo sea el resultado de conducta constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas; y/o (3) que existe una grave malformación del feto incompatible con la vida extrauterina.”

Considera la ciudadana que el artículo 122 desconoce los siguientes cánones constitucionales: (i) el artículo 93 superior, relativo a la obligación del Estado de cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia; (ii) los artículos 11, 12, 43 y 49 de la Constitución, relativos a los derechos a la vida, la salud y la integridad personal; (iii) el artículo 13, concerniente al derecho a la igualdad y a la proscripción de la discriminación; y los artículos 1, 16 y 42, que, se refieren al principio de dignidad humana, y a los derechos al libre desarrollo de la personalidad y de “autonomía reproductiva”.

Según expuso Roa, la Corte no había tenido la posibilidad de considerar otro tipo de interpretaciones al tema del aborto desde el pronunciamiento de constitucionalidad de 1994.

Otros argumentos que la abogada Roa presentó en su extensa intervención incluyen:

— “... devastador efecto que los embarazos no deseados y la prohibición de acceder a servicios legales de aborto, tienen en la vida de las mujeres”

— “(e)s aceptado generalmente que las convenciones internacionales de derechos humanos no son aplicables antes del nacimiento de un ser humano”.

— En relación con la Convención Americana de Derechos Humanos, que dispone que el derecho al respeto por la vida “deberá protegerse por la ley y, en general, desde el momento de la concepción”, al parecer de la abogada Roa “(l)a expresión “en general” indica que la Convención no otorga necesariamente prioridad a la vida del nonato con relación a la vida de las personas ya nacidas”, y “(l)as instancias encargadas de interpretar esta convención han dado indicaciones claras, en el sentido de que esta provisión no prohíbe a priori el aborto”.

— “las obligaciones positivas de protección a la vida, de acuerdo al derecho internacional de los derechos humanos, implican tomar medidas para evitar que las mujeres se mueran por causa de abortos ilegales”.

— sobre el derecho a la salud: “el acceso universal de todas las mujeres a una plena variedad de servicios de atención de la salud de gran calidad y asequibles, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva” es obligatorio.

— sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación: “(s)i bien la mujer no es sólo un útero, sí tienen uno y esto trae consecuencias particulares para ella que los Estados generalmente no tienen en cuenta en la formulación de políticas de salud.”

“en relación con los hombres, a éstos en ninguna circunstancia se les está negando la protección de su derecho a la vida cuando requieren un procedimiento quirúrgico”. Así, “(l)a medida no aplica los mismos criterios de necesidad médica a hombres y mujeres, y no habiendo justificación obligatoria para tratar a los hombres y a las mujeres de manera diferente con respecto a sus necesidades médicas no se encuentra un criterio de diferenciación en el trato válido”.

— “una norma que penaliza el aborto en todas sus circunstancias materializa el estereotipo de la mujer como máquina reproductora sin tener en cuenta que la mujer puede querer decidir otras cosas para su vida”

— “la negación de los derechos reproductivos, incluyendo la criminalización del aborto, se ha visto cada vez más como una negación de la ciudadanía de las mujeres”

— cuando se trata de deformidades o enfermedades que hacen imposible la vida extrauterina, “la proporcionalidad entre los derechos sacrificados (derechos de la mujer) y el bien protegido (vida humana en formación) es absolutamente nula.”

8. Intervención de Omar Vaca C. y otros ciudadanos más representados en firmas contenidas en siete folios. Defienden exequibilidad del artículo 122 del Código Penal y argumentan que “la vida del nasciturus encarna un valor fundamental, por la esperanza de desarrollo como persona que representa, y por su estado de indefensión manifiesto que requiere de la especial protección del Estado.”

9. El ciudadano Rafael Nieto Navia se opuso a la demanda pues afirma que esta “ignora flagrantemente que, además del artículo 11 del Código Penal, hay obligaciones internacionales adquiridas por el Estado en la protección de la vida humana, incluidos los embriones” y luego explica la definición de los tratados y los derechos y obligaciones que el Estado adquiere con estos.

10. El ciudadano Luis Rueda Gómez interviene para solicitar la exequibilidad de la norma acusada. Entre sus argumentos están los siguientes:

— En relación con las malformaciones genéticas incompatibles con la vida, “la vida misma se encarga de determinar dicha incompatibilidad, por lo que no es posible decidir por ella”

— El embarazo no es una enfermedad cuya cura sea el aborto, por lo que no puede afirmarse que prohibir el aborto implique someter a la mujer a un trato cruel, inhumano o degradante.

— La igualdad a que se refiere el artículo 13 de la Constitución no puede hacerse extensiva a la desigualdad natural del hombre y la mujer.

— El derecho a la vida es anterior al del libre desarrollo de la personalidad, por lo que no puede predicarse que el último tenga prioridad sobre el primero, especialmente cuando los derechos de los niños priman sobre los derechos de los demás.

— Las cifras de los abortos ilegales han sido infladas por los que defienden su despenalización, dado que el aborto ilegal no permite cuantificación, pues se hace en la clandestinidad.

11. Ángeles Mazzanti di Ruggiero intervino para defender la constitucionalidad de la norma acusada. Sostiene que el aborto es sinónimo de violencia silenciosa.

12. Myriam Restrepo de Arboleda intervino desde su condición de creyente católica y rechazó cualquier intento de despenalización del aborto y afirmó que el derecho a la vida debe estar por encima del derecho que cualquier “feminista” plantee.

13. Intervención del Ministerio de la Protección Social. La ciudadana Fanny Suárez Higuera, en representación de ese ministerio, solicita declarar exequible la norma acusada. Para el Ministerio, la protección a la vida es un principio filosófico y un imperativo jurídico y por ende el Estado debe defenderla en toda su integridad.

— Con relación a la integridad física, las prácticas abortivas atentan contra la integridad del feto, que es un sujeto de especial protección en el orden jurídico por su debilidad manifiesta, pues el feto es sometido a tortura.

— En cuanto a las cifras de la mortalidad materna por aborto y su impacto en la salud pública, la alta mortalidad evidencia la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos en las poblaciones de riesgo.

— Según estudios más o menos confiables, en Colombia se practican alrededor de 300.000 abortos ilegales, al tiempo que los hospitalarios sumaron 80.000 entre 1990 y 1995. El cálculo de los abortos inducidos que llega a las instituciones de salud es del 60%. (La interviniente cita el estudio realizado por la Universidad Externado de Colombia en el que se ponen de manifiesto las cifras de abortos y embarazos no deseados en sectores específicos de la sociedad colombiana).

— En relación con debate jurídico, el Ministerio recuerda que la corte se ha pronunciado dos veces sobre la materia defendiendo la posición del no nato pese a otras posiciones disidentes y que el criterio de la Iglesia Católica es unívoco al sancionar la interrupción voluntaria del embarazo.

— “Lo importante es que la problemática del aborto supere el aspecto meramente punitivo de la conducta para ubicarse en el de la prevención y la educación sexual. El diseño de campañas destinadas a educar a la población más vulnerable se requiere como medida urgente para reducir el número de embarazos no deseados, a lo cual se suman los proyectos de prevención previstos en los planes de salud que ya funcionan en el país.”

14. El ciudadano Carlos Manuel Castillo González, médico pediatra, intervino para defender la constitucionalidad de la norma acusada. Estos fueron algunos de sus argumentos:

— Si se acepta que “desde el mismo momento en que el espermatozoide penetra el óvulo, tenemos un ser humano”, todo lo que se haga para eliminarlo “constituye un homicidio.”

— “El que un ser humano no pueda defenderse por sí mismo, que nunca lo hayamos visto y que no tengamos todavía un vínculo emocional con él no significa que podamos aprovecharnos de su condición para matarlo cobardemente”.

— Los derechos de las mujeres para decidir por sí mismas no pueden ejercerse en contra de los no nacidos (que en la mitad de los casos también son mujeres), quienes en su condición de seres humanos tienen iguales derechos.

15. La ciudadana Ilva Gemma Alfonso Mugno intervino para defender la constitucionalidad de la norma acusada. Según la ciudadana, en anteriores pronunciamientos la Corte ha dejado claro que el derecho a la vida comienza con la concepción y desde entonces surge la obligación estatal de protegerlo. Además, distintos estudios llevados a cabo en países donde se ha despenalizado el aborto demuestran que el síndrome post aborto no deja de existir cuando el mismo se legaliza.

16. La ciudadana María Cristina Ronderos de Rodríguez intervino para defender la constitucionalidad de la norma acusada. Entre sus argumentos están los siguientes:

— La Constitución no excluye los derechos de las mujeres pero no admite que “las circunstancias” tengan un valor absoluto para aprobar la muerte del no nacido

— En relación con aborto terapéutico, “no es cierto que la madre tenga una vida superior a la del hijo no nacido”, y por tanto, no se puede preferir la vida de la madre a la vida del hijo, sino poner todos los medios para salvar a ambas. El fin no justifica los medios, por lo cual de un acto ilícito es imposible obtener un acto lícito. Los medios para alcanzar un fin lícito han de ser lícitos. La acción dirigida a obtener un fin lícito ha de ser buena o al menos indiferente. Desde esta perspectiva, el aborto terapéutico no es bueno ni lícito en sí mismo, porque el primer efecto que produce es la muerte de un ser humano, aunque de ella se siga un efecto bueno, cual es obtener la salud de la madre.

— Respecto del aborto por violación, que por algunos es justificado por razones de honor, afirma que la mujer que ha sido violada no ha perdido su honor.

— Respecto al aborto eugenésico, estima que el mismo se fundamenta en la consideración según la cual sólo los que gozan de buena salud física y mental tienen derecho a nacer, y que el derecho a la vida de la persona sana vale más que el de la enferma, lo cual equivale a introducir la desigualdad en derecho, y por lo tanto la arbitrariedad del más fuerte.

17. El ciudadano Cristian David Lamprea Parra intervino para oponerse a la demanda. Entre sus argumentos se encuentran:

— “Los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás, por encima de los derechos de la Mujer están los derechos del niño o *Nasciturus*”

— El aborto en esencia es una verdadera pena de muerte de un ser indefenso.

— El derecho al libre desarrollo de la personalidad se encuentra limitado por los derechos de los demás, en este caso el derecho a la vida del *nasciturus*

— No se presenta discriminación en contra de las mujeres, ni afectación del derecho a la salud o a la integridad física o psicológica de la madre, pues los derechos de los menores prevalecen sobre los de los demás.

18. Intervención del Consejo Nacional de Laicos de Colombia, por intermedio de los ciudadanos Javier Oswaldo Sabogal Torres y Oscar Fabio Ojeda Gómez en la que se defiende la norma acusada por las siguientes razones, entre otras:

— Los intervinientes expresan que desde los orígenes de nuestra nación, la generación de la vida, la maternidad y la paternidad, así como la protección de los seres humanos en gestación, han sido considerados valores que merecen la mayor protección de la sociedad.

— Las recomendaciones que hacen los comités de tratados internacionales como el CEDAW sobre protección de la mujer “(...) desvían falazmente el sentido real de los textos acordados por los países signatarios, forzando el sentido de los contenidos de las opiniones que son notoriamente contrarios a los textos (...)”.

— De acuerdo con los tratados de derechos humanos, todo ser humano es persona, es decir, sujeto de derechos, de manera que el que está por nacer también tiene derecho a la protección de su vida y de su integridad física y tales derechos no pueden ser restringidos sin justificación alguna.

— El aborto no puede considerarse desde ningún punto de vista un derecho humano, puesto que no es otra cosa que el asesinato de un ser humano inocente.

— La vida comienza con la fecundación o fertilización y no con la anidación, o implantación del embrión en el endometrio de manera que cualquier procedimiento que impida el normal desarrollo de éste, empezando por aquellos que impiden su adhesión al endometrio, constituyen una vulneración del derecho a la vida del ser humano en gestación que no puede ser avalada por ninguna legislación. Para respaldar su afirmación, los intervinientes manifiestan:

“(…) Este conocimiento es tan universal, que forma parte de los estudios básicos de biología en las escuelas. Desde que es posible 'fabricar' in vitro seres humanos, esto ha pasado a ser una 'verdad científica' incontrastable. En efecto, la fecundación extracorpórea es anterior a la anidación y, cualquiera sea la técnica utilizada, luego de lograda la concepción, es preciso implantar el embrión. Ningún técnico dedicado a la fecundación artificial, se animaría a implantar un ser vivo que no fuera humano; y, a la vez, ninguna mujer fertilizada artificialmente, dio a luz jamás un ser vivo de otra especie que la humana. Esto muestra empíricamente, que el inicio de la vida humana está en la concepción – término jurídico, como vimos, cuyo correlato biológico es fecundación o fertilización —; y no en la anidación, como pretende sostener artificialmente la demandante.”

— “(…) Se debe exigir por el contrario una política de salud pública que acoja a la vida con las inversiones y recursos que requiera su implementación, en lugar de proponer la vía fácil del aborto, que seguramente resultará económicamente mas barata pero gravemente violatoria de los derechos humanos y de los fines de la nación organizada en el Estado.”

— En relación con los abortos “terapéuticos”, desde hace unos 50 años tal supuesto no existe, dado que el médico tratante ahora puede determinar, en casos de graves patologías, cual de los dos, el niño o la madre, van a sobrevivir y conforme a ello debe actuar.

— En relación con los abortos por agresión sexual, pretender la despenalización del aborto con la sólo denuncia de la mujer que afirma fue agredida sexualmente, es una “(…) burla a las más elementales normas de política criminal (...)” e “(…) implica poner en manos del victimario, un 'bill' de indemnidad para delinquir (...)”.

— Los intervinientes aportan como sustento de sus argumentos los libros *El derecho a la vida y el aborto*, del Dr. Francisco José Herrera, quien, aseguran, acoge la postura del Consejo Nacional de Laicos de Colombia, y *La mano de Dios. Autobiografía y conversión del llamado 'Rey del Aborto'*, del Dr. Bernard Nathanson.

— Aportan 300 folios de firmas de ciudadanos que apoyan su solicitud.

19. Intervención del ciudadano Fernando A. Garzón León Gómez, quien defendió la constitucionalidad de la norma acusada con los siguientes argumentos, entre otros:

— El argumento según el cual el embarazo es una de las causas de la muerte de las mujeres, lo que se evitaría si no existiera el artículo 122 del Código Penal. Este argumento es falaz, porque si fuera cierto no existiría el género humano.

— En relación con la necesidad de las mujeres de acudir a abortos clandestinos, en este caso los riesgos para la mujer no provienen del embarazo, ni de la prohibición del aborto, sino del incumplimiento del Estado de su deber de “controlar la calidad y honestidad de los servicios de salud.”

— En relación con el argumento según el cual en caso de violación se atenta contra los derechos de la niña y la mujer en su dignidad, “la causa determinante del desconocimiento a esos derechos son la mala conducta del agresor (violador o inseminador) y la negligencia del Estado al no proteger preventivamente a la mujer y a la niña.”

— “No puede convertirse en lícita una conducta intrínsecamente mala, para exonerar de la pena a una persona agraviada o para evitarle sufrimientos a quien nacerá con graves malformaciones.”

— Hoy en día es prácticamente imposible aducir que fue necesario optar por el aborto, pues existen soluciones alternas como la adopción, incluso para el caso de niños con malformaciones.

— El interviniente anexa a su intervención 530 folios de firmas que respaldan la constitucionalidad del artículo 122 del Código Penal.

20. Intervención de la ciudadana María Carolina Ortigón Monroy quien solicitó a la corte declarar la exequibilidad total del artículo 122 del código Penal, solicitud coadyuvada por 21.600 firmas de ciudadanos, recogidas en 600 folios.

21. Intervención de la ciudadana Liliana González Mazuera quien solicitó a la corte declarar la exequibilidad total del artículo 122 del código Penal, solicitud coadyuvada por 17.800 ciudadanos, cuyas firmas están recogidas en 428 folios.

22. Intervención del ciudadano David Rodríguez Escandón solicitó a la Corte “abrir el espacio a las participaciones de los ciudadanos colombianos que estamos interesados en ofrecer nuestros conceptos, dentro del estudio de constitucionalidad del artículo 122 del Código Penal.” Su solicitud fue presentada con 5.000 firmas, recogidas en 188 folios.

23. La ciudadana María Angélica Páez Sánchez solicitó la declaratoria de exequibilidad total del artículo 122 del Código Penal. Adjuntó a su solicitud 372 folios con 20.000 firmas.

24. El ciudadano Juan Carlos Malagón solicitó a la corte declarar la exequibilidad del artículo 122 del Código Penal, con el apoyo de otros 15.400 ciudadanos, cuyas firmas están recogidas en 399 folios.

25. Intervención de los ciudadanos Carlos Corsi Otálora y Luisa García Merlano, presentada en forma de documento escrito, para quienes la demanda en contra del artículo 122 del Código Penal es una “petición de genocidio” que forma parte de la política de “colonialismo demográfico”, que se adelanta desde el exterior en contra de la nación; este nuevo “imperialismo” se origina en “una equivocada respuesta al problema de población” y en los pronósticos sobre el crecimiento poblacional en los países pobres, correlativa a la disminución demográfica los países opulentos, que ha llevado a que ciertas organizaciones extranjeras, concretamente la Fundación Rockefeller y la Fundación Ford, hayan financiado al “Population Council” y a la “Federación Internacional de Planificación Familiar” (IPPF), que buscan implantar el aborto en los países como el nuestro, a fin de propiciar en ellos metas de “implosión demográfica”, es decir que sean más las personas que mueren que las que nacen. Las dos organizaciones mencionadas, apoyaron a la ONG denominada “Women’s Link Worldwide”, para que pusiera en marcha desde el exterior la iniciativa “LAICIA” (Litigio de alto impacto en Colombia, la inconstitucionalidad del aborto), estrategia de la cual forma parte la presentación de las dos demandas de inconstitucionalidad contra

el artículo 12 del Código Penal que cursan ante la Corte Constitucional, radicadas bajo los números D- 5764 y D-5807.

— La política mundial de control natal hoy en día no es una decisión política, pues no existe una autoridad mundial que la adopte atendiendo a criterios de derecho y de justicia, sino una decisión adoptada por poderes multinacionales cuyo objetivo consiste en “detener el crecimiento de la población en los países pobres del planeta, para que dejen de ser una amenaza para la paz y la estabilidad de las regiones ricas.”

— Inicialmente, el aborto fue entendido como un medio de control natal que debía ser utilizado cuando fallara la anticoncepción. Posteriormente, ante el fracaso de los métodos anticonceptivos tradicionales, se adoptó la decisión de impulsar el aborto masivo, como único medio eficaz de la consecución de los objetivos de la campaña demográfica; y, ante las dificultades prácticas de atender clínicamente los abortos en países sub desarrollados, se desarrolló la llamada píldora abortiva RU- 486.

— La IPPF ha pretendido crear filiales en los países pobres, llamadas Asociaciones de Planificación Familiar (APF). “La Asociación de Planificación Familiar (APF), filial de la IPPF en Colombia es Profamilia, la cual ha venido interviniendo a favor de todos los proyectos de ley pro aborto”, que comenzaron a presentarse en el Parlamento desde mediados de la década del 70, hasta culminar con el que fue archivado en 2003. Todos estos proyectos han fracasado porque el Congreso de la República, bien informado, ha defendido al pueblo colombiano de las pretensiones de los intereses extranjeros, al igual que en su momento lo hizo la Asamblea Nacional Constituyente.

— Al anterior documento se anexan mil quinientos (1500) folios de firmas, que coadyuvan la solicitud de declarar constitucional el artículo 122 del Código Penal.

26. Intervención de la ciudadana Julia Rodríguez:

— La vida humana, desde su iniciación hasta su fin natural, ha de ser defendida y preservada. Por lo cual, todo aborto voluntario es un crimen. El primer derecho es derecho a nacer.

— Esta intervención fue coadyuvada por un folio de firmas.

27. Intervención de la Conferencia Episcopal de Colombia representada por el señor Cardenal Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá, para solicitar la declaración de exequibilidad de la norma acusada. Estos son algunos de los argumentos:

— La tradición católica siempre ha condenado las conductas que atentan contra la vida, desde el aborto hasta el suicidio voluntario, por considerar que — como lo expuso el Concilio Vaticano II— las mismas corrompen la civilización y son “totalmente contrarios al honor debido al Creador”.

— El aborto es un homicidio dirigido contra el ser más indefenso que pueda imaginarse, al que jamás podrá considerarse un agresor y, mucho menos, un agresor injusto, y quien no cuenta ni siquiera con el llanto para defenderse.

— Existen ocasiones en las que la madre desearía no dar a luz por temer la peor suerte para su hijo, pero aún en estas condiciones, no se justifica la eliminación del feto.

— El ejercicio de la libertad individual no puede superponerse a los derechos de los demás, pues una libertad sin límites es fuente de la negación del otro y origen de un relativismo moral que no puede conducir más que al derecho del más fuerte y al absolutismo.

— Desde el punto de vista netamente jurídico, la normativa constitucional y la legal están encaminadas a proteger la vida del que está por nacer, al tiempo que la legislación internacional, que aporta a la interna el llamado bloque de constitucionalidad, prescribe la necesidad de proteger la vida en formación, incluso desde el momento de la concepción.

— La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que la penalización del aborto en caso de embarazo producto de la violación no se opone a las normas constitucionales, pues la misma implica la protección estatal de la vida en cuanto derecho inviolable cuya jerarquía es superior a la del resto de los derechos fundamentales..

— En cuanto a las circunstancias especiales que pueden promover la conducta abortiva, la Conferencia Episcopal advierte que, en primer lugar, cuando el embarazo pone en peligro la salud de la madre, debe definirse lo que se entiende por salud, pues en ella no puede entenderse cualquier motivo que afecte la salud de la madre.

— El derecho a decidir el número de hijos debe ejercerse respecto de los hijos futuros, por lo que, si la madre considera que su situación de salud es precaria y no puede soportar un embarazo, debe elegir la adopción como medio para tener los hijos que desee.

— Si el embarazo es producto de una violación o de una inseminación artificial no consentida o de un incesto, de todos modos, el aborto sería un acto de violencia perpetrado contra el cuerpo de la mujer y de la vida del nonato. De hecho, las mujeres

que han vivido esa experiencia consideran el aborto como un nuevo asalto, dotado de las mismas características del asalto sexual.

— Frente al incesto, en los casos estudiados, la víctima prefiere llevar a término el embarazo para exponer a la luz pública la actividad sexual familiar. En estos eventos, el embarazo es, mejor, una forma de escapar de la relación incestuosa.

— En los eventos de malformación fetal, los avances científicos permiten diagnosticar prematuramente los defectos físicos de los no nacidos, lo cual reduce el número de casos riesgosos. Aún así, los diagnósticos encaminados a sentenciar la procedencia de un aborto son ilegítimos, pues la finalidad del tratamiento debe ser la recuperación del feto y no su exterminio.

— La preservación de la vida es un principio que no admite relativizaciones, pues ninguna persona está habilitada para disponer sobre la vida de otra.

— La autorización del aborto no se convierte en la solución apropiada, pues la misma no tiene la potencialidad de promover la educación sexual, ni el control de las enfermedades contagiosas o la violencia sexual que afecta a nuestra sociedad.

28. Intervención de ciudadanos de la Arquidiócesis de Medellín para solicitar a la Corte que se declare la exequibilidad del artículo 122 del Código Penal. La intervención es coadyuvada por firmas recogidas en 381 folios.

29. Intervención del Ministerio del Interior y de Justicia

El doctor Fernando Mejía Gómez, en su calidad de apoderado del Ministerio del Interior y de Justicia, interviene en el presente proceso y solicita la declaratoria de exequibilidad de la norma acusada, con base en las razones que a continuación se sintetizan.

— “... las demandas dirigidas contra normas de naturaleza legal, cuya constitucionalidad ya ha sido definida por la Corte, son inadmisibles. El fallo que el juez constitucional produce, respecto de un texto legal determinado, confiera al mismo una especie de inmunidad jurídica que impide volver a cuestionar, en sede jurisdiccional, su concordancia o desacuerdo con el texto con la Carta Fundamental”

— Los cargos presentados en contra de la norma acusada son “vagos e imprecisos, toda vez que esgrimen juicios de valor personal. En consecuencia, la Corte deberá declararse inhibida.”

— En relación al cargo de violación de la norma acusada con la dignidad humana contenida en el artículo 1 de la Carta, al no recoger como eximentes de responsabilidad, sino como atenuantes, las circunstancias de embarazo que pone en riesgo la vida de la madre, producto de conducta no consentida o malformación del feto incompatible con la vida extrauterina, no puede acogerse, si se considera que la Corte Constitucional ya resolvió el conflicto de derechos presentado a favor del *nasciturus* en la sentencia C—133 de 1994. Debe tenerse en cuenta además, que nuestra Constitución prohíbe la pena de muerte.

— La Corporación estableció que el *nasciturus* goza del derecho fundamental a la vida, que puede ser exigido desde el momento mismo que el individuo ha sido engendrado. Así mismo, en los casos de acceso carnal violento o acto sexual no consentido o de inseminación artificial no consentida, el legislador, acudiendo a parámetros de justicia ha disminuido la pena, hasta el punto que el juez podría prescindir de ella cuando el aborto se realiza en condiciones anormales de motivación.

— Respecto al tema de las malformaciones genéticas, el solo hecho de que el feto sea deforme no significa que debe morir, puesto que ello implicaría que personas con incapacidad física no merecen vivir, con el simple argumento de una supuesta calidad de vida, que de por sí es un concepto subjetivo.

— “Es hiriente que las personas que argumentan la defensa al derecho a ser distintos, y defienden el reconocimiento del otro, sean las que con el argumento contrario que sí resulta intolerable, quieran eliminar a toda costa la existencia de otros seres humanos por el simple hecho de ser diferentes física o psíquicamente”.

— La penalización del aborto no constituye un trato cruel o degradante, cosa que sí presenta frente al feto, cuando la mujer se realiza prácticas abortivas.

— En cuanto al derecho a la igualdad, en el conflicto de derechos que pueda presentarse entre los de la madre y el feto, prevalecerá los de aquél. El derecho a autodeterminación reproductiva sólo llega hasta el momento de la concepción, teniendo en cuenta que los derechos propios sólo pueden ser ejercidos con las limitaciones que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

— Debe dársele una protección especial al que está por nacer en virtud de su estado de debilidad manifiesta. Así mismo, la protección constitucional a favor de la mujer embarazada incluye no sólo a la madre sino al feto, y por tanto, es obligación del Estado tomar medidas para preservar su vida.

30. Intervención de la ciudadana Constanza Triana para defender la constitucionalidad de la norma acusada con los siguientes argumentos:

— La disposición demandada reprime una conducta que la sociedad a través del tiempo ha considerado inmoral y atentatoria contra el bien social. Aunque el aborto se viene practicando cada vez con mayor regularidad, lo normal es que la conducta humana se ajuste a las normas, y no las normas a la voluntad de unas minorías que quieren hacer ver su interés particular y no general.

31. Intervención de la ciudadana Magda Liliana Camargo Agudelo quien solicita sea declarada exequible la norma demandada. Presenta los siguientes argumentos:

— El artículo 11 constitucional protege la vida de manera absoluta y no sólo frente a ciertos seres humanos. Tal protección de la vida se despliega desde su inicio hasta el momento de la muerte. En consecuencia, permitir el aborto es violar el derecho a la vida.

— Varios instrumentos internacionales protegen el derecho a la vida. Así lo hace el Pacto Internacional de Derechos Civiles en su artículo 6; la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en su artículo 3; la Convención sobre los derechos del niño en su artículos 6, numerales 1 y 2, y 23; y el Pacto de San José, en su artículo 4.

— El ser humano comienza su desarrollo desde la unión del óvulo con el espermatozoide, para dar vida a un ser diferente de los que lo engendraron.

— La libertad y autonomía de la madre no pueden ser usadas como excusas para atentar contra la vida de un tercero que así esté en el vientre materno es independiente de éste y no responsable de los actos de su madre.

— Los fetos con malformaciones genéticas no pueden verse afectados por decisión de la madre porque es la vida quien debe decidir si ellos subsisten en un medio ajeno al vientre materno.

32. Intervención de la ciudadana María Cristina Segura para abogar por la declaratoria de exequibilidad de la norma acusada. Presenta los siguientes argumentos:

— El argumento utilizado en la demanda, a saber, la protección de la dignidad de la mujer no es aplicable al caso del sujeto que presta ayuda para la realización del aborto, sea médico o no.

— La mujer que haya sido víctima de violación o de inseminación artificial no consentida no puede vengarse contra el *nasciturus*.

33. Intervención de la ciudadana Clara Arévalo de Bobadilla y otros quienes, sin suministrar argumento, se limitan a solicitar a la corte que declare la exequibilidad del artículo 122 del Código Penal. Las firmas se recogen en cuatro (4) folios.

34. El ciudadano Luis Rueda Gómez interviene por medio de un escrito en donde solicita a la Corte declarar exequible la norma acusada. Presenta los siguientes argumentos:

- La demandante Mónica Roa es sólo una *testaferra procesal* de la organización Women's Link World Wide, verdadera artífice de la demanda, de manera que la ciudadana no se encuentra legitimada para promover la acción, pues la acción de inconstitucionalidad se encuentra reservada para los nacionales colombianos.
- La demanda es una *emboscada política* que busca generar un *fallo político*.

35. Intervención de la Academia Nacional de Medicina. El ciudadano Zoilo Cuellar Montoya intervino en representación de la Academia Nacional de Medicina de Colombia

— La genética ha demostrado que en el instante en que se fusionan los núcleos de óvulo y espermatozoide se origina una nueva célula multi potencial llamada cigoto y hay vida humana, puesto que esta célula ya contiene en sus moléculas de ADN todas las características de un ser adulto. “El embrión posee una identidad individual perfectamente reconocida desde el punto de vista genético o somático con una individualidad guiada por el programa genotípico.” Así, el cigoto no es un ser humano potencial sino un ser humano con potencialidades. El embrión no muta en absoluto su naturaleza al momento de la anidación.

— En relación con el aborto en caso de malformaciones genéticas, está comprobado que un altísimo porcentaje de diagnósticos prenatales de malformaciones genéticas terminan o bien en aborto espontáneo o bien en nacimientos de niños perfectamente normales. Es decir, el porcentaje de error es considerablemente alto como para que, con base en éste, se le niegue la posibilidad de vivir a un ser humano.

— Frente a la afirmación de que cuando la madre aborta no hace más que disponer de parte de su cuerpo, ésta incurre en un error puesto que si el cigoto fuera parte de la madre sería imposible concebir la fecundación *in vitro*.

— En lo relativo a la despenalización del aborto en caso de violación, no se puede castigar al producto del delito y no al directo agresor.

— Los abortos realizados incluso en las mejores condiciones de salubridad, como las que pueden brindar los países en los cuales se encuentra legalizado este procedimiento, implican tantos riesgos a la salud que en las clínicas de aborto se les hace firmar a las mujeres un formulario en el cual se enumeren algunas de las complicaciones a la salud que puede traer ese procedimiento, tales como perforación uterina o intestinal, hemorragias internas, *shock* anestésico que puede ocasionar la muerte, y hepatitis originada por la transfusión de sangre.

36. La ciudadana Ana Margarita Moreno interviene por medio de un escrito en el que resalta que la afectación a nivel psicológico a las madres que abortan es incluso mayor que la carga de tener el hijo.

37. Intervención de la ciudadana Beatriz E. Duque quien solicita a la Corte se declare la exequibilidad del artículo demandado con fundamento en el artículo 11 y lo dicho por la Corte en la sentencia C-133 de 1994. La solicitud es coadyuvada por firmas recogidas en 46 folios.

38. Intervención de la emisora Radio María de Colombia, a través de su director, el ciudadano Germán Darío Acosta Rubio (Pbr.) en la que se apoya la penalización del aborto. Presentan un expediente de 3.897 folios con 83.454 firmas de ciudadanos.

39. Intervención de la ciudadana Ilva Myriam Hoyos Castañeda quien solicita a la Corte Constitucional se inhiba de pronunciarse sobre la presente demanda; de no adoptarse lo primero, declare estarse a lo resuelto en la Sentencia C- 133/94, en virtud de la cosa juzgada material; o, subsidiariamente, declare la exequibilidad sin condicionamiento alguno de la disposición acusada. Presenta los siguientes argumentos, entre otros:

— La demanda presentada no cumple los requisitos para su admisión, motivo por el cual la Corporación debe declararse inhibida para fallar.

— Los actores se limitan a señalar que la norma acusada afecta la dignidad humana, pero no dicen por qué. Los actores sólo indican que tal vulneración se da “al no tener en cuenta las [causales de despenalización], las cuales deberían ser exonerantes y no

atenuantes como establece la norma vigente”. En consecuencia, no dicen la razón en virtud de la cual se desconoce tal principio constitucional.

— Los actores afirman que la disposición acusada desconoce el artículo 11 constitucional pues éste protege la vida de la madre, pero no del nasciturus y al penalizar el aborto se desconoce la protección de la vida de la madre. No se precisa cargo contra el artículo señalado.

— El cargo planteado por los actores en relación con el artículo 12 indica que con la penalización se está estigmatizando a la mujer al imputarle un delito obviando las circunstancias de la concepción. Aquí los actores tampoco precisan el cargo.

— En relación con la supuesta vulneración del artículo 13, el cargo indica que la penalización afecta la igualdad de la mujer coaccionando su libertad de decisión, sin importar el motivo de la concepción. El cargo es confuso y, por tanto, la Corte debe inhibirse de analizarlo.

— Los actores afirman que se vulnera el artículo 43 constitucional, pues se obliga a la mujer a acudir a sitios clandestinos para la realización del aborto. Este cargo es impertinente.

— Hay identidad entre la norma ya analizada por la Corte (C— 133/94) y la ahora acusada y si existen diferencias éstas son puramente formales; además, el pronunciamiento en anterior ocasión se hizo por razones de fondo y subsisten las disposiciones constitucionales que sirvieron de fundamento a las razones de fondo en el juicio previo de la Corte. Por último, la jurisprudencia en materia de aborto no ha cambiado. Ya la Corte dejó claro que los derechos de la mujer embarazada no prevalecen sobre los derechos del que está por nacer.

— El límite del derecho propio es el derecho de los demás; en ese contexto no se debe abusar de los propios derechos.

— El criterio del feto como persona en potencia que sólo es tal desde determinado tiempo de concebido está totalmente desvirtuado con los más recientes descubrimientos del genoma humano. Si no se le reconoce de acuerdo a las observaciones científicas objetivas más recientes la naturaleza de ser humano al feto se estaría desconociendo el derecho a la igualdad de éste frente a la madre. Si a pesar de los avances científicos algunos jueces aún dudan de la naturaleza humana del embrión en todos sus estados, deben aplicar, frente a la duda, el principio *pro homine*; en este caso *pro vita*.

— Si el derecho a la vida es inviolable también lo será el del *nasciturus* y como según el artículo 44 prevalecen los derechos de los niños, y también del embrión y del feto, el derecho a la vida del que está por nacer sería prevalerte en todo caso.

— Del libre desarrollo de la personalidad no puede desprenderse el derecho al aborto. La misma disposición que reconoce el libre desarrollo de la personalidad establece que tal reconocimiento se da sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Todo derecho está limitado en función de los de los demás, incluyendo los del no nato. De la misma manera del derecho a la autonomía reproductiva no se puede derivar el derecho a disponer de la vida de los hijos, dada la responsabilidad por el ejercicio de los propios derechos, artículo 95, numeral 1º constitucional.

— La vida humana se inicia desde el momento de la fecundación –tal como lo ha demostrado la ciencia al afirmar que el cigoto se comporta como un ser humano individual con capacidad de autocontrol, excitabilidad, y auto reproducción; no se da una “hominización” progresiva, sino que se tiene desde siempre; no hay diferencia sustancial en las diferentes etapas del proceso; aceptar que desde la fecundación hay un ser humano no es un aspecto religioso ni de gusto; no hay ser humano potencial, sino ser humano con potencialidades— . Así como el ser humano necesita de un medio ambiente en el cual vivir, el embrión necesita del entorno del vientre materno pero en ninguno de los dos casos la circunstancia ambiental determina que no exista ser humano.

— En el caso de la inseminación *in vitro*, la implantación del cigoto en el útero no puede implicar que la madre transforme un cúmulo de células en un ser humano. Antes o después de la implantación lo es. Es más, la continuidad de la vida individual del embrión es la que le permite implantarse en el útero. Como se es ser humano desde su inicio, se debe tratar con la dignidad que esto implica, como fin en sí mismo. No se puede tratar en ningún momento como objeto o medio. El ser humano independientemente de su condición es digno.

— Teniendo en cuenta el bloque de constitucionalidad, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Colombia señala, en su artículo 1º— 2, que persona es todo ser humano y que la vida humana se protege desde la concepción (art. 4.1). En esa medida se puede concluir que toda persona – ser humano— tiene derecho a que se respete su vida.

— Las normas del Código Civil que señalan que se es persona cuando se separa completamente de su madre se refiere a la existencia de tipo legal en el ámbito de obligaciones y derechos civiles mas no a la natural.

— La Constitución en el artículo 96 considera el nacimiento como un momento; el hablar de momento implica que existe un tiempo más amplio que es el de la fecundación.

— Existe ser humano, a saber, desde la fecundación. Este ser humano existente desde la fecundación requiere de una especial protección a la luz del artículo 13 de la Constitución debido a que se encuentra en estado de debilidad manifiesta.

40. La ciudadana Claudia Helena Forero Forero solicita se declare la exequibilidad simple de la disposición acusada. Estos son algunos de sus argumentos:

— La penalización del aborto persigue un fin legítimo, a saber, el bien jurídico de la vida. Bien jurídico del cual sí es titular el no nacido tal como lo ha establecido la Corte Constitucional.

— La medida de la penalización es necesaria, en cuanto al despenalizar el aborto abortar sería un derecho y, por tanto, los medios para proteger la vida del que está por nacer serían altamente complejos en términos de eficacia.

— En cuanto a los derechos de la mujer, supuestamente afectados con la prohibición del aborto, la demanda analiza varios supuestos de hecho. En el primero, afectación de la vida y la salud de la mujer al practicarse un aborto en condiciones insalubres, no puede existir conflicto de derechos puesto que “no es lógico acusar a un tipo penal de inconstitucional, por resultar difícil la forma de ejecución de la acción prohibida y traer riesgos para quien la ejecuta”; de otra parte, un acto no puede dejar de ser delictivo por ser muy ejecutado.

— En el caso del embarazo de alto riesgo sí se presenta una colisión de derechos el de la vida del no nacido y el de la vida y salud de la madre; lo primero que se presenta es el deber médico de salvar las dos vidas y, si con el deber objetivo de cuidado tal propósito no se logra, no nos encontraríamos frente al caso de un aborto, puesto que este sólo cabe en la modalidad dolosa.

— Frente a la situación que se presenta cuando la vida del no nacido no es viable extrauterinamente, existiría un conflicto entre la vida del no nacido y su dignidad, y la de la madre, entendida como autonomía. El no nacido merece la protección de su vida, independientemente del futuro de ésta, puesto que toda vida merece igual protección.

— En el caso del embarazo no deseado por ser producto de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento o de inseminación artificial no consentida, la afectación de la autonomía reproductiva es alta, pero la madre tiene la posibilidad de dar en adopción al hijo y, además, la libertad reproductiva se perpetúa después del nacimiento del no querido, pero la vida del no nacido se vería afectada intensamente y de manera definitiva en caso de aborto. Por tanto, prevalece el derecho a la vida.

— En la situación del embarazo no deseado por tener malformaciones incompatibles con la vida extrauterina el no nacido, la afectación definitiva de la dignidad humana de la madre es de menor peso que la afectación del derecho del no nacido, puesto que se afectaría emocionalmente a la madre tanto si el por nacer muere como si nace con problemas.

41. Intervención de la ciudadana Gloria Molinas y otros en la que manifestaron a la Corte que defendían el derecho a la vida y rechazaban la legalización del aborto, pues “solo Dios tiene autoridad sobre ella y no está en las manos del hombre decidir si se vive o no”. Se presenta un (1) folio de firmas.

42. Nueva intervención del ciudadano Rafael Nieto Navian en la que señala que en respeto del bloque de constitucionalidad se debe tener en cuenta que Colombia ha suscrito tratados que protegen la vida del que está por nacer, que sólo vincula la interpretación que de éstos hagan los intérpretes con autoridad, tal como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual hasta el momento no ha abordado el caso del aborto, mas no son vinculantes las recomendaciones de los comités de monitoreo, puesto que carecen de facultades interpretativas y las recomendaciones, como lo indica la palabra, no vinculan.

43. Intervención de la ciudadana Martha Saiz de Rueda quien solicita a la Corte declara la exequibilidad del artículo 122 del Código Penal. Entre sus argumentos están:

— Lo que se pretende es que la Corte Constitucional transforme un delito en un derecho, e interprete la Constitución en el sentido según el cual ella, en vez de proteger la vida de la madre y del hijo, autorice la supresión de la vida de esta último.

— En cuanto al llamado aborto terapéutico, éste es un caso de aborto directo, porque en él se mata directamente al ser humano no nacido. Por lo tanto, se trata de un acto gravemente inmoral y delictuoso, por cuanto constituye la destrucción de un ser humano

inocente. Por ello no está justificado en ningún caso. Distinto es el caso del aborto indirecto, pues éste no es un aborto directamente provocado, que se da cuando el médico trata de salvar la vida de la madre y del hijo, pero sin buscarlo, muere este último. El médico no escoge entre una vida y la otra, sino que sin que él busque este efecto, muere uno de los dos.

— En cuanto al aborto en caso de violación o inseminación artificial no consentida, según estudios del Departamento de justicia de los Estados Unidos, llevados a cabo en 1995, sólo se produce un embarazo por cada mil violaciones. No obstante, aun en el caso en el que el embarazo sigue a la violación, esta circunstancia no puede justificar el aborto, pues esta conducta equivale a matar a un ser humano inocente sin juicio previo y sin derecho de defensa. Por lo cual, lo que corresponde al Estado no es legalizar el aborto en caso de violación, sino adoptar medidas para evitar el irrespeto a las mujeres, facilitar los trámites de adopción, amparar a las mujeres que se encuentran en estas circunstancias, etc. Adicionalmente, la violación es un crimen difícil de establecer.

— Respecto del aborto en caso de malformaciones del feto incompatibles con la vida extrauterina, las pruebas prenatales no tienen 100% de certeza. Ante esta situación, “si es verdad que la malformación fetal con la que viene el ser humano no nacido es incompatible con la vida, la propia naturaleza se encargará de dar fin a ese ser en el momento indicado” no existiendo razón para adelantar ese proceso natural.

— Respecto del índice de mortalidad materna por abortos más practicados, que supuestamente se reduciría con la legalización de la conducta, en los países en que se ha adoptado esa medida ha aumentado el número de abortos y se ha demostrado que los riesgos no se asocian a la penalización sino a la práctica en sí, pues se sabe que el aborto es cuatro veces más peligroso que el parto normal, indistintamente a su legalización.

44. Intervención de la ciudadana Nubia Leonor Posada González en la que señala que:

— El aborto es una estrategia de las potencias económicas para reducir el número de población en los países del tercer mundo.

— El aborto conlleva altos riesgos para la salud de la madre que se lo practica.

— Desde la fecundación existe ser humano con ser propio diferente a la de la madre.

— La búsqueda de la despenalización del aborto desconoce los derechos no sólo del hijo sino del padre.

45. La ciudadana María Eulalia de Rosario Gil Duque defendió la constitucionalidad de la norma acusada. Estos fueron algunos de sus argumentos:

— El derecho al libre desarrollo de la personalidad encuentra como límite los derechos de los demás, por lo cual la libertad de la madre no puede llegar a desconocer el derecho a la vida del hijo.

— El aborto causa graves daños a la salud psíquica de las madres abortantes, por lo cual esta práctica “antes de constituirse en una decisión que avale “el libre desarrollo de la personalidad, es un factor que contribuye a atrofiarlo.”

46. Intervención de los ciudadanos Félix Enrique Nattes, Luz Myriam Guerrero Robayo, Alonso Hurtado Henao y otros doscientos veinte (220) ciudadanos más.

quienes solicitaron a la Corte declarar la exequibilidad del artículo 122 del Código Penal. Estos son algunos de sus argumentos:

— El aborto es un asesinato agravado por la circunstancia de perpetrarse en cabeza de un descendiente.

— Los avances científicos han demostrado que el *nasciturus* desde la concepción es un ser humano, pues contiene en sí mismo el genoma humano. Esta dimensión ontológica corresponde a la de la persona natural, sujeto de derecho, que merece protección especial por su situación de debilidad e incapacidad. De esta manera, el ser humano, frente al Derecho, recorrería los siguientes dos estadios: a) persona natural jurídicamente protegida desde la concepción hasta el nacimiento; b) persona legalmente considerada.

— La Constitución Política protege de manera especial los derechos de los niños, y dentro de este término debe entenderse incluido el que está por nacer, pues la protección jurídica abarca todo el proceso biológico y natural.

— Con respecto presunto desconocimiento del derecho al libre desarrollo de la personalidad por parte de la norma acusada, cuando se toman decisiones condicionadas por circunstancias como la promiscuidad y el hedonismo, haciendo un mal uso de la libertad, no es posible ampararse en el artículo 16 superior, sin tener en cuenta los derechos de los demás.

— En lo relativo a la posible justificación del aborto en los casos de en que la salud de la madre se encuentra en riesgo, hoy en día es muy raro el evento en el cual el médico tiene que escoger entre la vida de la madre o la del hijo, y en todo caso, en tal situación

debe tratar de salvar ambas vidas, de manera que si procediendo así se causa al bebe un daño no buscado directamente ni deseado, la conducta no sería reprochable.

— En cuanto al aborto en caso de violación, la sanción debe recaer sobre el violador y en caso de que la madre no desee al niño, no debe eliminarse su vida, sino otorgarle una familia por medio de la adopción.

— En los casos en que se presentan malformaciones del feto incompatibles con la vida humana, tampoco es lícita la despenalización del aborto, pues no siendo posible un diagnóstico exacto, sino tan sólo probable, se llegaría a la posibilidad de eliminar niños sanos o con malformaciones leves. A los seres humanos nacidos no se los elimina por sus taras físicas o psíquicas, por lo cual el aborto eugenésico equivale a un homicidio intrauterino. Si las malformaciones probables justificaran el homicidio, las malformaciones ciertas deberían justificarlo aun más, de manera que se abriría el camino para la eliminación de los subnormales, minusválidos y ancianos, “en contradicción con el verdadero progreso social que postula su acogimiento y cuidado”.

47. Intervención del ciudadano Javier Hoyos en formato de video de duración de treinta y seis minutos.

48. Intervención del Instituto de Ética y Bioética de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín. La ciudadana Gloria Patricia Naranjo Ramírez, en nombre propio y en su calidad de miembro del Instituto de Ética y Bioética de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, interviene en el presente proceso y solicita la declaratoria de exequibilidad de la norma acusada, con base en las razones que a continuación se sintetizan.

— La solicitud de inexequibilidad del artículo 122 de la Ley 599 de 2000 desconoce el principio de dignidad humana que los mismos pretenden proteger.

— El principio referido obliga a que el ser humano sea considerado como un fin en sí mismo y no como un medio al servicio de los fines de otro. En consecuencia, resulta constitucional la sanción penal del aborto impuesta por el legislador, toda vez que, el feto debe considerarse como una vida que ya existe independiente de la de su madre, la cual debe ser protegida por el Estado, al encontrarse en un estado de debilidad manifiesta.

— El Instituto considera que no resulta válido, ni científicamente correcto, la afirmación que los derechos de la mujer se ven vulnerados cuando el embarazo puede poner en

riesgo la vida de la madre, puesto que: (i) todo embarazo supone un riesgo para la salud de la gestante, y no por ello es válido disponer de la vida de un tercero y (ii) el aborto supone un riesgo mayor que el embarazo mismo.

— En relación al cargo de violación de la norma acusada, referido al embarazo producto de conductas no consentidas por la mujer, no podría hacerse responsable al *nasciturus* de un delito que no ha cometido, más aún cuando en Colombia se encuentra proscrita la pena de muerte.

— Si con la malformación sufrida por el feto fuese imposible vivir, la naturaleza misma provocaría en la madre un aborto espontáneo, de lo contrario el *nasciturus* está en la capacidad de tener una vida propia. Sostener lo contrario implicaría una cultura eugenésica.

— La despenalización del aborto en las llamadas “circunstancias especiales”, lleva implícito el riesgo de lo que en la biótica se ha llamado “pendiente resbaladiza”, que consiste en que una vez se abra la puerta para al aborto se estará dando paso a la despenalización total del mismo.

— La penalización del aborto no constituye un trato cruel o degradante, cosa que si se presenta frente al feto, cuando la mujer se realiza prácticas abortivas. En estos términos, es obligación del Estado proteger el derecho a la vida del feto, establecido en el artículo 11 de la Carta Política.

49. Intervención en forma escrita de la ciudadana María Adelaida Martínez Peláez quien solicitó la declaratoria de exequibilidad de la norma acusada. Estos son algunos de sus argumentos:

— Desde el momento de la concepción, independientemente de la causa que dio origen a ella, se está en presencia de vida humana, la cual es inviolable, sin excepción alguna, y por ende, debe ser protegida por el Estado.

— La penalización del aborto no desconoce la dignidad de la mujer, por el contrario, ésta permite que no se atente contra la esencia de otro ser humano.

— Las circunstancias extraordinarias de concepción no son razones suficientes para justificar la muerte de otro ser humano con plenos derechos. En este sentido, resulta justo que quien ha cometido un delito en contra del feto asuma las consecuencias penales correspondientes.

— No puede considerarse como cierta la afirmación referida a que la penalización del aborto desconoce el derecho a la igualdad de la gestante, toda vez que para que ello

pueda predicarse, resulta necesario que dos personas se encuentren en una misma situación. En efecto, es evidente que el feto se encuentra en un estado de debilidad manifiesta frente a su madre, y por tanto, deben prevalecer sus derechos.

— No se desconoce el libre desarrollo de la personalidad de la madre, cuando su embarazo ha sido fruto de una conducta no consentida, toda vez que a partir de la concepción el embrión adquiere una identidad propia y diferente de quien lo concibió. el ser humano que está por nacer no puede ser utilizado como instrumento de otro para lograr sus fines, y en consecuencia al ser el Estado el garante del orden social, debe propender por la vida sin excepción alguna.

50. Intervenciones extemporáneas.

Adicionalmente a las anteriores, por fuera del término legalmente concedido para ello se recibieron múltiples intervenciones ciudadanas y de organismos públicos, que por su extemporaneidad no serán tenidas en cuenta en este acápite de antecedentes de la Sentencia.

Intervención del Procurador General de la Nación

En su intervención, el Procurador General de la Nación, Edgardo José Maya Villazón expresa que se justifica un nuevo estudio de la norma por parte de la Corte Constitucional ya que el concepto biológico de la vida a dado paso a un concepto de vida más amplio, el concepto de la vida digna que incluye la autonomía personal. Este nuevo concepto surge a la luz de los avances de la nueva jurisprudencia, el desarrollo de tratados y normas internacionales y estudios que describen el drama de mujeres abusadas sexualmente que recurren al aborto y ponen en peligro su vida

Para el Procurador, el análisis de la norma se debe hacer en relación con la Constitución Política y las normas de derecho internacional, y no frente a determinadas creencias religiosas independientemente de que estas reciban el apoyo mayoritario de las personas que intervienen de forma activa en el debate solicitando a la corte la exequibilidad de la norma acusada.

En concepto del Ministerio Público, la principal tensión que existe entre la norma que penaliza el aborto es la relación entre el derecho de la mujer a disponer de su cuerpo y la protección especial que el Estado le debe otorgar al “embrión como potencialidad de una personalidad” (Maya Villazón, 2006). Dicha tensión debe ser resuelta a la luz del

principio de la dignidad humana, el cual garantiza la no instrumentalización del ser humano y que debe ser comprendido al margen de cualquier noción ética religiosa para así lograr una concordancia con los paradigmas de una sociedad no teocrática.

Para el Procurador, el Estado colombiano debe estar al tanto de la protección de los derechos de las personas de conformidad a los tratados internacionales lo cual también incluye el desarrollo jurisprudencial de estos, y de las declaraciones y principios de los organismos internacionales reconocidos y aceptados por el Estado colombiano, como son la ONU y la OEA. Esto es fundamental ya que es la recomendación del Comité de Derechos Humanos, que ha alertado sobre la posible violación de derechos a la dignidad humana de las mujeres por parte de legislaciones que, como la nuestra, sancionan penalmente a la mujer que recurre al aborto cuando su embarazo ha sido producto de una violación.

A continuación, otros puntos importantes derivados de la intervención del Procurador:

— La protección al derecho a la vida que garantiza la Constitución es distinta según se trate de una vida formada o de la vida del embrión, pues ésta última es el ser, pero en potencia. (Maya Villazón, 2006)

— Del comienzo de la vida: Los tratados internacionales no se ocupan de establecer en qué momento ésta tiene ocurrencia. Por su parte, El Código Civil colombiano consagra la protección de la persona desde el momento en que se separa de su madre y las legislaciones que permiten la interrupción voluntaria del embarazo aplican una protección gradual al derecho a la vida desde el momento de la concepción hasta el nacimiento. (Maya Villazón, 2006)

— El concepto de vida no debe tomarse como un valor absoluto, sino que se ha relativizado por la evolución de instituciones como la eutanasia, la manipulación genética, el homicidio pietístico, aquél debe estar signado por el concepto de dignidad humana, dignidad que el Ministerio Público intenta vincular con los derechos de las mujeres que se encuentran consagrados en normas de derecho internacional. (Maya Villazón, 2006)

— Aunque las soluciones adoptadas por las diferentes posiciones doctrinales en relación con el dilema de la constitución de la vida y el comienzo de la protección han sido variadas, las mismas han ignorado los derechos de la mujer, derechos que deben

reivindicarse ahora que los principios del Estado Social de Derecho guían la discusión. (Maya Villazón, 2006)

— Los diferentes sistemas jurídicos de los países europeos han admitido la preponderancia de otros derechos sobre los del feto, por ejemplo, la primacía de los derechos de la madre cuando ambos entran en conflicto.

— En el marco del derecho penal preventivo, no es razonable sancionar conductas que no atentan contra la convivencia social y que se producen como consecuencia de hechos que no pueden evitarse.

— No es razonable sancionar penalmente a la mujer que, movida por un delito cometido contra su cuerpo, decide acabar con la vida del fruto del delito, como salida a una situación no provocada por ella.

— No tiene sentido sancionar penalmente la conducta de la madre que decide abortar porque la presencia del feto pone en peligro su salud física o mental, o cuando el feto padece de enfermedades que lo hacen inviable o llevarían a la madre a padecer grandes sufrimientos

— Obligar a la mujer a terminar el embarazo constituye un trato degradante, cruel e inhumano porque la instrumentaliza, convirtiendo en una imposición una experiencia que debería ser maravillosa

— La práctica de abortos inseguros causa cifras muy altas de víctimas cada año en el mundo, lo cual demuestra que la función disuasiva de la sanción no ha producido resultados

— Las mujeres que incurren en conductas de esta índole no tienen una mentalidad delincinencial. Así entonces, la sanción en estos casos no cumple su cometido, por lo que resulta desproporcionada e irrazonable.

— Es cuestionable legitimidad del Estado para sancionar la conducta de la mujer que comete el delito de aborto frente a la irresponsabilidad del mismo Estado en el manejo de las condiciones que propician los embarazos no deseados.

Luego, la Corte pasó a considerar 2 solicitudes de nulidad de la demanda presentadas por tres ciudadanos. Las solicitudes se resumen en tres razones: (i) por la supuesta intervención de un extranjero dentro del presente proceso, quien carecería de legitimación por no ser ciudadano colombiano; (ii) por darse el fenómeno de la cosa juzgada absoluta, lo que originaría la incompetencia de la Corte para proferir un nuevo

pronunciamiento sobre un asunto ya decidido. (iii) la ineptitud sustancial de la demanda.

Seguidamente se explica claramente porqué la Corte decidió rechazar las solicitudes de nulidad de la demanda por las dos primeras razones. Sin embargo, en relación con la tercera razón, la ineptitud sustancial de la demanda, la Sala Plena de la Corte decidió acatar el concepto del Procurador General quien consideró que ninguno de los cargos formulados por los demandantes fueron presentados de forma tal que las razones de violación hubiesen quedado expuestas de forma clara, específica, pertinente y suficiente, y que los demandantes sólo se dedicaron a hacer afirmaciones mas no a dar explicaciones de éstas. Esto fue lo que llevó a la Corte a declararse inhibida a proferir un fallo.

Luego se aclararon en detalle todos los puntos en que la demanda fallaba por ineptitud sustancial. Gracias a estas aclaraciones, la abogada Mónica Roa corregiría la demanda y la volvería presentar el 12 de diciembre de 2006.